

**INFORME DEL JEFE DE  
GABINETE DE MINISTROS  
ANTE EL HONORABLE  
CONGRESO DE LA NACIÓN**

**Ing. Jorge Rodríguez**

**INFORME Nº 18**

**30 DE JULIO DE 1997**

**HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**



**Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Presidencia de la Nación**

**¿Cuál es el monto de Aportes del Tesoro Nacional asignados a Jujuy para el ejercicio 1997 y cuál es el monto ya girado a la Provincia hasta ahora?**

Dado el mecanismo establecido por Ley para el FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS, es imposible determinar el monto asignado a la provincia de Jujuy o cualquier otra durante el ejercicio 1997, ya que esa asignación responderá siempre a solicitudes de asistencia por desequilibrios financieros y/o emergencias de los Gobiernos Provinciales. En cuanto a cual es el monto total ya girado a la Provincia de Jujuy a la fecha se informa que el mismo asciende a la suma de \$5.504.224.

**¿Cuáles son los montos de Aportes del Tesoro Nacional asignados a cada una de las provincias en 1997?**

En el ANEXO "A" se detalla el monto total transferido a cada una de las jurisdicciones provinciales.

**¿Cuáles son los importes, en concepto de coparticipación y demás transferencias, que la Nación tiene presupuestado para enviar a Jujuy en este ejercicio y cuáles son los importes ya girados por el mismo concepto?**

Se aclara que entre los recursos que se transfieren a Provincias en forma automática en concepto de regímenes generales o particulares de coparticipación de impuestos, existen varios que no tienen tratamiento presupuestario en la Nación como son la Coparticipación Federal de Impuestos, el financiamiento de Transferencia de Servicios Educativos, el Fondo Compensador de Desequilibrios, entre los más importantes.

Aclarado ello, en la Planilla 1 del ANEXO "V" se consigna la proyección de la Coparticipación Federal de Impuestos y de las restantes transferencias automáticas conforme los distintos regímenes legales, para los meses que restan del corriente ejercicio y total anual. Asimismo en planilla 2 se informan lo ejecutado por iguales conceptos. Para mayor información, se consignan las transferencias totales de todas las jurisdicciones del Presupuesto Nacional con destino a la provincia de Jujuy de acuerdo a la información que suministra el Sistema Integrado de Información Financiera, donde se incluyen aquellas transferencias automáticas con tratamiento presupuestario, como son el Fondo Educativo, la distribución de la porción del impuesto a las Ganancias destinada a Infraestructura Social y la suma fija de la Ley 24.621, el FO.NA.VI., impuesto a los combustibles para el organismo de Vialidad Provincial y para Obras de Infraestructura.

**¿Conoce el Poder Ejecutivo Nacional el destino específico de los Aportes del Tesoro Nacional enviados a la Provincia de Jujuy y los fines a los cuales fueron asignados?**

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Interior, conoce perfectamente el destino específico de los Aportes del Tesoro Nacional y los fines a los que fueron destinados. Esto es así por dos motivos: primordialmente, porque en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.5° de la Ley 23.548, responde a pedidos concretos de los gobiernos Provinciales y segundo porque el Ministerio, ejerciendo su facultad de asignación, a través de un análisis pormenorizado de los mismos, que incluye destino y fines, asigna las asistencias conociendo las necesidades que se plantean.

**¿Cuál es la posición de Poder Ejecutivo Nacional con respecto a la creación de una zona franca minorista en la Puna jujeña?**

La siguiente posición que a continuación se describe no puede definirse como posición del Poder Ejecutivo, es simplemente un análisis del problema presentado:

a) La zona franca minorista para la puna jujeña ha sido solicitada para paliar el costo de vida de las poblaciones desocupadas y marginadas de la región.

b) Ello implicaría abrir en cada localidad de la puna un local de venta minorista a la que tendrían acceso los habitantes del lugar por un monto de compra determinado, lo que implementaría una libreta de provisión o una tarjeta inteligente.

c) El primer inconveniente es la escasa población y su alta dispersión territorial lo que implicaría que los locales serían de muy pequeña magnitud.

d) El segundo inconveniente es que importe asignar, dado que las poblaciones asentadas de hábitos puneños ancestrales se dedican a la ganadería de montaña y a la minería de pirquitas, con hábito de trueque muy profundos en fiestas tradicionales y muy escasa monetización. De acuerdo con este hábito las tarjetas y o libreta sería incorporado al mecanismo de trueque, cayendo en manos del comerciante lugareño el que se incorporaría en el comercio de contrabando.

e) Visto este esquema la Globalización Internacional en una Zona de cultura y hábito ancestrales produciría una desestructuración cultural más peligrosa de lo que se pretende solucionar.

f) Una ciudad como la Quiaca tiene la concentración de población mínima para instalar una unidad de venta minorista, pero subsistiría la problemática de la asignación del valor de compra respecto al salario promedio de los más humildes el que de acuerdo a las propias declaraciones de los piqueteros en el último conflicto no superan los 1,200 anuales. Por lo tanto el monto lógico por hogar no sería superior a los 40 pesos.

g) El número de hogares de acuerdo al último censo es de 2495 que por 40 pesos totaliza un mercado mensual de \$ 99.800 que no justifica de ninguna manera instrumentar una medida que se podría generalizar en todas las áreas de fronteras desestructurando el sistema impositivo del estado.

h) Es mucho más recomendable establecer una devolución de impuestos en especial del Iva (tipo turista) con la presentación del comprobante y la certificación del domicilio y para una gama de productos de primera necesidad, que el sistema planteado.

### **¿Cuál es el destino del Fondo Compensador Educativo para Jujuy a partir de la transferencia de los servicios educativos de la Nación a la Provincia?**

Si la consulta está referida al Fondo Educativo, creado por la Ley N° 23.906, corresponde informar que las transferencias que persisten corresponden a recursos remanentes que se distribuyen a las provincias de acuerdo a prorrateadores específicos.

### **¿Cuáles son los montos, destino, evaluación y auditoría del Plan Social Educativo en la Provincia de Jujuy?**

El Plan Social Educativo realiza acciones de Política Compensatoria en la Provincia de Jujuy desde 1993, incluidas en los Programas I y II. Inversión Total 93-96 \$ 20.550.842 (veinte millones quinientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y dos pesos).

El Programa Mejor Educación Para Todos (Programa I) incluye 466 escuelas, 147.272 alumnos y 8.652 docentes. Tiene una inversión prevista para 1997 de \$2.652.266 (dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos).

El Programa II, Mejoramiento de la Infraestructura Escolar, tiene una inversión prevista para 1997 de \$ 785.193 (setecientos ochenta y cinco mil ciento noventa y tres pesos). Incluye la construcción de 2 salas de preescolar, 11 aulas, y 11 acciones de refacción/refuncionalización .

En el cuadro que detallamos a continuación se discriminan las obras y el estado en que se encuentran, correspondientes al período 1993-1996:

Estado de la obra	Ranchos	Salas de 5 años	Aulas	Apoyo pedagóg.	Área de servicios	Refacción Refuncion.	Refacc. Menores
Terminada	73	103	72			3	61
Terminada c/obsv.	12	8	5				
En ejecuc.	13	23	9	5	45 m2	20	7
Paralizada	8	5					
Sin iniciar		18	11		78 m2	14	2
S/informac		2	5	2	446 m2	3	5
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>159</b>	<b>102</b>	<b>7</b>	<b>569 m2</b>	<b>40</b>	<b>75</b>

El seguimiento de las acciones es efectuado por las estructuras específicas provinciales. En el marco institucional federal, este Plan financia obras una vez aprobada la documentación técnica presentada por las provincias; y éstas ejercen la dirección técnica de las obras y el control de las rendiciones.

La coordinación nacional supervisa las acciones de ejecución llevando el registro de los avances y auditorías selectivas.

El presente año se puso en marcha la contratación de consultorías externas para contar con información más precisa del avance.

La auditoría es ejercida por los organismos específicos internos, la SIGEN y la AGN.

#### **¿Cuáles son los montos girados en virtud del Fondo Compensador Móvil de Altos Hornos Zapla a la fecha y cuáles los beneficiarios de los mismos?**

- El Fondo Compensador Móvil de la Dirección General de Fabricaciones se creó el 01.NOV.1974.
- Con fecha 04-JUN.1992 quedó constituida la Fundación que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nro. 22.996 tiene por objeto la dirección y administración del Fondo Compensador Móvil, entidad de derecho privado que conduce actualmente dicho sistema.
- El Establecimiento Altos Hornos Zapla en Octubre/1992 dejó de pagar Aportes y Contribuciones por privatizarse y la continuadora Aceros Zapla S.A. no se adhirió al Sistema.
- El Sistema funciona sobre la base de lo que en técnica actuarial se conoce como “método de reparto”, es decir, que se toma la masa de recursos constituida por los aportes y contribuciones de los activos y empleadores y se le distribuye entre los pasivos de acuerdo a sus categorías y haberes jubilatorios, manteniendo el Fondo un capital de reserva contingente solo para hacer frente transitoriamente a cambios bruscos en las variables del sistema. Es por ello que el sistema no prevé registraciones por afiliado y por Ente Adherido.
- Así todo desde Marzo/1990 se llevan registraciones que muestran por separado lo ingresado por Aportes y Contribuciones de Altos Hornos Zapla y lo pagado a beneficiarios pasivos ex empleados de ese Establecimiento.
- Cobrado desde Marzo de 1990 a la fecha \$ 1.509.395,00.

(se recibió el pago el 27.JUL.1995).

- Pagado a beneficiarios desde Marzo de 1990 a la fecha \$ 5.828.421,81.

Ver ANEXO "B 2"

¿Cuáles son los montos de los créditos de la Provincia de Jujuy con la banca oficial y los bancos privados, y cuáles de ellos tienen garantía de fondos coparticipables?

Planilla 4 del ANEXO "V"

PROVINCIA DE JUJUY		
PRESTAMISTA	STOCK AL 30/06/97 en\$	Afectación a la Coparticipación
Banco Boston	8.690.000	si
Banco Quilmes	13.888.000	si
Bansud	89.333.000	si
Banco de Crédito Argentino	38.889	si
B.H.N.	1.578.000	
Banco de la Provincia de Jujuy	5.474.000	

¿Cuáles son los montos girados en virtud de los créditos aprobados en el Presupuesto correspondientes al Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior y al Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales a las provincias de Catamarca, Jujuy, Salta y Tucumán hasta la fecha?

Ver planilla 5 del ANEXO "V"

¿Cuál será el mecanismo de distribución de fondos entre las provincias para la construcción de viviendas financiadas mediante préstamo de los Bancos Río y Galicia con garantía coparticipable de 250 millones de pesos?

a)- La facilidad financiera de corto plazo o "Crédito Puente" a instrumentarse entre las entidades financieras citadas y los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda, se ha fijado en un monto por hasta \$/US\$ 200 millones.

b)- La participación en dicho financiamiento es de carácter optativo por parte de cada jurisdicción.

Si todos los Organismos decidieran participar de dicho programa financiero por el monto disponible máximo, le corresponderá a cada Organismo un monto igual al que resulte de aplicar el porcentaje de recursos del Fonavi que corresponda a cada Organismo según el artículo 5º) de la Ley N° 24.464.

En el caso en que solo algunos de los Organismos participaran o que no decidieran participar por el monto máximo al cual podrían acceder, el monto disponible máximo para cada Organismo no superara en ningún caso el 30% (el "Limite Máximo") del importe que resulte de aplicar el porcentaje correspondiente a cada Organismo (Art. 5º Ley 24.464) sobre el monto anual mínimo garantizado de recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (art. 3º inc a) Ley 24.464).

c)- El Programa Financiero de Corto Plazo o “Crédito Puente”, forma parte del Programa de Emisión de Títulos de Deuda por hasta \$/U\$S 1.000 millones y deberá ser precancelado con la colocación de la primera serie.

El mecanismo de distribución de los fondos provenientes del Programa de Emisión de Títulos de Deuda con destino a los Organismos es igual al descripto para la distribución de los fondos del Crédito Puente.

**¿Se han cumplido las metas fiscales comprometidas para el segundo trimestre en el acuerdo vigente con el Fondo Monetario Internacional?**

**Si no se cumplieron, ¿cuál es la diferencia mes a mes entre la pauta comprometida y el saldo fiscal efectivo, discriminando por partida integrante de ese saldo mensual y usando las dos metodologías de medición (restringido y global)?**

Si bien no se cuenta a la fecha con el cierre de junio del Sector Público no Financiero, el resultado ya publicado del Tesoro Nacional y los datos provisorios del resto del Sector Público determinarían el cumplimiento de las metas acumuladas para el 1º semestre.

**¿A qué se refieren las versiones periodísticas aparecidas en el diario El Cronista Comercial (02/07/97) sobre la creación de una comisión oficial para apoyar la generación de 100.000 puestos de trabajo?**

**Si esas versiones son ciertas, ¿cuál será el costo fiscal que asumirá el Estado Nacional para la generación de 100.000 puestos de trabajo?**

**¿Cuál será el mecanismo de distribución de fondos entre las provincias dispuesto en el anterior programa?**

El MTySS sigue la evolución del mercado de trabajo en forma permanente y analiza las diversas posibilidades de realizar acciones que generen puestos de trabajo.

Con relación a los proyectos de Ley que se presenten en las Cámaras, se responde en base a los requerimientos de los Señores Diputados y Senadores.

**Si el Poder Ejecutivo Nacional financia gastos corrientes con fondos destinados a otras actividades, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad no puede alcanzar los objetivos de política nacional especificados en el Art. 2 de la Ley 24.065 como la adecuada protección a los usuarios, hecho ratificado en carta dirigida a mí por su Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, Lic. Alberto Devoto. También según mi experiencia personal durante la Audiencia Pública finalizada en Jujuy el mes pasado, el ENRE tampoco puede cumplir el inc. ñ) del Art. 56, publicar la información y dar asesoramiento que sea de utilidad para generadores, transportistas y usuarios, siempre que ello no perjudique injustificadamente derechos de terceros, inc p) del Art.56 , asegurar la publicidad de las decisiones que adopte incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron adoptadas las mismas e inc s) del Art. 56, en general realizar todo acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta ley y su reglamentación. ¿El Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto continuar usando fondos destinados a los entes reguladores, práctica que se inició aproximadamente en 1995?**

En las proyecciones que se vienen realizando para el presupuesto del ejercicio 1998 no se han considerados aportes al Tesoro Nacional correspondientes al Ente Nacional Regulador de la Electricidad. Cabe señalar que en 1997 el aporte al Tesoro es \$ 250.843, lo que representa al 1,4 % de los ingresos.

**¿Puede el Jefe de Gabinete informar cuáles son las empresas a las que se halla vinculado el empresario Alfredo Yabrán?**

No es competencia del Gobierno determinar la vinculación existente entre los ciudadanos y las empresas.

**¿Que tipo de relación han mantenido los miembros del Gabinete Nacional con el empresario Alfredo Yabrán durante los últimos años, consignando en qué grado lo ha tratado cada uno de sus integrantes, particularmente con posterioridad al asesinato del periodista José Luis Cabezas?**

No es materia de gestión de Gobierno el tipo de relación que los integrantes del Poder Ejecutivo tienen con otros ciudadanos que no integran este poder del Estado.

**¿Se ha procedido a determinar la existencia de vinculaciones posibles entre el empresario Yabrán y las empresas EDCADAS S.A., INTERBAIRES S.A., e INTERCARGO S.A., de estratégica importancia para los intereses del Estado?**

No existen antecedentes destinados a determinar dichas vinculaciones

**El Poder Ejecutivo Nacional, el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y demás empleados del Presidente de la Nación, ¿han evaluado los riesgos emergentes de que un mismo grupo empresario disponga de toda la información y documentación referida a placas de identificación de automotores y la documentación registral de los mismos, permisos de portación de armas, cédulas de identidad y pasaportes, documentos nacionales de identidad de las personas y tránsito fronterizo de ciudadanos argentinos y extranjeros, clearing bancario y distribución postal? ¿Que medidas ha adoptado al respecto el Gabinete Nacional y cuáles son las conclusiones si las hubiere?**

En principio no se aportan elementos que permitan determinar la afirmación a partir de la cual se construye el interrogante, cuestión esta que impide avanzar sobre el análisis pretendido.

**¿Se ha investigado a la empresa AYLNER S.A. y las vinculaciones posibles con quienes alquilan sus inmuebles, particularmente en relación al mercado postal, por las distorsiones que de ello pudieran derivarse en relación a la defensa de la competencia?**

Al igual que en la pregunta anterior, no se aportan datos que puedan determinar las distorsiones con relación a la defensa de la competencia a las que se alude.

**¿Cuándo se efectivizará del pago de los 20 millones de pesos presupuestados destinados al pago de las sentencias judiciales de jubilados de más de 76 años de edad?**

Desde el mes de Abril del corriente año, se vienen abonando sentencias por un monto de \$ 10.560.867.- (1442 casos), y se continúa el pago hasta llegar a los \$ 20.000.000.- presupuestados.

**Ejecución Presupuestaria del Segundo Trimestre de 1997.**

**Cuál es el resultado del balance de pagos con relación a:**

**a) cuenta corriente (balanza comercial); Detalle Importaciones, detallando bienes de capital y consumo. Detalle Exportaciones, detallando bienes de capital.**

**b) servicios financieros (apertura en intereses ganados, intereses pagados, utilidades y dividendos);**

**c) cuenta capital y financiera;**

**d) variación de las reservas y comparación con el ejercicio 1996.**

La cuenta corriente del balance de pagos del primer trimestre de 1997 fue deficitaria en U\$S 2.385 millones, como resultado básicamente de los déficits en concepto de servicios reales, renta de la inversión y en el balance comercial.

Estimación del Balance de Pagos						
Cuadro resumen (1)						
en millones de dolares						
	Año 1996					Año 1997
	I	II	III	IV	total	I
Cuenta corriente	-1411	144	-915	-1770	-3952	-2385
Mercancías	79	1258	298	-14	1621	-442
Exportaciones fob	4738	6606	6438	6029	23811	5582
Importaciones fob	4659	5348	6140	6043	22190	6024
Servicios	-1009	-383	-410	-610	-2412	-1221
Exportaciones de s/ reales	801	786	827	888	3303	875
Importaciones de s/ reales	1810	1170	1236	1498	5714	2096
Renta de la inversión	-536	-850	-846	-1263	-3495	-778
Intereses	-91	-402	-272	-623	-1388	-244
Ganados	1064	1110	1193	1211	4578	1262
Pagados	1155	1512	1465	1834	5966	1506
Utilidades y Dividendos	-445	-448	-574	-640	-2107	-534
Transferencias corrientes	55	119	43	117	334	56
Cuenta capital y Financiera	1586	1073	458	4617	7734	1960
I. Sector Bancario	-1732	-402	1648	308	-178	-1715
BCRA	574	-350	1056	-431	849	-625
Otras entidades financieras	-2306	-52	592	739	-1027	-1090
II Sector Público no Financiero	2183	2381	1113	3202	8879	2070
Gobierno Nacional	2089	2494	855	3298	8736	2449
Gobiernos Locales	251	45	336	-25	607	-299
Empresas y otros	-157	-158	-78	-71	-464	-80
III. Sector Privado No Financiero	1306	1053	942	1039	4340	1848
IV. Otros Mov. de Capital (2)	-171	-1959	-3246	68	-5307	-243
Variación de Reservas Internacionale	175	1217	-457	2847	3782	-425
ITEM DE MEMORANDUM						
Importaciones CIF.	4987	5725	6577	6473	23762	6436

(1) Cifras provisionarias.

(2) Comprende los movimientos de capital pendientes de clasificación y los errores y omisiones de estimación.



Las exportaciones de mercancías crecieron 17,8% con respecto a igual periodo del año anterior, debido básicamente a la recuperación de las exportaciones de cereales - que en los tres primeros trimestres de 1996 fueron afectadas por la mala cosecha de trigo 95/96- y al incremento en las exportaciones de combustibles como consecuencia del aumento del precio internacional del petróleo. Por su parte, las importaciones crecieron 29,3% acompañando el aumento en los niveles de actividad que se vienen registrando desde el segundo trimestre de 1996. Un 62% del aumento de las importaciones obedeció a mayores compras de bienes de capital, piezas y accesorios para bienes de capital (la suma de ambos grupos creció 45% respecto del primer trimestre de 1996).

Estimación del Balance de Pagos						
Exportaciones e Importaciones de Bienes (1)						
en millones de dólares						
	Año 1996					Año 1997
	I	II	III	IV	total	I
Exportaciones FOB	4738	6606	6438	6029	23811	5582
Productos primarios	1057	2137	1612	1011	5817	1601
Manufacturas de origen agropecuario	1780	2062	2337	2260	8439	1743
Manufacturas de origen industrial	1276	1666	1711	1813	6466	1421
Combustibles y energía	625	741	778	945	3089	817
Importaciones FOB	4659	5348	6140	6043	22190	6024
Fletes	287	331	385	379	1382	363
Seguros	41	46	52	51	190	49
Importaciones CIF	4987	5725	6577	6473	23762	6436
Bienes de capital	1161	1336	1481	1629	5607	1714
Bienes intermedios	1910	1996	2335	2167	8408	2141
Combustibles	144	251	305	145	845	198
Piezas y accesorios para bienes de capit	813	995	1158	1142	4108	1157
Bienes de consumo	733	844	935	1071	3583	917
Vehículos y automotores de pasajeros	222	300	361	316	1199	306
Otros	4	3	2	3	12	3

El aumento del saldo negativo de los servicios reales se debió principalmente a transportes, viajes y pagos de comisiones por la colocación de deuda en el exterior

**b) servicios financieros (apertura en intereses ganados, intereses pagados, utilidades y dividendos):**

Con respecto a los servicios financieros, cabe citar que aumentaron los devengamientos de rentas en concepto de utilidades y dividendos como consecuencia de las mayores inversiones directas y mejoras en la rentabilidad de algunos sectores, y de intereses. Estos últimos, reflejaron básicamente el aumento del endeudamiento con el exterior del sector público no financiero.

Estimación del Balance de Pagos						
Renta de la Inversión (1)						
en millones de dólares						
	Año 1996					Año 1997
	I	II	III	IV	total	I
Renta de la Inversión total	-536	-850	-846	-1263	-3495	-778
Intereses	-91	-402	-272	-623	-1388	-244
Ganados	1064	1110	1193	1211	4578	1262
Sector Financiero	267	280	315	322	1184	362
BCRA	186	191	206	197	780	233
Otras entidades	81	89	109	125	404	129
Sector Público no Financiero	61	62	66	64	253	65
Sector Privado no Financiero	736	768	812	825	3141	835
Pagados	1155	1512	1465	1834	5966	1506
Sector Financiero	226	270	311	334	1141	319
BCRA	26	67	77	74	244	70
Otras entidades	200	203	234	260	897	249
Sector Público no Financiero	774	984	966	1226	3950	996
Sector Privado no Financiero	155	258	188	274	875	191
Utilidades y dividendos	-445	-448	-574	-640	-2107	-534
Ganados	11	29	24	24	88	24
Sector Financiero	11	29	24	24	88	24
Sector Privado no Financiero	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
Pagados	456	477	598	664	2195	558
Sector Financiero	20	20	33	45	118	60
Sector Privado no Financiero	436	457	565	619	2077	498

(1) Cifras provisionarias. (\*) No disponible.

### c) cuenta capital y financiera

La cuenta capital y financiera fue superavitaria en U\$S 1.960 millones. El sector público no financiero más el BCRA registró un saldo positivo por U\$S 1.445 millones, el sector privado no financiero (sector privado no financiero, y otros movimientos de capital) tuvo un saldo positivo de U\$S 1.605 millones<sup>1</sup> y el sector financiero (otras entidades financieras) un saldo negativo de U\$S 1.090 millones. Desde el segundo trimestre de 1995, el sector público recurrió en forma sostenida a fuentes de financiación externa para cubrir requerimientos fiscales. Desde una perspectiva macroeconómica, este comportamiento cumplió un importante papel en el financiamiento del balance de pagos.

El comportamiento del sector privado se explica tanto por razones de oferta ( la buena situación de liquidez internacional y la caída del riesgo país ), como por razones de demanda ( la mayor necesidad de crédito por la reactivación económica). Las emisiones de títulos del sector privado no financiero en el exterior ( U\$S 1.525 millones), alcanzaron el mayor volumen colocado en un trimestre desde el cuarto de 1993 y un ingreso en el trimestre equivalente al total registrado durante el año pasado. El saldo de las operaciones externas del

<sup>1</sup> Esta cuenta no incluye, por el momento, el endeudamiento directo de las empresas en el exterior. En este momento se trabaja para incorporar en el balance de pagos estas transacciones, que afectarán los saldos de las cuentas corrientes y de capital.

sistema bancario, excluido el Banco Central, estuvo básicamente determinado por el aumento de las tenencias de depósitos bancarios en el exterior por la constitución de requisitos de liquidez por el aumento de depósitos locales y de las exigencias del Banco Central .

**d) variación de las reservas internacionales y comparación con el ejercicio 1996:**

La variación de reservas internacionales fue negativa en U\$S 425 millones totalizando U\$S 19.320 millones al cierre del trimestre. La caída se explica por la demanda neta de las operaciones del mercado y el efecto negativo de las variaciones de tipos de pase, efectos que sólo en parte, fueron cubiertas con las operaciones en moneda extranjera del sector público.

**Coparticipación:**

**a) Provincias, monto total transferido. Comparación con el ejercicio 1996.**

**b) Aportes del Tesoro Nacional. Monto y destino de las transferencias.**

a) En la planilla 6 del ANEXO "V" se aprecia un cuadro comparativo del acumulado al 30/6 que incluye los Recursos de Coparticipación Federal y las Transferencias Automáticas.

b) El monto total transferido a las provincias en lo que va del ejercicio 1997 asciende a la suma de \$158.739.036, (tal se puede observar en el "ANEXO A"). En cuanto al destino de las transferencias, en todos los casos se asistieron desequilibrios financieros y/o emergencias de los Gobiernos Provinciales.

El déficit del Sistema Previsional (Resultado Financiero antes de Contribuciones del Tesoro ) es de Pesos 197,8 millones.

**Cuenta ahorro-inversión de la Administración Pública Nacional.**

**Cuál es el incremento de los gastos de la administración pública nacional durante el primer semestre del 97.**

Ambas preguntas se cumplimentarán con la presentación del Boletín Fiscal correspondiente al 2º trimestre.

**Déficit del sistema previsional.**

**El déficit del Sistema Previsional (Resultado Financiero antes de Contribuciones del Tesoro) es de Pesos 197,8 millones.**

**Ver Anexo I**

**Recaudación IVA, detallar procedencia, separar reembolsos. Comparación con ejercicio 1996.**

RECAUDACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
Primer Semestre - en millones de pesos						
			1996	1997	-----DIFERENCIAS -----	
					absoluta	porcentual
<b>TOTAL</b>			9282,8	10024,4	741,6	8,0
Pagos directos			4169,8	4334,8	165,0	4,0
Retenciones y percepciones internas			2653,0	2764,5	111,5	4,2
ANA tasa general			2201,5	2863,7	662,2	30,1
Percepción ANA			569,7	670,5	100,8	17,7
Devoluciones			-588,9	-786,3	-197,4	33,5
Facilidades de pago			277,7	177,2	-100,5	-36,2
<b>REINTEGROS EXPORTACIONES</b>			321,2	292,7	-28,5	-8,9
<b>REINTEGRO BIENES DE CAPITAL</b>			91,5	32,2	-59,3	-64,8

**Monto de colocaciones de títulos de deuda en moneda extranjera y nacional y las previstas para el último semestre.**

El programa financiero del Sector Público Nacional contempla la colocación de títulos públicos en el mercado internacional y en el mercado local por un equivalente a 8.5 mil millones de pesos y 3.5 mil millones de pesos respectivamente.

Al 30 de junio del corriente año, ya se han realizado colocaciones en el mercado internacional por un equivalente a 6.5 mil millones de pesos en diversas monedas y a diversos plazos. Restan por tanto 2.0 mil millones de pesos para el segundo semestre.

En lo que respecta al mercado local, ya se han colocado 2 mil millones de pesos en títulos a mediano plazo (Bontes) y se ha ampliado el stock de Letes en 750 millones de pesos. Restan por tanto una colocación en Bontes por 500 millones de pesos (que corresponderá a una ampliación del Bonte lanzado en el mes de mayo), y de Letes por 250 millones de pesos durante el segundo semestre.

**Montos gastados (ejecución de caja) en cada uno de los diferentes programas de empleo. Resultados de estas erogaciones. Cuantos puestos de trabajo han generado los diferentes planes de empleo, desde la fecha de inicio. Detallar por semestre.**

Ver Anexo "L"

**Estimación del PBI para 1997.**

PIB a precios constantes: \$13.653 (en miles, a precios de 1986)

PIB a precios corrientes: \$318.353 (en millones de pesos)

**Estimación oficial de la cuantía de los perjuicios sufridos por el Tesoro debido a las maniobras de subfacturación, contrabando y otros ilícitos desde el año 1990 a la fecha.**

Se encuentra sin determinación exacta aun el eventual perjuicio fiscal sufrido por el Tesoro debido a las maniobras de subfacturación, contrabando y otros ilícitos.

Se acompaña igualmente en el ANEXO "A 9" informes producidos por distintas Secretarías de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

**Como se financiará el plan para construir los 10.000 km. de autopistas anunciado por el Presidente Carlos Menem.**

El Plan mencionado constituye una propuesta presentada por una consultora privada, la que deberá elaborar el estudio correspondiente. La propuesta mencionada indica que el Plan se financiará privadamente, siendo repagado dicho financiamiento mediante una tasa vial; ella será cobrada como un importe fijo sobre los combustibles utilizados por los vehículos (nafta y gas-oil). Las estimaciones preliminares indican que al efecto debería cobrarse un monto de \$ 0.10 por litro, lo que arrojaría un monto anual de \$1.600 millones, durante un plazo de 20 años. La tasa sería aplicada gradualmente, a medida que se habiliten los sucesivos módulos de la red.

**Resultados de la ejecución del Plan Maestro de Integración Física del Mercosur. Cuáles son las inversiones que faltan concretar y cuanto tiempo estiman demoraran.**

**INVERSION VIAL EN EJECUCION Y PROGRAMADA**

Grupo Técnico Argentina-Brasil de Coordinación de Infraestructura Vial

Argentina - Consolidado en miles de pesos

	Inversión Realizada	Inversión Programada				COSTO TOTAL
		1997	1998	1999	Resto	
<b>Red Nacional</b>						
* Provincia de Corrientes	64.845	59.963	51.091	28.520	131.807	336.226
* Provincia de Entre Ríos	114.113	52.087	44.649	23.062	282.307	516.218
* Provincia de Misiones	55.427	16.631	24.968	28.972	49.660	175.658
<b>Subtotal</b>	<b>234.385</b>	<b>128.681</b>	<b>120.708</b>	<b>80.554</b>	<b>463.774</b>	<b>1.028.102</b>

**Red Provincial**

* Provincia de Corrientes	0	15.410	13.110	8.610	0	37.130
* Provincia de Entre Ríos	31.243	7.584	86.568	141.760	0	267.155
* Provincia de Misiones	121.497	29.260	37.174	20.083	14.488	222.502
<b>Subtotal</b>	<b>152.740</b>	<b>52.254</b>	<b>136.852</b>	<b>170.453</b>	<b>14.488</b>	<b>526.787</b>

**Ejecución presupuestaria de las Fuerzas Armadas, detallando cada una, así como el Ministerio de Defensa al 30/06/97. Detalle monto compra material para defensa, por cada una de las Fuerzas Armadas.**

Ver **ANEXO "W"**

**Cuál es el motivo de la nota administrativa Nro. 209/97 del mes de junio, que subsana 200 millones de pesos de error en 45 planillas del Presupuesto Nacional.**

El motivo de la Decisión Administrativa N° 209/97 fue el de corregir errores y omisiones cometidos en la Decisión Administrativa N° 12/97 de distribución de créditos del presupuesto para 1997.

Es importante destacar que la Decisión Administrativa de distribución (en este caso la N° 12/97) se circunscribe exclusivamente a distribuir al máximo nivel de desagregación los créditos aprobados por la Ley de Presupuesto, de acuerdo a las aperturas establecidas en los clasificadores presupuestarios.

Habiéndose detectado errores y omisiones en la Decisión Administrativa N° 12/97, los mismos fueron subsanados por la Decisión Administrativa N° 209/97 sin que ello implique un incremento o disminución de los créditos aprobados por la Ley N° 24.764 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1997, sino que por el contrario, se adecuaron las planillas para que coincidieran con dicha ley.

Las modificaciones operadas por la Decisión Administrativa N° 209/97 implicaron cambios de finalidad – función, clasificación económica, errores de impresión, y duplicación y faltante de planillas acaecidos durante la compaginación.

En síntesis, la Decisión Administrativa N° 209/97 permitió que las planillas anexas de la distribución coincidieran con la base de datos que refleja los niveles financieros, físicos y conceptuales aprobados por el Poder Legislativo Nacional.

**A que obedeció el curso de capacitación de Policía Federal, bajo función del Ministerio del Interior, imputándole 7.000.000 \$ y dos subsiguientes figura la misma partida por otro concepto.**

La actividad 02 – Formación y Capacitación del Personal de la Policía Federal Argentina figura en la Decisión Administrativa N° 12/97 en dos oportunidades pero con distinto importe. Ello ocurrió por cuanto debieron realizarse economías adicionales y por consiguiente reemplazarse las planillas de la versión sin economías; no ocurrió lo expuesto sino que quedaron ambos juegos de planillas, esto es antes y después de realizar las economías.

La Decisión Administrativa N° 209/97 suprimió las planillas que no correspondían.

**Cuántas funciones han quedado desfinanciadas por este error. Es verdadero que la Defensoría de Pobres no tuvo partida desde enero para pagar sueldos.**

No se tiene conocimiento de que hayan quedado programas desfinanciados.

Con respecto a la Defensoría de Pobres tampoco se tiene conocimiento de que no haya podido pagar sueldos desde el mes de enero; los créditos de este programa del Ministerio Público no presentaron ningún tipo de problema y solamente fue necesario incluir la planilla de recursos humanos que había sido omitida.

**¿Cuáles han sido las medidas implementadas por el Gobierno Nacional respecto al accionar de las fuerzas de seguridad en relación a los graves conflictos sociales registrados en distintos lugares del país?**

Las medidas implementadas por el gobierno nacional respecto al accionar de las FFSS en relación a los conflictos sociales registrados en distintos lugares del país, se ajustaron a lo estrictamente normado en el art. 24 de la ley 24.059 de seguridad interior.

En todos los casos dicho accionar respondió a ordenes de los jueces federales con competencia sobre los hechos sociales que configuran ilícitos, o bien a requerimiento de los respectivos gobiernos provinciales, cuando sus organismos técnicos de asesoramiento (art. 18 ley 24.059) previeron que la situación de conflicto podría superar la capacidad policial local, para restablecer el orden.

**¿Cómo se evalúa la relación de responsabilidades entre las acciones del Gobierno Nacional y la de los Gobiernos Provinciales respecto a dichos conflictos?**

La evaluación de la relación de responsabilidades entre las acciones del gobierno nacional y la de los gobiernos provinciales, debe entenderse a partir de los siguientes hechos de la realidad:

- la totalidad de los conflictos sociales se registraron en jurisdicción provincial, de donde surge que la responsabilidad primaria de su tratamiento y búsqueda de solución corresponde a las respectivas administraciones provinciales.
- el gobierno nacional ha respetado siempre la plena autonomía provincial garantizada por la constitución nacional y concomitantemente prestó toda la colaboración que requirieron las administraciones provinciales.

Asimismo, cuando hubo pedidos concretos de apoyo de fuerzas federales para restablecer el orden, los derechos y garantías constitucionales, enfrentar desastres naturales y/o asegurar la vida, la libertad y el patrimonio de sus habitantes, de inmediato dispuso el apoyo federal, de acuerdo lo determinado por la ley de seguridad interior (art. 2, 23 y 24).

### **¿Cuáles han sido las respuestas del Gobierno Nacional frente a las graves denuncias de irregularidades respecto a los servicios aeroportuarios?**

En razón de no puntualizarse cuales son las “Graves denuncias de irregularidades respecto a los servicios Aeroportuarios”, ni señalarse si se refieren a aspectos operativos, técnicos o delictivos, se detallan resumidamente algunas acciones emprendidas en el sistema Aeroportuario (en particular Ezeiza y Aeroparque) para mejorar su funcionamiento:

- En ejecución Plan Anual de descontaminación de pistas, reparación y completamiento de balizamiento nocturno de Córdoba, Mendoza, Ezeiza, Río Gallegos, La Rioja y Mar del Plata.
- Mejoras en el sistema de radiocomunicación entre aeródromos de Capital Federal y el Gran Buenos Aires.
- Ejecución Plan Quinquenal para reposición de autobombas.
- Mejoras en ejecución, de prestaciones del radar primario de Ezeiza.
- Inspecciones, en ejecución, en las áreas de Aeronavegabilidad, Fomento y Habilitación.
- Cursos intensivos, en ejecución, para operadores de tránsito aéreo.
- Previsión de Categoría III para la pista 11 de Ezeiza en el mes de octubre de 1997.
- Ampliación de plataformas de estacionamiento, calles de rodaje y construcción de una manga más en Ezeiza.
- Incorporación de 1200 carritos para transporte de equipaje en Ezeiza.
- Remodelación del Espigón Internacional en Ezeiza.
- Modernización del Servicio de Sanidad Aeroportuaria en Ezeiza y Aeroparque.
- Sistema de informática de control de taxis en ejecución en Aeroparque e instalándose en Ezeiza.
- Reequipamiento Torre de Control de Aeroparque.
- Habilitación Aeroestación para vuelos comerciales no regulares.
- Reorganización de la Policía Aeronáutica Nacional para lograr mayor eficiencia en el ejercicio de sus responsabilidades.

### **¿Qué medidas ha tomado el Gobierno Nacional en relación a las denuncias reiteradas de amenazas a periodistas?**

Al producirse casos de amenazas contra periodistas, funcionarios o figuras particularmente notorias del quehacer nacional, el gobierno nacional dispuso de inmediato, por intermedio de la Policía Federal Argentina, las necesarias medidas precautorias. Esto se efectuó pese a que en algunos casos dichas personas desearon, de forma momentánea, la custodia policial que les fue ofrecida.

### **¿Cómo evalúa el Gobierno Nacional el establecimiento de pautas coincidentes con las que el FMI pretende como compromisos en relación a la independencia como país y a la autodeterminación?**

Las metas que se comprometen con el FMI no afectan en modo alguno la independencia y la autodeterminación de la Nación.

**¿Cuáles son los montos que se asignaron a la provisión de insumos del Banco Nacional de Datos Genéticos en relación con sus necesidades?**

Durante 1995 y 1996 se transfirieron al Banco Nacional de Datos Genéticos la suma de Pesos ciento veinticuatro mil seiscientos sesenta y ocho ( \$124.668) en cada ejercicio, en cumplimiento de la Ley 23.511, su Decreto Reglamentario N° 700/89 y convenio Anexo.

Para el presente ejercicio por Expte N° 2002-7380/97-8 se tramita transferencia de igual monto, visto el atraso en el envío de la rendición de cuentas del ejercicio 1996 por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y habiendo sido observado por las áreas técnicas de este Ministerio el monto solicitado, y que se encuentra en revisión.

**¿Qué acciones en concreto ha emprendido el Gobierno Nacional para encarar el grave problema de la desocupación?**

En cumplimiento con los objetivos básicos del Gobierno, la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral colabora en la adecuación del marco normativo del mercado de trabajo, a los efectos de generar las condiciones institucionales que permitan traducir el crecimiento económico en nuevas fuentes de empleo. Asimismo, trabajará en pos de incrementar el impacto de los programas públicos de empleo y capacitación laboral, apoyando acciones de intermediación en el mercado de trabajo con el fin de maximizar la información sobre oferta y demanda del mercado laboral.

Con el objeto de cumplir con los objetivos precedentes, las acciones más importantes que se están desarrollando son: la reforma del régimen de negociación colectiva, la reforma del régimen de extinción del vínculo contractual y de formas de contratación, la reforma del régimen de trabajo rural y la reforma del régimen de empleo doméstico.

El conjunto de instrumentos de política activa de empleo abarca cuatro grandes áreas: a) programas de empleo directo; b) programas de capacitación; c) incentivos al empleo privado; d) apoyo a la intermediación.

En programas de empleo directo durante el año 1997 se estima la cobertura a más de 400.000 beneficiarios con un gasto de alrededor de 300 millones de pesos.

En los programas de capacitación durante el presente año participarán 150.000 beneficiarios con un gasto de cerca de 100 millones de pesos.

**¿Qué medidas específicas ha ejecutado para enfrentar la situación de desprotección social y necesidades básicas insatisfechas de una muy amplia parte de nuestra sociedad?**

**¿Cómo ha evaluado y que acciones ha emprendido el Gobierno Nacional en relación a la situación de emergencia educativa que agobia a la comunidad?**

Los beneficiarios de los Programas de Empleo y de Capacitación - que durante 1997 superan las 500.000 personas - son desocupados, con bajo nivel de instrucción y pertenecientes a hogares de escasos recursos.

Adicionalmente el Programa TRABAJAR II, consiste en la realización de obras de infraestructuras sanitarias, asistencial y de vivienda, en comunidades carenciadas, por lo que, los aproximadamente 10.000 proyectos, de este programa tienden a mejorar las condiciones básicas, de amplios sectores, de la sociedad.

El conocimiento de la coyuntura en materia sociolaboral de las provincias es una de las herramientas que se utiliza para las acciones de asistencia técnica y asesoramiento que, por ejemplo, las oficinas territoriales brindan a organismos públicos y privados y a los actores sociales en materia de empleo y capacitación laboral, cuyas políticas específicas se analizan más adelante.



Durante los últimos meses, a través de sus representaciones territoriales y de la intervención directa de los funcionarios de la sede central, el MTSS ha intervenido activamente en diferentes acciones tendientes a descomprimir conflictos sociolaborales que se produjeron en algunas provincias:

### **Córdoba**

En la provincia de Córdoba el conflicto social de mayor importancia que se presentó durante el primer semestre del 1997 se produjo en la localidad de Cruz del Eje, donde el pasado 27 de mayo tuvo lugar un corte de ruta.

Este conflicto tuvo la particularidad de un intento previo de contención realizado por funcionarios provinciales, de las carteras nacionales de Trabajo, Educación e Interior y por el senador De la Sota, quienes suscribieron un compromiso de “paz social” con la Multisectorial de esa localidad.

Ese compromiso fue desconocido por otros miembros de la organización local, quienes, finalmente, lograron que se produjera el corte de ruta que se prolongó hasta el 30 de mayo.

El 19 de junio (tras un nuevo y breve corte de ruta), se suscribió un nuevo compromiso entre la denominada “Comisión de los 15 del departamento de Cruz del Eje”, el Ministerio de la Producción y el Trabajo de la provincia y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

La cartera nacional, en colaboración con el Gobierno provincial, se comprometió a completar y mejorar la ejecución de los programas Trabajar y de Servicios Comunitarios.

También, el MTSS expresó en el documento que apoyará nuevos emprendimientos privados que se desarrollen en Cruz del Eje y accedió a formar parte de una Comisión Mixta, encargada de analizar propuestas que hagan a la transformación estructural de la economía de la región.

En referencia a los compromisos asumidos por el MTSS en lo que respecta a programas de empleo, los mismos se han ido cumpliendo. Incluso, la cartera laboral, a través de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral, destacó técnicos en el lugar para orientar y colaborar en la formulación de los proyectos.

### **Jujuy**

Esta provincia es una de las que presenta mayor nivel de conflictividad en la región, estado de situación que se puso de manifiesto con los numerosos cortes de ruta que se produjeron (y que, aunque en menor medida, todavía persisten) durante los últimos meses.

El MTSS ante los primeros cortes de ruta intervino directamente en los conflictos a través de sus representantes regionales (Director Regional, Jefe de Agencia), de funcionarios de la sede central y del propio Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

La acción del MTSS en la provincia se tradujo en la conformación de la “Mesa de Concertación para la paz social de la provincia de Jujuy”, cuya Acta Acuerdo, de fecha 6 de junio, fue suscripta, además de por el MTSS, por la Gobernación jujeña, la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, el Obispo de Jujuy, un representante de los Intendentes y Comisionados Municipales de la provincia y representantes de la Confederación General del Trabajo de Jujuy, de trabajadores desocupados y del sector empresario local.

A la fecha de la redacción del presente informe, el MTSS cumplió con la generación de puestos de trabajo comprometidos a través de proyectos de los programas Trabajar y de Servicios Comunitarios.

Respecto a la creación de un Taller ocupacional bajo el patronato de las empresas más representativas y con la participación de la CGT Jujuy, el responsable de la temática de la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del MTSS viajó el pasado 24 de junio a la provincia para iniciar las tareas de identificación de las especialidades que resulten más

apropiadas para la región. El mencionado Taller se implementará en el Departamento de Ledesma.

### **San Juan**

El largo conflicto docente sanjuanino, que comenzó con el inicio del ciclo lectivo, es el principal conflicto de la región cuyana.

Ante las dificultades de las partes (el Gobierno provincial y los gremios docentes) para establecer un canal de diálogo, el MTSS intervino en el tema ofreciendo una gestión de buenos oficios con la intención de descomprimir la situación y de establecer una instancia posible de diálogo.

El mecanismo elegido por la cartera laboral fue el de proponer una “conciliación voluntaria” en la que actuó como coordinador, mientras que funcionarios del Ministerio de Educación de la Nación oficiaron de “veedores”.

Las partes aceptaron el ofrecimiento y fue así que el pasado 25 de abril se iniciaron las clases en la provincia después de más de un mes de paro.

Básicamente, los gremios del sector reclamaban la derogación de la ley provincial de Emergencia Educativa y que los salarios docentes vuelvan a los niveles de 1994.

Si bien, la instancia conciliadora se agotó sin que las partes arriben a un acuerdo integral, se produjo la derogación de la Emergencia Educativa y el Gobierno provincial otorgó un aumento salarial al sector.

También, se observó una fractura en el sector gremial, ya que la Unión de Docentes Argentinos (UDA) y la Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica (AMET) aceptaron la conciliación obligatoria dispuesta por el Gobierno provincial

El incremento salarial no satisfizo a la Unión de Docentes Agremiados Provinciales (UDAP), el gremio mayoritario dentro de los docentes, que realizó un paro de actividades del 17 al 20 y del 25 al 27 de junio, aunque, de todas maneras, la gestión negociadora del MTSS fue destacada por las partes, que manifestaron su disposición a responder positivamente a una nueva eventual convocatoria. Incluso, la UDAP manifestó en un documento su “disposición a concurrir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”.

En la instancia negociadora participaron en representación del MTSS los Directores Regionales de Cuyo y de Centro y el Jefe de la Agencia Territorial San Juan.

### **Neuquén**

En la provincia de Neuquén tuvieron origen los primeros conflictos sociales de importancia, cuyos métodos de protesta (corte de ruta, dirigidos por “piqueteros”) de alguna manera se reprodujeron en otras provincias.

Como en las restantes provincias en las que se plantearon demandas de puestos de trabajo, en Neuquén el MTSS también realizó una reasignación de recursos de los Programas de Empleo (Trabajar y de Servicios Comunitarios) para atender las demandas más urgentes de los sectores con mayores necesidades, coordinando con las provincias la provisión de los insumos y materiales necesarios para implementar los proyectos.

También, a instancias del MTSS, se creó un Fondo de reparación Productiva para Cutral C6 y Plaza Huincul, integrado con recursos de la cartera laboral, del Ministerio del Interior y de la Provincia, por un total de \$3.000.000.

Asimismo, se implementaron mecanismos para analizar la situación previsional de aquellos trabajadores desocupados que se encuentren en condiciones de percibir los beneficios jubilatorios y la implementación de un pago, liquidación y reintegro de asignaciones familiares.

### **Misiones**

El conflicto de mayor importancia es esta provincia en el que tomó intervención el MTSS, fue el que protagonizaron ex operarios de la empresa Genaro y Fernández S.A. (GYFSA), contratista de obras de la represa de Yacyretá.

En la mañana del 3 de junio aproximadamente 40 ex trabajadores de GYFSA ocuparon la sede de Yacyretá, que desalojaron ante la instancia conciliatoria propuesta por la administración provincial de trabajo.

Ante la ocupación de las instalaciones de Yacyretá el Embajador Pérez de Cancillería se comunicó telefónicamente con la Secretaría de Trabajo del MTSS, requiriendo asistencia y asesoramiento al jefe de obra del Ente Binacional, Arq. César Edil Menem, para atender el conflicto.

En tales circunstancias, el Director Nacional de Relaciones del Trabajo, Dr. Gerardo Maristany se comunicó con el Subsecretario de Trabajo de Misiones, Dr. Garabito y la Jefa de la Agencia Territorial Posadas, Dra. Alicia Cabral con el Arq. Menem del EBY.

Este conflicto se remonta al mes de febrero del presente año cuando la empresa GYFSA se retiró de la provincia sin concluir las obras de infraestructura para la que había sido contratada. Desde ese mes, cerca de 120 operarios realizaron manifestaciones y ollas populares en reclamo de haberes adeudados y del pago de indemnizaciones.

Cabe consignar que la Subsecretaría de Trabajo de Misiones, al margen del acuerdo que permitió superar el conflicto de la jornada, propuso al Ente Binacional que presente proyectos en el marco del Programa Trabajar para brindar alternativas complementarias y preventivas ante posibles conflictos que pudieran iniciar los ex operarios de la represa.

### **Tierra del Fuego**

En la industria metalúrgica la mayoría de las empresas parecen haberse afianzado, a excepción de la ex Aurora, ahora denominada Renacer, cuyos 700 operarios comenzaron recientemente a producir, y Audio Welton S.A.

Esta electrónica fue asistida económicamente por el FODEPRO (Fondo de Promoción del Empleo en la Industria Electrónica y Metalmeccánica de la Provincia de Tierra del Fuego) para permitir el pago de los sueldos del mes de marzo a sus 55 operarios y, mediante un apoyo financiero del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, recomenzó su actividad productiva.

El FODEPRO fue instrumentado a mediados de 1996 y se integró con fondos aportados por el MTSS, el Ministerio del Interior de la Nación y el Gobierno de la Provincia, por un total de \$3.000.000.

### **Salta**

En la provincia de Salta, en el mes de mayo, principalmente en la zona de Tartagal y Orán, se observaron manifestaciones sociales en demanda, básicamente de fuentes de trabajo. Al igual que en otras provincias, el MTSS intervino mediante el ofrecimiento de una redistribución para las comunidades afectadas de los proyectos de los programas Trabajar y de Servicios Comunitarios y de las iniciativas de Capacitación.

En este marco, la cartera laboral brindó asistencia técnica para la formulación de proyectos de los programas mencionados.

También, el MTSS brindó asistencia técnica en gerenciamiento para el lanzamiento de nuevos emprendimientos productivos.

Actualmente, el MTSS se encuentra trabajando conjuntamente con la CGT de Orán, en procura de acordar acciones comunes que faciliten la generación de fuentes de trabajo en la zona, que permitan la detección del trabajo no registrado o del fraude laboral y que garanticen la paz social de la región.

Podemos agregar que para enfrentar la situación de desprotección social y las necesidades básicas insatisfechas se ha diseñado una respuesta enmarcada en los principios de focalización,

integralidad y sustentabilidad. Cada programa de las Secretaría de Desarrollo Social analiza la demanda emergente a partir de diversas fuentes<sup>2</sup>; en base a lo cual cuantifica la demanda global, direcciona la oferta y fija las metas de cobertura social expresadas en la red presupuestaria.

En la estructura programática del Presupuesto 1997 de la Secretaría de Desarrollo Social se pueden diferenciar tres grandes componentes:

- Vivienda e Infraestructura Social Básica,
- Políticas Promocionales y de Organización Social, y
- Políticas Compensatorias dirigidas a unificar los programas alimentarios y atender situaciones de emergencia social, reasignando los recursos humanos y financieros entre programas en función de las prioridades enmarcadas por las demandas sociales .

A continuación, se presenta una síntesis de los objetivos y de las principales acciones desarrolladas en el primer semestre del corriente año por cada uno de los programas que componen la red presupuestaria de la Secretaría de Desarrollo Social.

## **PROGRAMA PARTICIPATIVO DE DESARROLLO SOCIAL (PRODESO)**

### **Fondo Participativo de Inversión Social (FOPAR)**

Financia pequeños proyectos que responden a las necesidades sentidas de los beneficiarios y que promueven la participación y el compromiso comunitario. Con el objetivo principal de promover y desarrollar la gestión de los beneficiarios y de las organizaciones comunitarias a través de la participación en la formulación, ejecución y administración de los proyectos, el FOPAR durante su etapa piloto concentra sus acciones en las provincias más pobres del país ubicadas en el norte argentino, a partir de una estrategia de incorporación gradual de las mismas, focalizando acciones en barrios carenciados de las capitales y en los municipios de los departamentos más pobres.

La propuesta del Fondo coloca la participación de los beneficiarios como eje en la formulación y ejecución de los proyectos, correspondiendo a organizaciones comunitarias de base o grupos de beneficiarios la presentación del 90% de los proyectos en carácter de solicitantes y ejecutores de los mismos.

### **Principales acciones del primer semestre:**

- Contratación de 297 proyectos comunitarios en las provincias de Misiones, Salta, Jujuy y Chaco.
- Adjudicación del Concurso de Apoyo a Famiempresas en los conglomerados urbanos de Tucumán y Resistencia/Corrientes.
- Cierre del segundo Concurso de Proyectos de Misiones y del primer concurso de Corrientes y Santiago del Estero.

### **SIEMPRO - Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de programas sociales**

Sus *objetivos* principales son : a) Dotar a la Secretaría de Desarrollo Social de los recursos necesarios para la operación de un sistema de información social, monitoreo, evaluación de los programas sociales, que le permita funcionar como organismo nacional orientador y coordinador de esos programas, b) Alentar el cambio en la orientación y gerenciamiento de programas sociales, mediante la promoción de la transparencia, la participación de la sociedad civil y una adecuada focalización de los servicios sociales destinados a la atención de la población vulnerable, c) Promover la incorporación e institucionalización de un sistema de

<sup>2</sup> Estadísticas oficiales, información producida por el Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO), encuestas realizadas en el terreno, recepción de demandas concretas expuestas por gobiernos provinciales, municipales o ONG's, etc.

Gestión Integral de Programas por Resultados para monitorear y evaluar los programas sociales, d) Desarrollar encuestas y establecer bases de datos de información social sobre demanda y oferta de programas sociales nacionales y provinciales que sirvan como fuente para su focalización, evaluación, monitoreo y georeferenciamiento, e) Institucionalizar sistemas y metodologías apropiadas para la focalización de los programas sociales orientados a la población en situación de pobreza, f) Diseminar, transferir, brindar asistencia técnica y capacitar a los organismos nacionales y provinciales del área social.

Principales acciones del primer semestre:

- Firma de Convenios para la Instalación de SIPIEMs (Sistema de Información Provincial, Evaluación y Monitoreo) en Río Negro, San Juan, San Luis, Neuquén, La Pampa y Mendoza.
- Inicio del Convenio con INDEC para la formulación de las Líneas de Pobreza Regionales y Elaboración del estudio de Mortalidad Infantil y mapa de vulnerabilidad social.
- Inicio de actividades del proyecto del Programa de Fortalecimiento del Desarrollo Juvenil en el Plan de Diseminación Técnica.

## FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS

El Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Municipal cofinancia la ejecución de proyectos municipales, potenciando los recursos que estas jurisdicciones destinan al gasto en inversión de competencia municipal, reforzando paralelamente las capacidades institucionales de los gobiernos locales a través de la asistencia técnica y la capacitación.

El programa está dirigido a complementar las políticas gubernamentales de disciplina fiscal implementadas en los niveles nacional y provinciales, extendiéndolas a las municipalidades y comunas con el propósito de contribuir al éxito de la política de descentralización y a la optimización del impacto de las mismas.

A través de las actividades programáticas, el programa financia tanto proyectos de inversión que comprenden la construcción y rehabilitación de infraestructura pública, equipamiento comunitario y equipos necesarios para la prestación de servicios municipales como así también proyectos de fortalecimiento institucional dirigidos a mejorar la eficiencia y cobertura de la prestación de servicios.

Pueden participar del programa del BIRF los Municipios de las Provincias de Catamarca, Corrientes, La Pampa, Formosa, La Rioja, Misiones, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Además podrán participar Municipios de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Santa Fe para el financiamiento de proyectos cuyo costo no supere los u\$s 2 millones. Pueden acceder al Programa del BID los Municipios de las Provincias de Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, Río Negro, Salta, San Juan, Santiago del Estero y Tucumán. Además podrán participar Municipios de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Santa Fe para el financiamiento de proyectos cuyo costo no supere los u\$s 2 millones.

Principales acciones desarrolladas en el primer semestre:

- Se han incorporado todas las provincias al programa, habiendo cumplido las condiciones de efectividad que permiten el inicio de la ejecución. No participan Santa Cruz, Formosa y La Pampa.
- Se han sido firmados 351 convenios provincia-municipios por un monto de aproximadamente \$ 147 millones, encontrándose la mayoría en licitación o terminados. No obstante la complejidad de la administración del programa, se están cumpliendo los presupuestos de desembolsos previstos.

## MEJORAMIENTO HABITACIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

El Programa se propone dirigir el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vivienda, infraestructura social básica y acceso a la tierra para la superación de las Necesidades Básicas Insatisfechas de los grupos vulnerables en situación de emergencia, riesgo o marginalidad. Ello con efectos en la organización social, productiva, de tecnología y de empleo, y en el fortalecimiento de las capacidades de subsistencia, autogestión y organización de la comunidad y sus asociaciones.

Se realizan transferencias de resultados a nivel nacional y/o regional (urbano y rural). Las soluciones habitacionales incluyen construcción, completamiento de vivienda, infraestructura social, incluyendo acciones de acceso a la tierra y a la producción, en su caso, condicionados por el tipo, localización y necesidades de los grupos demandantes.

Las unidades de medida del Programa Habitacional y de Infraestructura Social Básica son la cantidad de soluciones o la cantidad de beneficiarios, el tipo de solución incluye un grupo de acciones ya sea de vivienda mínima, componentes de producción, mejoramiento o completamiento de vivienda, equipamiento comunitario y obras de infraestructura básica, módulos de mejoramiento de núcleos húmedos, mejoramiento o reemplazo de componentes de la vivienda tales como techos, paredes, etc.

En el corriente año, a través de la firma de convenios se ha asistido a instituciones no gubernamentales, municipios y gobiernos provinciales promotores de programas integrales, destinados a aborígenes, población urbana y/o rural de sectores de escasos recursos.

### Principales acciones desarrolladas en el primer semestre:

- En el transcurso del primer semestre se han iniciado 21 proyectos de soluciones habitacionales que alcanzan a beneficiar a 9.733 personas.
- Al mismo tiempo que se continuó con las acciones de seguimiento, supervisión, asistencia técnica y financiera de los proyectos en ejecución iniciados con anterioridad, totalizando 498 proyectos que brindan soluciones habitacionales a través de la construcción, equipamiento, mejoramiento, y pequeñas obras de infraestructura beneficiando a 452.245 personas pertenecientes a grupos vulnerables.

## AT. A PERSONAS E INSTITUCIONES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EMERGENCIA

Tiene como objetivo central implementar acciones destinadas a prevenir y resolver estados de necesidad social que afectan a personas, grupos y comunidades, focalizando la acción en las áreas geográficas de mayor concentración de pobreza, y en zonas y grupos sociales que presentan hipótesis de riesgo y/o situaciones de emergencia derivadas de siniestros o desastres naturales.

Este programa se inserta complementando esfuerzos y recursos en las acciones gubernamentales de la lucha contra la pobreza contribuyendo a disminuir factores que gravitan negativamente en la satisfacción de las necesidades básicas de la población-demanda, posibilitando también una incidencia positiva en los aspectos de seguridad ante riesgos naturales y sociales.

El programa se articula a través de cuatro actividades, una de coordinación y supervisión y tres sustantivas que son: Atención a Personas en Situación de Riesgo Total, Asistencia a Poblaciones en Situación de Emergencia y Subsidios Institucionales. A través del programa se producen servicios en forma de prestaciones y otorgamiento de subsidios cuyos destinatarios son

personas, grupos e instituciones públicas (provinciales y municipales) y organizaciones no gubernamentales.

La *Atención a Personas en Situación de Riesgo Total* brinda orientación y asistencia directa a personas atendiendo a una demanda caracterizada por situaciones de extrema necesidad y/o urgente resolución imposibles de resolver por los propios recursos de los presentantes.

La asistencia a *Poblaciones en Situación de Emergencia* involucra el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades gubernamentales y no gubernamentales cuyas áreas de intervención están vinculadas a la satisfacción de las necesidades básicas de la población caracterizada como pobres estructurales o NBI. Se promueve el desarrollo de las organizaciones comunitarias jerarquizando su rol y creando condiciones que favorezcan el más efectivo y eficiente desenvolvimiento de su cometido.

Se contribuye por medio de los *Subsidios Institucionales* a la atención de necesidades en infraestructura y equipamiento comunitario básico, provisión de alimentos para comedores comunitarios, capacitación de recursos humanos que intervengan en actividades promocionales y toda acción tendiente a la elevación del nivel socio-cultural de la población y el fomento de su participación activa en la vida comunitaria.

#### Principales acciones desarrolladas en el primer semestre:

Emergencias (D.I.P.E.S.): se distribuyeron en las provincias, en diferentes situaciones de ayuda social y/o ayuda por emergencia, elementos recibidos de la Administración Nacional de Aduana, dentro del marco del Decreto N° 1.192/96.

La D.I.P.E.S. cuenta con la provisión de los siguientes elementos para cubrir las principales acciones: botas PVC, buzos, camperas, chapas de cinc, chapas de fibrocemento, chapas fibroasfálticas, colchones, enteritos, frazadas, pañales, vaqueros, pulloveres, remeras, rollos PVC, alimentos deshidratados, leche en polvo.

En este período se ha realizado una tarea de aprovisionamiento, previo al comienzo de las nevadas en la región patagónica, fundamentalmente en la Línea Sur y Región Andina de Río Negro.

Subsidios Institucionales: durante el primer semestre se ejecutaron 60 proyectos de subsidios a instituciones en todo el país, con lo que se superaron las metas originalmente previstas para el período.

#### **FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Contribuye a fortalecer la capacidad operativa y de gestión de las organizaciones comunitarias a través de la capacitación, el apoyo técnico específico y financiero a las iniciativas, productivas o no, que ellas impulsen. Paralelamente se propicia la constitución de espacios vinculantes del Estado y las ONG's para el desarrollo de programas sociales. Presupuestariamente el programa brinda capacitación y asistencia técnico financiera a promotores y organizaciones comunitarias.

La metodología utilizada para la determinación de la meta consistió en la realización de una prueba piloto en 17 provincias, consistente en la producción de autodiagnósticos que permitieron el relevamiento y la priorización de aspectos problemáticos en el ámbito del fortalecimiento comunitario. También se realizaron encuestas y se organizaron encuentros para la puesta en común de las experiencias.

La base sustantiva que sostiene el accionar del programa procede del análisis y la categorización de la información obtenida y de la demanda recibida en forma directa. A partir del necesario procesamiento técnico de esta información se observó la necesidad de llevar a cabo

tareas de capacitación, formación gerencial, promoción, asistencia financiera y seguimiento dirigidas a las instituciones y líderes de la comunidad que guían el programa.

Las actividades del programa son las siguientes:

- *Vigorización de roles*: consiste en apoyar y fortalecer los roles espontáneos tales como madres cuidadoras, coordinadores de salones comunitarios y comedores comunitarios, coordinadores de salas de salud y otros.

- *Capacitación de Líderes Comunitarios* : consiste en la capacitación de los líderes naturales para el autodiagnóstico permanente, el gerenciamiento y la evaluación de los proyectos participativos comunitarios, sean de índole cultural o productiva.

- *Apoyo a iniciativas comunitarias*: contribuye a mejorar el funcionamiento de las organizaciones Comunitarias de sectores en situación de pobreza, apoyando con acciones de capacitación, infraestructura comunitaria, iniciativas comunitarias productivas y de otro tipo que pudieran emerger.

#### Principales acciones desarrolladas en el primer semestre:

- Encuentro Nacional de Animadores Comunitarios realizado en Mar del Plata. Asistieron 1.000 animadores de todo el país, desde los que comparten nuestra tarea desde fines de 1994 hasta los recientemente incorporados (animadores de Córdoba). El éxito del Encuentro fue producto de un intenso y permanente trabajo de todos, fue la expresión colectiva de un trabajo artesanal realizado desde abajo. Los 1000 animadores comunitarios tuvieron oportunidad de trabajar en pequeños grupos interprovinciales, compartir ideas, experiencias, inquietudes. Los momentos de trabajo no se distinguieron de los de recreación. Fueron tres días de vida comunitaria intensa que marcan un antes y un después del Encuentro. Significó una renovación de energías y entusiasmos cuyo efecto transitará todas las acciones futuras.

#### Implementación de las Líneas del Programa :

- 5 Cursos Regionales de Profundización (Centro, NEA, Nuevo Cuyo, Sur y NOA) con la participación de 200 animadores.
- Involucran la capacitación de 5.500 madres y padres, que atienden a 67.000 niños.
- Identificación de 74 situaciones propicias para la implementación de proyectos de Gestión Asociada.
- Realización del Curso en Gerencia Social a intendentes y equipos técnicos municipales en las provincias de Corrientes, Santa Fe, Tucumán, San Juan, Entre Ríos, Santiago del Estero y Ciudad de Buenos Aires, con la participación de 603 personas.

### **ATENCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**

El objetivo general del programa consiste en brindar asistencia económica y médica a los mayores de 80 años, a madres de 7 hijos, a familiares de desaparecidos, a inválidos y a ex-combatientes. La población beneficiaria corresponde a las siguientes provincias: Capital Federal, Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y Tierra del Fuego.

El programa de Atención de Pensiones No contributivas incluye dos actividades : 1) Atención a Beneficiarios de Pensiones No Contributivas y 2) La Atención Médica a los Beneficiarios Directos y Familiares Adherentes que perciben Pensiones No Contributivas.

La ejecución es llevada adelante por el Ente Nacional que tiene a su cargo la asignación y supervisión de las pensiones a nivel nacional.



## PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

Se enmarca en las funciones básicas de la Secretaría de Desarrollo Social, en lo que respecta a la atención e intervención en situaciones críticas y de riesgo social, así como a la promoción de una más eficiente organización social y a solución de los temas de la pobreza.

En su Objetivo General se plantea “orientar la inversión social hacia el desarrollo y consolidación de emprendimientos productivos generadores de empleo, fortaleciendo la capacidad institucional de los municipios para introducir y gestionar procesos de desarrollo económico sostenibles y dar respuesta a problemas de desempleo y deterioro económico y social en el corto y largo plazo”.

La estrategia planteada por el programa propone :

- Fortalecer los municipios en su capacidad de gestionar y asistir proyectos de desarrollo productivo con beneficio para la localidad y/o región.
- Desarrollar y capacitar emprendedores del sector privado con habilidades de proponer, liderar y concretar proyectos productivos generadores de empleo y sostenibles en el tiempo.
- Acompañar la asistencia financiera con una capacitación y asesoramiento focalizados en lograr un efecto transformador en la visión del emprendedor y en la eficacia de la gestión de su negocio.

### Principales acciones desarrolladas en el primer semestre:

Se constituyeron 10 nuevos fondos en las provincias Chubut, Misiones, Neuquén, Santa Fe, Santiago del Estero con estos se logro apoyar a un total de 91 municipios del país desde el comienzo de las actividades del programa.

Asimismo en este año se iniciaron trámites para la constitución de 15 nuevos fondos y gestiones para la ampliación de 19 ya constituidos. De este modo el programa ha cubierto la totalidad de las provincias.

Las acciones para la creación , sustentabilidad, y crecimiento de los fondos se llevan a cabo a través de la capacitación de líderes productivos municipales y provinciales los cuales ascienden a un número de 110 correspondientes a los distintos fondos productivos en marcha. En lo que resta del año se tiene previsto la capacitación de 72 líderes productivos.

A través de este programa se han generado aproximadamente 4.823 puestos de trabajo atendiendo a los distintos sectores de la producción.

## Desarrollo de Inversiones en Areas de Alta Vulnerabilidad Social

El objetivo de este programa consiste en mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural con NBI posibilitando su acceso a la tierra, a la infraestructura y a los servicios. El programa, además de financiar la construcción, ampliación y rehabilitación de obras de saneamiento básico, de instalaciones menores de tipo comunitario, de educación, de salud, promueve la capacidad de organización y gestión de las comunidades beneficiarias en la búsqueda de soluciones tendientes a superar las insuficiencias de su hábitat.

### Proyecto de Desarrollo Integral de Comunidades Aborígenes en el Depto. R. Lista (Formosa)

*Objetivos:* mejorar las condiciones de vida de las comunidades aborígenes del Norte mediante la ejecución de proyectos integrados asistenciales, preventivos, de capacitación y productivos. En caso de obtener resultados positivos, la Unión Europea estaría dispuesta a financiar la replicación del proyecto en otras provincias.

Los beneficiarios representan alrededor de 6.000 aborígenes pertenecientes a comunidades de la etnia wichi-mataco en situación de riesgo. Estas comunidades se encuentran ubicadas en la

cuenca del río Pilcomayo del Departamento Ramón Lista (extremo noroeste de la provincia de Formosa).

Las acciones específicas consisten en: provisión de agua, dotación de viviendas, educación de niños y adolescentes, desarrollo agrícola, atención primaria en salud, promoción de microemprendimientos y capacitación y promoción de la mujer.

#### Principales acciones realizadas en el primer semestre de 1997:

- Se aprobó por Resolución N° 711 la contribución nacional al proyecto durante el año 1997 por un monto de \$ 286.000
- La Unión Europea inició el proceso de selección de la consultora europea que brindará asistencia técnica al programa.
- Se propuso a la Unión Europea que el cargo de Co-Director Nacional sea ocupado por el Sr. Domingo Bizcaino Braidá, lo que fue aceptado sin objeciones.
- El 23 de Junio se inició una Misión de Arranque del proyecto conformada por dos técnicos enviados por la Unión Europea.

#### Desarrollo Social en Areas Fronterizas del NOA y NEA con NBI

Tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas de frontera que se encuentran dentro de la caracterización de población con NBI, mediante la construcción, ampliación y rehabilitación de obras de saneamiento básico, educación y salud, así como otras instalaciones menores de tipo comunitario. Tiene 6 componentes:

1. *Saneamiento básico*: incluye provisión de agua potable y eliminación de excretas;
2. *Establecimientos escolares* de enseñanza primaria y media. Incluye construcción ampliación y rehabilitación;
3. *Puestos sanitarios*: incluye construcción, ampliación y rehabilitación;
4. *Pequeñas obras comunitarias*: construcción, ampliación y rehabilitación de centros comunitarios de uso múltiple, mercados comunales, mataderos municipales etc.;
5. *Equipamiento básico*: la adquisición del mismo para las instalaciones construidas, ampliadas o rehabilitadas con recursos del programa en las áreas de salud y educación;
6. *Capacitación* a miembros de instituciones representativas de los beneficiarios, a fin de entrenarlos en temas tales como diseño e implantación de modelos de gestión relacionados con la operación de servicios comunitarios; ej.: sistemas de provisión de agua potable, medidas de prevención contra el cólera, formación de líderes comunitarios en relación a la problemática social de las áreas fronterizas, etc.

#### Principales acciones realizadas en el primer semestre de 1997:

Provincia de Jujuy: Optimización - Reemplazo y ampliación de la red de agua potable en la localidad de Santa Catalina con 200 conexiones domiciliarias.

Provincia de Salta: Provisión de agua potable con perforación y red de distribución en Misión la Paz (370 beneficiarios) y Santa Victoria Este (820 beneficiarios).

Provincia de Formosa: Galpón de acopio comunitario para agricultores con cisterna para recolección de agua potable y equipamiento en Misión Tacaaglé (180 beneficiarios).

Provincia de Chaco: En Gral. Vedia se construyeron 120 letrinas sanitarias con fosa séptica (600 beneficiarios).

Provincia de Misiones: Provisión de agua potable con perforación, tanque elevado y red de distribución con grifos públicos en escuelas situadas en : Concepción de la Sierra y Santa María, Colonia Delicia y Montecarlo (Barrio Parodi) y Valle Hermoso (Barrio 9 de julio), en total 1735 beneficiarios.

Provincia de Entre Ríos: En la ciudad de San José para los Barrios Jardín y Perucho Verne se realizó una perforación, tanque elevado y red de distribución de agua potable con conexión domiciliar para 260 beneficiarios.

#### Mejoramiento de Barrios

Tiene como objetivo mejorar las condiciones objetivas de calidad de vida de la población urbana con necesidades básicas insatisfechas posibilitando su acceso a la tierra, a la infraestructura y a los servicios. Además de financiar las inversiones, se promueve la capacidad de organización y gestión de las comunidades beneficiarias en la búsqueda de soluciones tendientes a superar las insuficiencias de su hábitat. En cuanto a la *cobertura*, el Programa se implementará en todo el país, en ciudades de 20.000 habitantes y más.

Durante 1995 se desarrolló la etapa de preinversión, para lo cual se trabajó sobre una muestra de proyectos en doce ciudades del país. Se presentó toda la documentación del Programa a la Misión de Análisis, para su aprobación por parte del BID. Durante 1996 se realizaron ajustes al diseño de los 24 Proyectos formulados en la etapa de Preinversión y se elaboró el proyecto correspondiente. Habiendo sido aprobado el Programa por el Banco, se llevó a cabo la negociación del Contrato de Préstamo con el BID. Se preparó la documentación necesaria y se efectuó el seguimiento de la gestión del Decreto del PEN N° 1420 para la firma del Contrato de Referencia. Se realizaron ajustes al Reglamento Operativo, en cuanto a las misiones y funciones de la Unidad de Coordinación Nacional y de las Unidades Ejecutoras Provinciales, del Fortalecimiento Institucional para las mismas, y se elaboró el Plan de Cuentas del Programa. Los 24 Proyectos fueron ajustados, y se preparó la base para pliegos de concursos y licitaciones. Se llevó a cabo el análisis de los 600 proyectos que se relevaron como Demanda Potencial para evaluar el cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad, según Reglamento Operativo.

#### Principales acciones desarrolladas durante el primer semestre de 1997:

- Firma del Contrato de Préstamo Nación - BID, con fecha 20 de febrero de 1997.
- Presentación del Programa en todas las provincias del país. Finalizada en marzo de 1997.
- Adhesión al Programa de las provincias de Buenos Aires, Corrientes, La Rioja, Misiones, Neuquén, Jujuy, Santiago del Estero, Chubut, La Pampa, Mendoza, San Juan, San Luis, Río Negro y Tierra del Fuego.
- Aprobación de las Leyes Provinciales para la incorporación al Programa de La Rioja, Neuquén y Chubut.
- Se encuentran en trámite legislativo las provincias de Buenos Aires, Corrientes, Misiones, Jujuy, Santiago del Estero, La Pampa, Mendoza, San Juan, San Luis, Río Negro y Tierra del Fuego.
- Capacitación : Programa de Entrenamiento de los funcionarios y técnicos responsables de las Unidades Ejecutoras Provinciales.

### **DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ATENCIÓN DE MENORES**

Abarca a los programas de Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles (MCED) y el Proyecto de Acción de Apoyo Integral para la Socialización de Menores Marginados del Gran Buenos Aires. El objetivo fundamental de esta línea programática consiste en la realización de estudios de necesidades y factibilidades para la gestión de fuentes de financiamiento internacional de manera de contar con los instrumentos más adecuados que permitan mejorar las condiciones de vida de grupos poblacionales vulnerables.

Se pone especial énfasis en mejorar las condiciones de socialización y en ampliar las oportunidades de integración social y laboral de niños y jóvenes en situación de riesgo.

Las acciones que se promueven ponen a prueba una estrategia de intervención en el campo del desarrollo social entendido éste no sólo como la transferencia de bienes y servicios a la población interesada, sino también de capacidades personales y organizacionales, de manera de contar con los instrumentos más adecuados que permitan, a mediano y largo plazo, atender a los menores del país que se encuentren en situación de riesgo social.

#### Principales acciones desarrolladas en el primer semestre de 1997:

- a) Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles (MCED)
- Lanzamiento de la revista “VIVA” de la asociación rotaria de San Fernando, Catamarca. Se trata de una revista destinada a la educación para la salud, que informa a la juventud sobre los hábitos y conductas adecuadas para la salud individual y colectiva.
  - Inauguración de la radio en “El Chenque” de Comodoro Rivadavia. Proyecto de la Asociación Civil grupo Pro Derecho de los Niños. Se trata de una radio comunitaria que no solo difunde los derechos del niño, sino que además es un fuente laboral para un grupo de adolescentes y jóvenes.
  - Obtención de un nuevo espacio físico para el Proyecto la Valija Viajera del Instituto América de Salta. En el salón multiuso construido por el FOPAR. Es un proyecto que incentiva el acceso a la lectura de niños entre 0 y 5 años con asistencia alimentaria.
- b) Proyecto de Acción de Apoyo Integral para la Socialización de Menores Marginados del Gran Buenos Aires
- Se aprobó por Resolución N° 827 la contribución nacional al proyecto durante el año 1997 por un monto de \$ 31.500
  - La Unión Europea seleccionó a EPTISA / DEUSTCHE FORST CONSULT, consultora europea que brindará asistencia técnica al programa.
  - Se inició la selección del Co-Director nacional. El proceso de selección se encuentra en su etapa final. Se han seleccionado cuatro postulantes sobre ciento ochenta y seis curriculum vitae presentados.

#### **SUBSECRETARIA DE PROYECTOS SOCIALES - PROGRAMA ASOMA Y ATENCION A OTROS GRUPOS PRIORITARIOS**

El Programa ASOMA atendió durante el primer semestre de 1997 a más de 170.000 beneficiarios a través de Convenios firmados con las provincias, municipios y organizaciones no gubernamentales, distribuyendo bolsones alimentarios a ancianos carenciados. Asimismo, se desarrollaron Talleres de Educación Alimentaria Nutricional en varios municipios del Gran Buenos Aires.

Como parte de la articulación interprogramática, el Programa ASOMA ha realizado actividades de capacitación en forma conjunta con el Programa PROHUERTA. La ejecución financiera ha superado en 10% la meta establecida.

#### Protección a ancianos con alta vulnerabilidad social

El objetivo general consiste en mejorar las condiciones de vida de la población anciana de alto riesgo, que no posee cobertura de la seguridad social, facilitando su acceso a una nutrición adecuada, a la red de servicios de salud y a medicamentos esenciales. Buscando articular asistencia y promoción, se llevan a cabo acciones reparadoras que ofrecen respuestas inmediatas a los ancianos sin cobertura social pertenecientes a poblaciones con alto índice de

NBI, al mismo tiempo que se amplían las bases del fortalecimiento institucional transfiriendo tecnologías a las organizaciones que atienden a ancianos.

También se implementan acciones de promoción social tendientes a fomentar y apoyar el acceso a actividades deportivas, culturales y de recreación, realizar cursos de alfabetización e incentivar a los mayores para ser apoyo a la docencia formal y no formal.

En el primer semestre de 1997,

- la Subsecretaría de Proyectos Sociales organizó el Encuentro con Dirigentes de Organizaciones de 2<sup>do</sup> y 3<sup>er</sup> grado de Adultos Mayores (15 y 16 de mayo), con el objeto de poner a consideración los documentos referidos a la conformación del Consejo Federal de los Mayores (y los respectivos Consejos Provinciales) y el Proyecto de Ley de la Ancianidad, el cual se entregó al Sr. Presidente de la Nación.
- la Subsecretaría ha suscripto un acuerdo con las cámaras farmacéuticas del todo el país para otorgar medicamentos gratuitos a 175.000 personas mayores de 60 años, beneficiarios del Programa ASOMA. La distribución cubrirá todo tipo de medicamentos, incluidos los de tratamiento ambulatorio, de patologías agudas y crónicas.
- Por otra parte, se organizaron viajes de turismo para adultos mayores a Mar del Plata, Valle Hermoso (Córdoba) y Mendoza atendiendo a beneficiarios provenientes de todo el país.

#### Regulación y Asistencia a Instituciones de Ancianos

El objetivo es brindar asistencia técnica y financiera para la remodelación, construcción, ampliación y equipamiento de instituciones que realizan acciones para la tercera edad y reforzar la capacidad del Estado para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas en tercera edad.

Se seleccionan instituciones de activa presencia en la comunidad, que desarrollan acciones para mejorar la calidad de vida de los ancianos, a las cuales se les brinda asistencia técnico financiera. La población objetivo, en definitiva, son los ancianos que residen, pernoctan o visitan esas instituciones.

Durante el primer semestre,

- se ha otorgado financiamiento para equipamiento de hogares de ancianos y de servicios de asistencia gerontológica en diferentes provincias.
- se ha desarrollado el Curso de Gerenciamiento de Hogares de Ancianos y se elaboró el “Manual de Normas de Acreditación de Hogares de Ancianos”, tanto diurnos como nocturnos, lo cual va a permitir medir la calidad del servicio. Este material ha sido distribuido a las provincias para su análisis.

#### Cuidados domiciliarios

El cuidado domiciliario puede definirse como el conjunto de servicios de apoyo sanitarios y sociales prestados a las personas en su hábitat natural, que es el hogar y su comunidad, conservando sus roles familiares y sociales.

Las acciones están dirigidas a ancianos y discapacitados y, en una primera etapa, el objetivo es la formación y capacitación de técnicos y profesionales vinculados a esos sectores. Los cuidadores domiciliarios desarrollan habilidades en aquellos aspectos que hacen al cuidado, confort, promoción, reinserción social, cuidados geriátricos, selección y preparación de alimentos, acciones de rehabilitación y recreación.

En el transcurso del primer semestre,

- se han realizado numerosos cursos de formación de cuidadores domiciliarios en las distintas provincias del país con una demanda continua que pone en evidencia la necesidad de este tipo de capacitación específica.

- se realizó el lanzamiento del Sistema de Prestación de Atención Domiciliaria con alcance nacional.
- En el marco de las actividades del Subprograma, la Secretaría realizó el Seminario Internacional “Las Políticas Sociales en la problemática de la Integración, Discapacidad y Pobreza”, organizado conjuntamente con la Embajada Británica.

#### Fortalecimiento del Desarrollo Juvenil Solidario

Se propone sensibilizar a los jóvenes de los distintos sectores sociales acerca de los valores de la solidaridad. El objetivo principal es fortalecer las iniciativas surgidas de grupos juveniles formales e informales, sensibilizándolos en las problemáticas urbanas y rurales relacionadas con la pobreza y el desarrollo de distintas comunidades del país, y brindando apoyo financiero para el desarrollo de proyectos que propongan acciones útiles y novedosas en su ámbito de acción.

Ofrece a los jóvenes un espacio como sujetos del desarrollo e intenta impulsar y apoyar las prácticas solidarias de los grupos juveniles que tengan como objeto el mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores sociales en situación de pobreza estructural y de la comunidad toda.

Todas estas acciones se promueven desde el marco del voluntariado social. Se efectúan transferencias a las provincias en concepto de financiación de proyectos de los grupos juveniles y transferencias a Organizaciones Madrinas y Capacitadoras.

#### Principales acciones ejecutadas en el primer semestre de 1997:

- Capacitaciones regionales: Se realizaron 6 capacitaciones, una en cada una de las regiones del país: NOA, NEA, Cuyo, Centro, Patagonia Norte y Patagonia Sur. Asistieron a cada una de estas jornadas 150 jóvenes que recibieron capacitación en diversas temáticas relacionadas con la organización comunitaria, el desarrollo y la ciudadanía juvenil. Suman, entonces, 900 jóvenes capacitados en todo el país en lo que va del corriente año.
- Cooperación entre el PFDJ y la Junta de Extremadura, España. Este proyecto propicia el intercambio de experiencias e información sobre realidades y políticas sociales llevadas a cabo en otros países y con otros equipos técnicos. Asimismo apunta a mejorar la formación de los recursos humanos de los niveles provinciales de nuestro país a través de la realización de pasantías de los jóvenes extremeños en diversos programas de las áreas sociales de los gobiernos provinciales, con el fin de que esta mejora en la formación profesional de los técnicos permita mejores resultados en la gestión, ejecución y evaluación de políticas sociales relacionadas con la juventud.
- Ejecución de proyectos: Se ha aprobado e iniciado la ejecución de más de 120 proyectos en todo el país. Se trata de propuestas realizadas por grupos juveniles, cuyos miembros, que tienen entre 15 y 28 años, son los ejecutores de los proyectos en sus propias comunidades o en otras comunidades con alto índice de NBI.
- Entrega de premios del Concurso “Jóvenes Creadores”: Este concurso de iniciativas creativas de jóvenes en las áreas de cuento, ensayo y fotografía se inició en el mes de octubre de 1996. El 1° de Abril de este año se realizó la entrega de premios, contando con la presencia de los jóvenes premiados que se acercaron desde diferentes puntos del país.

#### **PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

El Programa Atención a Grupos Vulnerables se orienta a contribuir a mejorar las condiciones de vida y disminuir los riesgos sociales a los que están expuestas las mujeres jefas

de hogar, los jóvenes, los adultos mayores, discapacitados e indígenas en áreas de concentración de pobreza.

En el mes de marzo del presente año culminaron las actividades de diseño del Programa Atención a Grupos Vulnerables. Durante la Misión de Análisis del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), desarrollada del 11 al 21 de marzo, se revisó y acordó la propuesta organizativa y de acción del mismo, basada en la planificación de actividades de distintos niveles de gobierno y de la sociedad civil. La propuesta incorpora el desarrollo de 70 Planes Barriales y 10 Planes Multibarrales en las áreas de focalización de grandes aglomerados urbanos seleccionados.

- Como parte de las actividades de pre-inversión, y con la participación de las respectivas comunidades se diseñaron 10 Planes Barriales para los municipios de San Miguel de Tucumán, Tafí Viejo y Las Talitas, en la provincia de Tucumán, de la Ciudad de Córdoba y de Unquillo en la provincia de Córdoba y en los municipios de Quilmes y Berisso en la provincia de Buenos Aires.
- En el primer semestre de 1997 se consensuó, con las autoridades y las comunidades de las distintas áreas de trabajo, el diseño definitivo de estos Planes, acordándose los proyectos y cronogramas de desarrollo.
- En cada una de estas áreas se realizó una Reunión de Presentación de los contenidos acordados, que contó con la presencia de todas las organizaciones involucradas.
- En articulación con el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC) se ha iniciado la capacitación de las organizaciones ejecutoras del programa Atención a Grupos Vulnerables, en el marco del Programa de Gestión y Gerenciamiento de Organizaciones Comunitarias del CENOC.

## PROGRAMA NUTRICIONAL ALIMENTARIO

El PRANI es un activo protagonista en la articulación con otros programas orientados a la temática Alimento-Nutricional, tales como Pro Huerta, Asoma, etc. Tiene por objetivo mejorar las condiciones de vida y el acceso a una alimentación adecuada y suficiente de los niños de 2 a 12/14 años nutricionalmente vulnerables, pertenecientes a hogares con necesidades básicas insatisfechas. El programa propende a optimizar la utilización de los fondos que, provenientes del PROSONU (por coparticipación con asignación específica), las provincias destinan al funcionamiento de los Comedores Escolares e Infantiles.

Se brinda Asistencia Técnica a nivel de los gobiernos provinciales para efectuar un diagnóstico y elaborar una propuesta de reformulación del funcionamiento de los comedores.

Se focalizan las acciones por provincias y departamentos considerando población infantil NBI de 2 a 14 años en áreas de pobreza homogénea, tasas de mortalidad infantil y datos de mediciones antropométricas (peso/edad, talla/edad, etc.).

Se presta asistencia a los proyectos de inversión que surgen de la planificación conjunta con las provincias (reformulación) en lo que respecta a Refuerzo de dieta, Infraestructura y equipamiento de Comedores, como así también a la capacitación de los distintos niveles de gestión del Programa (gobiernos provinciales, municipales, ONG's).

Se tiende a fortalecer las respuestas comunitarias, apoyando la aplicación de metodologías innovadoras y con base en la realidad cultural y social de las organizaciones locales en torno al cuidado y desarrollo de los niños en edad pre-escolar.

El programa parte de un diagnóstico de la situación en cada provincia a fin de reorientar los comedores escolares infantiles para mejorar el acceso a una alimentación nutricionalmente adecuada y a un ámbito de cuidado de la población infantil de 2 a 14 años permitiendo no sólo un crecimiento físico, sino también un desarrollo psicosocial que aumente sus posibilidades

futuras. Para ello se propicia el fortalecimiento de las instituciones locales gubernamentales y no gubernamentales, mejorando su capacidad de programación y gestión a través de la asistencia técnica y capacitación. Asimismo, se apoya financieramente los proyectos de inversión que atiendan a optimizar la utilización de los recursos, el gerenciamiento y el mejoramiento de infraestructura y equipamiento.

El programa reconoce como metodología de selección de los beneficiarios un índice combinado de: necesidades básicas insatisfechas, censo de tallas en escolares, información antropométrica y tasas de mortalidad infantil. Metodológicamente corresponde a una acción basada en la focalización. Seleccionadas las zonas de mayor vulnerabilidad se implementan las siguientes estrategias: coordinación intersectorial para la complementación de la prestación de los servicios, fortalecimiento de las instituciones locales, gubernamentales y no gubernamentales, mejorando su capacidad de programación y gestión a través de la asistencia técnica y del acceso a la información en forma oportuna y adecuada a sus necesidades impulsando la transferencia de responsabilidades y de ejecución del programa.

#### Acciones destacadas en el primer semestre de 1997:

- A finalizar el primer semestre el prani entregó 619.006<sup>3</sup> unidades del Refuerzo prani conteniendo alimentos secos, deshidratados y enlatados con un aporte calórico de 1.352 calorías diarias y 33,6 gr. de proteínas (calculada para el consumo de un niño en el término de 30 días).
- Se encontraban proyectos con fondos en las provincias<sup>4</sup>, por 243 eventos de capacitación; 171 soluciones en infraestructura y 314 soluciones en equipamiento. De los cuales se habían culminado 30 eventos de capacitación; 11 soluciones en infraestructura y 10 soluciones en equipamiento.
- Se realizaron las siguientes actividades de capacitación: En mayo se realizó en La Pampa el encuentro provincial prani con 200 asistentes. En junio se realizó en Tucumán un encuentro de capacitación para técnicos de municipios y comunas de la provincia al cual concurrieron 50 técnicos. En Córdoba se realizó un encuentro en dos jornadas con 370 personas que representaban a 154 municipios y comunas de la provincia.

Comentario [F1]:

#### **ATENCIÓN A POBLACIONES INDÍGENAS**

EL Objetivo General se halla enmarcado en el art.14 de la Ley 23.302 que afirma: “Es prioritaria la intensificación de los servicios de educación y cultura en las áreas de asentamiento de las comunidades indígenas. Los planes que en la materia se implementen deberán revalorizar la identidad histórico cultural de cada comunidad aborigen, asegurando al mismo tiempo su integración igualitaria en la Sociedad Nacional.”

A fin de cumplir con todas las actividades conducentes a promover el desarrollo integral de las comunidades dando prioridad a sus aspectos socio-económicos, sanitarios y culturales, preservando y revalorizando el patrimonio cultural de estas comunidades se desarrolla un plan de trabajo que abarca las siguientes Areas : Educación y Cultura, RENACI Tierras, Proyectos de Desarrollo Social, Salud, Equipos de acompañamiento, Relaciones Institucionales.

El planteo de trabajo se halla orientado a:

- Promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas, priorizando los aspectos socio-económicos, políticos y culturales, con miras a preservar y revalorizar su cultura;

<sup>3</sup> De las cuales se subsidiaron el equivalente a 49.300 unidades en tres provincias.

<sup>4</sup> Las categorías en que se dividen los proyectos es la siguiente: Financiados. En Ejecución y Terminados. Las cifras son al 1º trimestre de 1997 e incluye financiamientos de distintos presupuestos.



- Promover la plena participación de las comunidades indígenas en el quehacer nacional; y las acciones tendientes a la creación de una conciencia pública, referida a los derechos de los indígenas;
- Planificar, asignar y supervisar los recursos destinados a brindar asistencia técnica y/o financiera a las comunidades así como a organizaciones públicas o privadas relacionados con el área de su competencia;
- Prever los recursos necesarios para las expropiaciones de tierras y su posterior entrega a las comunidades indígenas, en cumplimiento de lo previsto en la Constitución Nacional;
- Disponer la adjudicación de tierras en propiedad a las comunidades indígenas y explotación de las mismas, tomando en consideración sus usos, costumbres y la realidad socio-cultural;
- Organizar el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI), conforme lo establece el Decreto N° 155/89.

Principales acciones realizadas en el primer semestre de 1997:

- En un acto realizado en la Casa Rosada, se entregó la posesión de 125.000 hectáreas a la comunidad coya de Finca Santiago.
- De acuerdo a lo programado en los convenios suscriptos por el Dr. Eduardo Amadeo y los gobernadores respectivos el año pasado y refrendados por el Sr. Presidente de la Nación, se ha puesto en marcha la medida de tierras de las comunidades coyas de Jujuy y de las comunidades mapuches de Chubut, con un total de 1.500.000 hectáreas.
- En un acto realizado el Día del Indio Americano "19 de Abril", se han entregado tierras a seis comunidades en la provincia de Misiones. Entre ellas, las correspondientes al Cacique Mayor Dionicio Duarte en Tamandú.
- Se han recepcionado pedidos de mensura y de compra de tierras en diferentes provincias: Río Negro, Neuquén, Santa Fe, Tucumán, Formosa, etc.
- Acompañando la política de entrega de tierras se impulsó el registro de numerosas comunidades indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) según los requisitos señalados en la Resolución N° 4811 que introduce el respeto y reconocimiento de las formas ancestrales de gobierno de las comunidades indígenas.
- Dentro de la nueva modalidad de promoción de Comunidades Educativas Interculturales, se han entregado becas secundarias a más de 500 jóvenes aborígenes.
- Se han otorgado cerca de un centenar de becas terciarias y universitarias.
- En varios lugares del país, como Formosa, Río Negro y Chubut, se han promovido cursos para mejorar el conocimiento de los niños de sus lenguas originarias.
- Se han promovido proyectos de desarrollo productivo y comunitario, en áreas tales como la producción agropecuaria y artesanal, provisión de agua potable y aprovechamiento de la misma para el riego.
- En el área de salud se han apoyado y promovido acciones de capacitación y rescate de las prácticas tradicionales de prevención y curación de enfermedades.

## DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (CENOC)

La Secretaría de Desarrollo Social asume como prioridad el llevar a la práctica nuevas estrategias y mecanismos de Estado que permitan un mayor protagonismo de la comunidad en la definición de las políticas sociales con el fin de eficientizar las inversiones en materia de desarrollo social. El Desarrollo Social debe ser redefinido como Desarrollo Humano pleno, donde el hombre como sujeto, se convierte en agente y finalidad del mismo.

En este contexto, se hace necesario implementar una política activa que se adapte a la incorporación explícita de acciones dirigidas a la creación y al fortalecimiento de nuevos modos

de movilización de los recursos sociales. En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social crea el CENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD (CENOC), que asume como tareas propias las de:

- Fortalecer y difundir las acciones de la comunidad en el marco de una racionalidad que integre y complemente los ámbitos público y privado.
- Inducir y promover la interacción de las Organizaciones de la Comunidad entre sí y con otros sectores de la sociedad.
- Promover la solidaridad social a través de la revalorización del trabajo voluntario, el fortalecimiento de los recursos disponibles y la promoción del desarrollo de aquellos que se encuentran en forma latente en la sociedad.
- Fortalecer la capacidad de iniciativa de los jóvenes en la formulación y ejecución de proyectos que ayuden a consolidar sus dinámicas grupales y les proporcionen mayor protagonismo en la resolución de las demandas de su propia comunidad.

#### Principales acciones desarrolladas en el semestre:

- Entre el 18 y el 21 de Junio se llevó a cabo en la Capital Federal el *Segundo Encuentro Nacional de Intendentes* del que participaron cerca de un centenar de jefas comunales con el objetivo de intercambiar experiencias de gestión y acordar modelos de gerenciamiento social que involucren al Estado, la empresa y las organizaciones de la comunidad.
- En marzo, en el Centro Cultural Recoleta tuvo lugar el Foro Nacional Habitat II “Construyamos por la vida” organizado junto con la Subsecretaría de Vivienda. Contó con la presencia de más de 200 representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de todo el país para debatir las experiencias argentinas y latinoamericanas presentadas en la cumbre de las Naciones sobre Asentamientos Humanos realizada en junio del año anterior en Estambul, Turquía.

#### **¿Cómo se evalúa el resultado de la aplicación de medidas consideradas flexibilizadoras de la relación laboral respecto a la promoción de puestos de empleo?**

A partir de una coyuntura macroeconómica favorable y de las reformas introducidas en las instituciones laborales que permitieron reducir costos de intermediación y de eficiencia, el mercado de trabajo comenzó a presentar signos de mejora en su funcionamiento. Así:

El índice de Costo Laboral Unitario presentó una caída del 29,1% entre 1991 y mayo de 1997. Esta reducción de costos laborales se debió fundamentalmente al incremento en la productividad laboral (en tasas superiores a las presentadas en los países del Sudeste asiático y Japón) y a la reducción de costos no salariales asociados al trabajo.

El salario imponible de los trabajadores formales se incrementó, en términos reales, un 6% entre julio de 1994 y noviembre de 1996. El poder adquisitivo de los salarios de los sectores secundario y terciario se incrementó un 7,3% desde el año 1991.

La actividad negocial muestra el reposicionamiento de la negociación colectiva en el nivel de empresa. Mientras que en el año 1991 sólo el 18,6% de los acuerdos negociados fueron acuerdos de empresa, durante los primeros cinco meses del corriente año el 87% de los acuerdos correspondieron a este nivel. Mediante estos acuerdos, han podido renegociarse cláusulas como: afectación del tiempo de trabajo, movilidad o polivalencia funcional, mecanismos de autocomposición de conflictos, premios por productividad y distribución de vacaciones. Esta reactivación y descentralización de la negociación colectiva lleva aparejadas ganancias de eficiencia asociadas a la mejor adecuación de las condiciones de trabajo a las demandas del mercado, aseguando el mantenimiento del equilibrio de protección al trabajador.

Los conflictos laborales se redujeron el 61% entre 1995 y 1996. Simultáneamente, la litigiosidad laboral ante la justicia se redujo a un tercio, fundamentalmente por la menor cantidad de juicios por accidentes de trabajo. Resulta de interés destacar que en los últimos años la conflictividad se ha concentrado en el sector público, y dentro de éste, en las provincias. Entre mayo y octubre de 1996 el empleo creció en 199.000 puestos de trabajo (aproximadamente un 2%). Si se tiene en cuenta la intensidad en el uso de la mano de obra, de acuerdo a la Encuesta de Indicadores Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (EIL), la jornada de trabajo se incrementó un 4,1% entre mayo de 1996 y mayo de 1997. Esta tendencia parece reforzarse a partir de los resultados de la Encuesta Permanente de Hogares del mes de mayo.

Sin embargo, esta apretada enumeración de ventajas asociadas a los avances realizados en materia de modernización laboral quedaría largamente superada por las mejoras que se producirían en caso de ser sancionada una reforma a la actual Ley de Negociación Colectiva y la Ley de Extinción de las relaciones laborales y nuevas formas de contratación, promovidas a través de la firma del Acta de Coincidencias entre el Gobierno y la CGT.

Basamos esta afirmación en el resultado que han generado reformas de esta naturaleza en países como Chile, Nueva Zelanda y, recientemente, España, donde los índices de desempleo han descendido de manera drástica a partir de la sanción de normas que descentralizaran la negociación colectiva y que facilitarían la flexibilidad externa de la mano de obra, prerequisite indispensable para incentivar la generación de contratos estables. Asimismo, dichas reformas impactaron positivamente sobre el nivel de competitividad de la economía, precondition necesaria para asegurar que la globalización tenga un efecto positivo en el país.

### **¿Qué medidas se han implementado respecto al aprovisionamiento y funcionamiento de los Hospitales Nacionales?**

El único Hospital Nacional dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación es el Hospital Nacional "Dr. Baldomero SOMMER"; el que se encuentra funcionando con absoluta normalidad.- Existen en otras áreas de gobierno Hospitales Nacionales Universitarios y de Fuerzas Armadas. Este Ministerio cumple regularmente con las transferencias correspondientes al Estado Nacional destinadas al Hospital Nacional del Pediatría (SAMIC) "Dr. Juan GARRAHAN".

En cuanto a los Hospitales "Prof. Alejandro Posadas"; Colonia "Montes de Oca" e Instituto de Rehabilitación Psicosfísica del Sur, los mismos fueron transferidos a la Provincia de Buenos Aires por Ley 24.061, transferencia ratificada por el Art. 43 de Anexo III del Decreto 660/96; y al no haberse concretado hasta la fecha la transferencia continúan transitoriamente administrados por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, siendo asistidos en el presente ejercicio por medio de transferencias de fondos según Art. 41 de la Ley de Presupuesto 24.764, aprobada por el Honorable Congreso de la Nación, y Decisión Administrativa N°12/97, por un monto de \$ 19.728.720 y por un porcentaje que se retiene de la Coparticipación Federal de Impuestos a la Provincia de Buenos Aires por \$ 33.800.000. de acuerdo a la Ley 24.049. Dicha asignación presupuestaria cubrió las necesidades de funcionamiento de estos establecimientos solamente durante el primer semestre del presente ejercicio.

Por tal motivo, por Expte N° 2002-963/97-8, Proyecto N° 1109-MEOYSP, actualmente en Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, para su remisión al Honorable Congreso de la Nación, se tramita un Proyecto de Ley tendiente a reformar el Régimen de Constitución, Funcionamiento y Administración de los referidos Hospitales, y a ampliar el presupuesto de la Administración Nacional para 1997, aprobado por Ley 24.764 (\$ 28.210.000.), como así también la autorización para realizar operaciones de crédito público tendientes a financiar la ampliación mencionada.

Hasta tanto se concrete la sanción y promulgación de la Ley y las instancias administrativas posteriores, las necesidades presupuestarias y financieras serán asistidas por reasignaciones internas del crédito de la jurisdicción.

### **¿Qué medidas se implementaron respecto al área de investigación científica?**

Las medidas implementadas en este área han abarcado cuatro campos de acción específicos:

- . Proyectos de Investigación y Desarrollo con adoptante (PID)
- . Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT)
- . Apoyo a proyectos aprobados por el CONICET
- . Proyectos internacionales

Las acciones más relevantes en cada uno de estos campos son las que se detallan a continuación:

#### **Proyectos de Investigación y Desarrollo con adoptante**

Al dar inicio las actividades de la Agencia, el FONCYT debió hacerse cargo del control de gestión científico técnica de 56 PID's aprobados en la primera convocatoria de esta línea (PID I) y en ejecución, por un financiamiento de \$ 19.036.601 y, por otra parte, recibió los expedientes correspondientes a 247 presentaciones a la segunda convocatoria (PID II) que, habiendo sido introducidas en el Subprograma de Modernización Tecnológica en diciembre de 1995, se encontraban, en su gran mayoría, sin haber recibido ningún tipo de evaluación.

Las acciones implementadas fueron las siguientes:

**PID I:** Se llevó a cabo una evaluación global de la marcha de cada uno de los proyectos y se realizaron visitas por parte de evaluadores de la Agencia a algunos de los laboratorios en los que se desarrollan estos proyectos. Se concluyó que era necesario iniciar un proceso de auditorías técnicas a cargo de especialistas en cada uno de los temas a fin de tener una evaluación adecuada de la marcha de los proyectos. Se llevó a cabo un proceso de identificación de auditores técnicamente aptos y que, contando con un amplio reconocimiento profesional, no presentaran conflictos éticos que pudieran afectar su misión. Se han cursado ya notas a la mayoría de estos auditores, solicitando su participación en el proceso y se ha dado inicio a las auditorías en algunos casos urgentes.

**PID II:** Se realizó un análisis detallado de las características técnicas y económicas de los 247 proyectos presentados en esta convocatoria y, de resultados del mismo se concluyó que la mayoría de las presentaciones correspondían a proyectos con transferencia inmediata al sector privado y alta rentabilidad por lo que se señaló la conveniencia de que ese tipo de proyectos fuera tratado en el marco de una línea de crédito (eventualmente con devolución contingente) antes que recibir un subsidio del estado para un emprendimiento de rentabilidad privada. Como consecuencia de este análisis y de posteriores conversaciones, el Secretario de Ciencia y Tecnología emitió, el 9 de abril, la Resolución N° 60/97 por la que se limita el alcance de la operatoria PID a proyectos que tengan alto impacto social o que constituyan transferencias en estado precompetitivo al sector privado.

Por otra parte, la renegociación del Contrato de Préstamo con el BID dio lugar a un nuevo Reglamento aplicable a los PID por el cual se exige que el adoptante realice una contribución en efectivo del 10% del costo total del proyecto. Tomando en cuenta el nuevo marco configurado por estos hechos se comunicó a los Directores de los Proyectos presentados

la situación de cada uno de ellos y, luego de un período de ajuste de información, se pudo convocar finalmente a la Comisión Asesora para una reunión que se realizó a mediados de mayo y en la que se seleccionaron los evaluadores técnicos para los proyectos que permanecieron en el marco de la operatoria. En el momento están en curso las evaluaciones técnicas y se ha dado inicio a las evaluaciones económicas de los proyectos, por lo que se espera poder elevar las recomendaciones de financiación al Directorio de la Agencia durante el mes de agosto, lo que significaría que el proceso de evaluación completa de los proyectos se realizará dentro de un plazo de cuatro meses.

### **Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica**

El área de los PICT constituye la novedad más importante para el Programa de Modernización Tecnológica respecto de las líneas que operaba antes de su incorporación a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. En este sentido se hizo necesario crear un marco normativo que satisficiera lo dispuesto por el Decreto 1660/96 y las pautas y reglamentaciones aprobadas en el marco del Préstamo BID 802/OC-AR y que, simultáneamente, fuera viable en el contexto del sistema científico nacional.

Para ello, y luego del Taller celebrado en Bariloche, se iniciaron esfuerzos por parte de personal del FONCYT para la preparación de manuales y formularios de presentación y evaluación de PICT así como se redactó un manual para el tratamiento de los conflictos éticos que pueden presentarse en una convocatoria a concurso de proyectos de este tipo. Estos manuales fueron girados al grupo de apoyo externo radicado en el Centro Atómico Bariloche y, luego de una serie de reuniones de compatibilización se ha logrado producir un modelo de formulario de presentación de proyectos que se ha diseñado en un marco informático que permitirá que los investigadores hagan sus presentaciones por e-mail, Internet o en soporte magnético de acuerdo con su conveniencia.

Paralelamente se ha venido trabajando en la generación de un banco de evaluadores en las distintas especialidades que cuenta ya con aproximadamente mil quinientos *curricula vitarum* de investigadores locales y entradas para aproximadamente tres mil especialistas de otros países.

En función de lo expuesto se estará en condiciones de lanzar el primer llamado a concursos de PICT de la Agencia en el mes de agosto como máximo.

### **Apoyo a proyectos aprobados por el CONICET**

La Agencia tomó a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones 40/97 de la SECYT y 653/97 del CONICET, la financiación de 550 proyectos de investigación que, habiendo sido aprobados por el CONICET no habían podido ser subsidiados por esa institución. Los expedientes de los proyectos se recibieron del CONICET entre abril y mayo y en junio se completaron los contratos por un total de \$ 5.593.534,18.

### **Proyectos Internacionales**

En este particular se han realizado acciones de diverso tipo. Por una parte, se acompañó a los responsables de Relaciones Internacionales de la SECYT en la Sesión Plenaria del Programa de Cooperación Argentina - Alemania. Por otra, se asumió la responsabilidad de llevar adelante la gestión de difusión, entrega de formularios, recepción de solicitudes y secretaría de la Comisión del Programa ECOS SECYT que se lleva adelante en cooperación con Francia.

Desde otro punto de vista se han establecido contactos con embajadas y organismos internacionales para buscar oportunidades de establecer programas conjuntos de financiación de

proyectos y, al respecto, se ha recibido ya una propuesta formal de Green Cross International para cofinanciar proyectos de investigación sobre medio ambiente.

### ¿Cuál ha sido el impacto fiscal de la normalización del PAMI?

La normalización del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados establecida mediante el Decreto N° 197/97, fue acompañada de una modificación presupuestaria cuyo objetivo fue generar las mejores condiciones para garantizar el traspaso institucional y el normal desenvolvimiento del organismo en el presente ejercicio.

El Decreto N° 197/97 establece en su artículo 8° un préstamo del ANSSAL al Instituto de \$220 millones para cancelación de deuda con prestadores y proveedores pendientes de pago al 31/12/96. Cabe aclarar que dicho préstamo no genera un incremento de gastos corrientes y de capital, por lo cual no afecta el resultado financiero del Instituto.

Asimismo, en el artículo 7° del decreto mencionado, se establece que, de los fondos acumulados por la Ley de Cheques, \$20 millones deben ser transferidos, en 1997, a la Jefatura de Gabinete, para financiar programas de recuperación de discapacitados.

El resto de las medidas especificadas en el Decreto N° 197/97 de normalización del Instituto no tiene impacto fiscal durante el ejercicio 1997. Por su parte, para el año 1998 el impacto fiscal se originará debido a que las deudas prestacionales y financieras anteriores a la fecha de normalización del Instituto, y pendientes de pago al 31/12/97, serán transferidas al Tesoro Nacional para su cancelación de acuerdo a las pautas establecidas en el artículo 12 del mencionado decreto.

A su vez, generará un impacto fiscal para el año 1998 la transferencia de la atención de las prestaciones médicas y sociales del conjunto de beneficiarios de Pensiones No Contributivas a la Secretaría de Desarrollo Social, las cuales en parte se financiaban con fondos del PAMI. En el año 1997 el PAMI asigna una partida de \$52,7 millones para el financiamiento parcial de dichas prestaciones la cual dejará de existir en el año 1998.

Por otra parte los recursos originados en la Ley de Cheques, se destinarán a partir de 1998 al Comité Coordinador de Programas de Personas con Discapacidad, excluido el PAMI.

Por último, a partir de 1998 se modifican las alícuotas por contribuciones patronales establecidas en el Decreto N° 492/95, significando una reasignación entre el PAMI y el ANSeS.

### ¿Cuál es la deuda hacia jubilados y pensionados incluyendo en forma discriminada las sentencias en firme y los reclamos pendientes de sentencia?

Deuda pendiente a Beneficios con Sentencia en firme

Concepto	Casos	Efectivo	Bonos Serie 1	Bonos Serie 2
Sentencias no aplicadas por Ley 24.463	15.108	118.981.746	285.000.000	59.000.000
Radicadas en la Corte	70.000	464.672.640	1.320.000.000	293.000.000
<b>Total</b>	<b>85.108</b>	<b>583.654.386</b>	<b>1.605.000.000</b>	<b>352.000.000</b>

Concepto	Casos	Efectivo	Bonos Serie 1	Bonos Serie 2
Juicios en Trámite	40.000	265.526.880	754.000.000	167.000.000

¿Cuál ha sido el nivel de ejecución presupuestaria correspondiente a Educación en el segundo trimestre de 1997? ¿Qué medidas tiene prevista el Gobierno Nacional a fin de dar cumplimiento a las pautas de financiamiento educativo establecidas en la Ley Federal de Educación y de asegurar el derecho a aprender consagrado en la Constitución Nacional?

Ver Anexo "M"

¿Cuál es el total de personas atendidas durante el período por el seguro de desempleo? ¿Cuántos beneficiarios hubo al principio del mismo y cuántos al final del período? ¿Qué montos y por cuánto tiempo perciben los desempleados que acceden al mismo?

Seguro por desempleo: Segundo trimestre de 1997

Cantidad		Montos en miles de \$			Promedios en \$		
1997	Beneficiarios Total	Seguro	Asignaciones Familiares	Total	Cuota	Asignaciones Familiares	
ABRIL	94.285	20.595	4.152	24.747	218	44	262
MAYO	92.509	20.641	3.996	24.637	223	43	266
JUNIO	93.813	21.151	4.152	25.303	225	44	270
Totales	280.607	62.387	12.300	74.687			
Promedios	93.536	20.796	4.100	24.896	222	44	266

cantidad de cuotas por beneficiario 8,14

Respecto al tiempo de percepción de la prestación y al monto de la misma, los arts. 117 y 118 de la Ley N° 24013 establecen :

Art. 117 : " El tiempo total de prestación estará en relación al período de cotización dentro de los 3 años anteriores al cese del contrato de trabajo que dio origen a la situación legal de desempleo con arreglo a la siguiente escala :

PERIODO DE COTIZACION	DURACION DE LAS PRESTACIONES
De 12 a 23 meses	4 meses
De 24 a 35 meses	8 meses
36 meses	12 meses

Para los trabajadores eventuales comprendidos en el inciso d) del Art. 113 , la duración de las prestaciones será de 1 día por cada 3 de servicios prestados con cotización, computándose a ese efecto , exclusivamente , contrataciones superiores a 30 días."

Art. 118 : " La cuantía de la prestación por desempleo para trabajadores convencionales o no convencionales será calculada como un porcentaje del importe neto de la mejor remuneración mensual , normal y habitual del trabajador en los últimos 6 meses anteriores al cese del contrato de trabajo que dio lugar a la situación de desempleo.

El porcentaje aplicable durante los primeros 4 meses de la prestación será fijado por el Consejo Nacional de la Productividad y el Salario Mínimo , Vital y Móvil.

Del 5° al 8° mes la prestación será equivalente al 85 % de la de los primeros 4 meses.

Del 9° al 12° mes la prestación será equivalente al 70 % de la de los primeros 4 meses.

En ningún caso la prestación mensual podrá ser inferior al mínimo ni superior al máximo que a ese fin determine el mismo Consejo. “

Cabe señalar que por Resolución N° 2/94 el Consejo Nacional del Empleo la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil ha establecido que el porcentaje aplicable a los primeros 4 meses de prestación es el 50 % del importe neto de la mejor remuneración mensual, normal y habitual del trabajador , fijando asimismo el mínimo de la prestación en \$ 150,00 y el máximo en \$ 300,00.

**¿Cómo evalúa el Gobierno Nacional la magnitud del gasto social destinado a atender la grave emergencia que afecta al país (desempleo, necesidades básicas insatisfechas) y la eficacia en la gestión del gasto social ejecutado presupuestariamente?**

El Gobierno Nacional posee una evaluación positiva del gasto social destinado a atender la grave situación, no obstante ello se están implementando las medidas de coordinación institucional que posibiliten un perfeccionamiento de lo actuado.

**¿Cuál es el resultado fiscal del Sistema Nacional de Previsión Social durante el período?  
¿Cuál es el grado de cumplimiento de las obligaciones vinculadas con el pago de prestaciones?**

El resultado fiscal (Resultado Financiero antes de Contribuciones del Tesoro ) es de Pesos (197,8) millones. El cumplimiento es normal excepto la suspensión del pago de Haberes Retroactivos desde el mensual Mayo 97, en virtud del Dto. 332/97.

Ver **Anexo “I”**

**¿Cuánto se ha pagado durante el período en concepto de intereses de la deuda pública, externa e interna? ¿Cuál es la proyección de la deuda en el próximo bienio?**

El total de intereses pagado por el Sector Público Nacional durante el período enero-mayo ascendió a un total 2.4 mil millones de pesos. En concepto de deuda interna se abonaron 63 millones de pesos, correspondiendo la diferencia a obligaciones externas. Para el mes de junio, sólo se dispone de cifras para la Tesorería Nacional. El total de intereses ascendió a 325 millones de pesos. Los intereses pagados por la Tesorería representan más del 95% del total pagado por el Sector Público Nacional.

La proyección del stock de deuda pública a fines de 1997, 1998 y 1999 es de 99.8 mil millones de pesos, 101.8 mil millones de pesos y 102.8 mil millones de pesos respectivamente. Esta evolución se estimó en base a la ley de Presupuesto para 1997 y una reducción gradual del déficit en el próximo bienio.

**¿Cuál es el grado de cumplimiento de las metas recaudatorias?**

La recaudación tributaria del primer semestre de 1997 fue levemente inferior a la estimada:

159 millones de pesos ( 0,6%).

**¿Qué proporción de la recaudación se registra en el IVA Aduana y que proporción en el IVA DGI?**



En el primer semestre de 1997, el 32,7% de la recaudación del I.V.A. provino de la Aduana, y el 67,3 % restante de la DGI. Esta proporción corresponde a los siguientes valores, expresados en millones de pesos y sin restarles las devoluciones.

Aduana: 3.534,2                      D.G.I.. 7.270,4                      Total: 10.804,6

**Si la D.N.T.A. ( Dirección Nacional de Transporte Aéreo) autorizó a las compañías aéreas que operan en el país a efectuar una disminución en los porcentajes de comisiones con las que normalmente operaban las agencias de viaje.**

Desde los años 1979/1980 y en razón de prácticas comerciales vigentes, surgidas de la Resolución IATA N° 016a celebrada por los transportadores aéreos, en el marco del derecho privado, regían porcentajes de comisión a agentes de venta de pasajes del orden del 10% y 8%, según sea de transporte internacional o cabotaje.

Promediando 1997, distintos transportadores comunicaron a la Dirección Nacional de Transporte Aero comercial los nuevos porcentajes a aplicar en la comercialización de dichos pasajes, pasando a ser del orden del 9% y 5% respectivamente.

A estos efectos la única intervención que tuvo la Dirección Nacional de Transporte Aero comercial, fue la de tomar nota de las nuevas comisiones a aplicar. -conf. art. 11, Decreto N° 2284 del 31 de octubre de 1991-.

**Si la D.N.T.A. evaluó las consecuencias para los empresarios de viajes y la pérdida de puestos de trabajo que la medida ocasionará.**

Por no ser competencia de la Dirección Nacional de Transporte Aero comercial fijar los porcentajes de comisión de venta ni estar dentro de su órbita todo aquello relativo a las agencias de viaje, no le corresponde la evaluación de las consecuencias directas e indirectas que puedan resultar.

**Si la D.N.T.A realizó un estudio económico que justificara porcentajes de disminución de la envergadura de los autorizados, del 10% al 9% en los pasajes internacionales y del 8% al 5% en los de cabotaje.**

Atenta la flexibilidad de la normativa en lo que hace a la libertad en la fijación de los porcentajes de venta indirecta de transporte aéreo, resulta irrelevante la realización de estudios económicos sobre el impacto que eventualmente pueda producir la medida, en tanto su fijación es como se dijera ajena a la competencia de esa autoridad.

**Si al privatizarse las empresas aéreas estatales, otorgándoles monopolio de tráfico, se autorizó a través de las condiciones de venta, a que las mencionadas empresas modifiquen unilateralmente y en forma intempestiva las condiciones económicas con que trabajan con sus principales socios comerciales, los Agentes de Viajes.**

Los porcentajes fijados por los transportadores en materia de comisión de pasajes, resulta materia ajena a cualquier proceso de privatización de empresa. Por lo demás debe advertirse que se trata de una negociación de carácter privado entre agencias comercializadoras y transportistas.

**Si las autoridades y funcionarios de la D.N.T.A. evaluaron la posibilidad que la modificación de las condiciones vigentes para la comercialización de los pasajes aéreos,**

**será un elemento que influirá en las negociaciones de venta de parte del paquete accionario de las compañías citadas, que según versiones periodísticas estarían muy avanzadas.**

La Dirección Nacional de Transporte Aero comercial no tiene injerencia alguna en la comercialización de los pasajes aéreos sin perjuicio de lo cual la rebaja de la comisión que nos ocupa no podría ser considerada un factor negativo para la valoración de una empresa.

**En la preparación del Presupuesto 1998 que fue remitido a este Honorable Cuerpo, se ha incorporado a la fecha el subsidio de gas para la Patagonia?**

En la preparación del Presupuesto para el ejercicio 1998 se incluyó el subsidio para consumos residenciales de gas para la Patagonia.

**Decreto que garantiza la extensión de los beneficios de la promoción industrial para la Patagonia, a qué se debe la demora de su firma?**

La extensión de beneficios promocionales no puede ser establecida por decreto, sino que debe instrumentarse mediante una ley.

**Existe en estudio del Ministerio de Economía un decreto que incorpore como beneficiarios del régimen de los decretos 2.151/92, 934/93 y 2.720/93 a los productores agropecuarios de la Provincia del Chubut?**

El régimen de eximición del pago del arancel de importación de equipos y vehículos utilitarios normado por los decretos números 2151/92 y 934/94, establece como sus beneficiarios a los productores con créditos aprobados de la " Línea de Crédito Orientado y Supervisado para la Producción Agropecuaria y Agroindustrial de la Patagonia " del Banco de la Nación Argentina, a los productores incluidos en el " Programa de Asistencia Subsidiada para Pequeños Productores Ganaderos Ovinos Minifundistas " y a los productores laneros en general (personas físicas o jurídicas que produzcan y vendan al menos cuatro toneladas de lana por zafra) de las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y del partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Posteriormente, el decreto n° 2720/94 amplía este beneficio a los productores laneros de la Provincia de La Pampa.

El objetivo de este régimen es el de facilitar la renovación del capital fijo y la incorporación de vehículos utilitarios apropiados para la región y de equipos con nuevas tecnologías.

Esta Secretaría recibió en las últimas semanas por parte del Gob. Carlos Maestro, del Consejo Deliberante y del Intendente de la Municipalidad de Gainman y de la Legislatura Provincial solicitudes para que este beneficio sea ampliado a todos los productores agropecuarios de la Provincia de Chubut.

Por el momento no se encuentra en estudio la ampliación de este régimen ya que el mismo fue creado originalmente como una de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para paliar la crisis que afecta al sector lanero patagónico.

Cabría destacar que una medida de este tipo no solamente involucraría los productores de la Provincia de Chubut, sino, por lo menos, a todos los productores agropecuarios de la región PATAGONICA, por lo que se deberán realizar las consultas con las autoridades correspondientes sobre la posibilidad de extender este régimen en el marco de las normas del MERCOSUR.

**En el marco del convenio firmado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Unión Europea se otorgaron varios permisos de pesca, qué controles se han venido realizando del cumplimiento de dicho convenio, ya que existen denuncias que los permisionarios o licenciatarios han provocado una sobrepesca que afecta gravemente nuestros recursos naturales?**

El Acuerdo con la Unión Europea permitió el reemplazo de buques de gran antigüedad por buques más modernos, estableciéndose como mecanismo la formación de sociedades mixtas argentino-europeas. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, como Autoridad de Aplicación, lleva adelante el contralor de este acuerdo. Los buques que ingresaron a través de este acuerdo, son monitoriados por la SAGPyA, habiéndose sustanciado numerosos sumarios durante el año pasado por infracciones cometidas por estos buques, lo que derivó en algunos casos a la suspensión preventiva del buque.

No obstante, y en virtud de lo solicitado, le comunico que la SAGPyA se encuentra analizando el Acuerdo en su conjunto, y ha dictado en el año 1996 la Resolución 787, que prohíbe la transferencia del permiso de pesca de un buque que haya ingresado en el marco del Acuerdo, y prohíbe que los buques que hayan cedido su permiso de pesca a un buque ingresado por el Acuerdo vuelvan a recibir un nuevo permiso de pesca.

Cabe aclarar que si bien la SAGPyA comparte plenamente la preocupación por los peligros de la sobrepesca, los Jueces de la Nación han intimado en reiteradas acciones a esta Secretaría para que se transfiriera un permiso de pesca proveniente de un remate judicial a algunos de los buques ingresados a través del Acuerdo, como complemento de bodega (una vez que el mismo ya se encontraba operando), o bien para transferir un permiso de pesca a alguno de los buques que habían cedido su permiso de pesca a un buque ingresado en el marco del Acuerdo.

Se vienen intensificando los controles sobre toda la flota que opera en la Zona Económica Exclusiva, y particularmente en los buques que han ingresado a través del Acuerdo, en todas y en cada una de sus mareas, tanto en lo referente a artes de pesca, especies, tallas mínimas, así como también en los cupos que estos buques tienen.

**Ante la ley aprobada por el Congreso de privatización del Banco Hipotecario Nacional, cómo se piensa contemplar en la reglamentación de la misma situación de los deudores del Banco Hipotecario Nacional que por distintos cambios de operatoria fueron perjudicados con el aumento de su deuda? por que, hasta el día de la fecha existen adjudicatarios como en Puerto Madryn, Chubut, que no han encontrado respuesta a su reclamo?**

El proyecto de Ley de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, en cuyo marco se dispone la privatización del Banco Hipotecario Nacional, prevé en su artículo 38° la adecuación de los saldos de deuda de los préstamos individuales provenientes de las operatorias globales HN 0700 (Reactivación Variante II), HE 311, HN 670 y suboperatorias derivadas, originadas con anterioridad al 01/04/91.

En atención al avanzado trámite del referido proyecto, se dispuso -en el orden interno- el inicio del proceso de retasación de los inmuebles involucrados, ello sin perjuicio de otras medidas implementadas por la Institución con el objeto de adecuar los saldos de deuda a valores reales y superar la distorsión que se observa en numerosas operaciones, tales como las quitas de capital a que se hiciera referencia en los párrafos precedentes.

Es preciso destacar, en esta instancia, que el Banco se encuentra avocado desde hace tiempo a la adopción de medidas tendientes a brindar adecuada respuesta a situaciones como la planteada, cuando se verifica la existencia de distorsiones entre los precios de las unidades -determinados conforme reglamentaciones vigentes- y los valores de mercado.

En este contexto, se adoptaron diversas resoluciones disponiendo quitas de capital en operaciones que encuadraban en las características expuestas, teniendo en cuenta para ello la facultad otorgada mediante artículo 16 de la Ley 24.143, y la atribución contenida en el artículo 14 inciso m) de la Carta Orgánica de esta Institución, que la faculta a conceder quitas o esperas, acordar transacciones y renunciar derechos.

En el caso específico de préstamos otorgados por el Banco en la localidad de Puerto Madryn, el operativo se encuentra en plena marcha al igual que en el resto del país, habiéndose dictado resolución respecto de algunas operaciones, en tanto el resto se encuentra en avanzado grado de análisis.

Se exponen los proyectos ya resueltos, los que se encuentran en trámite de aprobación y aquellos en estudio.

**BARRIOS DE DELEGACION TRELEW - SU SITUACION 20-06-97**  
**RESUELTOS**

<i>OP. GLOBAL</i>	<i>BARRIO</i>	<i>RES. N°</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>VIV.</i>
HN0670-36-00003	ECA 1	787/96	PTO. MADRYN	41
HN0670-36-00005	GABELCO	787/96	RAWSON	46
HN0670-36-00014	PEÑA	787/96	ESQUEL	42
HN0670-36-00016	R. GLAZMAN	787/96	TRELEW	42
HN0700-36-00002	CODEPRO	839/96	PTO. MADRYN	91
HN0700-36-00020/21	GUAYRA	787/96	TRELEW	100
HN0700-36-00022	ATECH	787/96	RAWSON	47
HN0700-36-00033	CIRC. POLICIAL	787/96	RAWSON	46
HN0700-36-00037/38/39	COVITUR	787/96	ESQUEL	148
HN0700-36-00063/80	SOYEAP	787/96	RAWSON	97
HN0700-36-08/18/19/25	COVITRE	221/97	RAWSON	151

**EN TRAMITE DE APROBACION: (EN COMISION DE DIRECTORIO DESDE EL 18/6/97)**

<i>OP. GLOBAL</i>	<i>BARRIO</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>VIV.</i>
HN0700-36-031/32/40/41/42	COVIMAR	PTO. MADRYN	199
HN0670-36-00006	GABELCO	PTO. MADRYN	42
HN0670-36-00010	AUT. DEL ESTE	PTO. MADRYN	30
HN0700-36-00005	SERVICOOP	PTO. MADRYN	50
HN0700-36-00006/36	J.B.JUSTO	PTO. MADRYN	89
HN0700-36-00011	CAVITRE III	PTO. MADRYN	45
HN0700-36-00012	LUZ Y FUERZA	PTO. MADRYN	35

**PROVIDENCIA N° 55467**  
**EN ESTUDIO:**

<i>OP. GLOBAL</i>	<i>BARRIO</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>VIV.</i>
HN0660-36-00001	COVICI-EDIF. FENIX	TRELEW	28
HN0700-04-00002/3	B° STA. LUCIA	COM.RIVADAVIA	90
HN0700-36-00004	B° COOP. DOCENTE	TRELEW	48
HN0700-36-00035	B° COVITRE	PLAYA UNION	49
HN0700-36-00089	EDIF. COVITRE	TRELEW	30
HN0700-36-00083	EDIF. COVIPA	TRELEW	47
HN0700-36-00084	EDIF COVIPA	TRELEW	34

**Si existiera la intención de construir 10.000 km. de autopistas, cómo se financiarán las mismas?**

La propuesta mencionada indica que el Plan se financiará privadamente, siendo repagado dicho financiamiento mediante una tasa vial; ella será cobrada como un importe fijo sobre los combustibles utilizados por los vehículos (nafta y gas-oil). Las estimaciones preliminares indican que al efecto debería cobrarse un monto de \$ 0.10 por litro, lo que arrojaría un monto anual de \$1.600 millones, durante un plazo de 20 años. La tasa sería aplicada gradualmente, a medida que se habiliten los sucesivos módulos de la red.

**Si se está estudiando por parte del Poder Ejecutivo nacional la creación de un nuevo Ministerio que se llamará de la Producción.**

El Poder Ejecutivo Nacional tiene en estudio un proyecto de ley de ministerios, para lo cual está analizando varias alternativas, que se elaboran teniendo en cuenta las propuestas y opiniones de diversos sectores y organismos de consulta, así como también modelos de las estructuras ministeriales de otros países.

**De lo presupuestado al Fondo Nacional de la Vivienda (900 millones anuales), cual es el monto a la fecha enviado a las provincias?**

Al día 30/06/97 se han enviado a las provincias \$ 420.939.121,99

**Si existen deudas con el Fondo, cuando está previsto saldarlas?**

Existe una deuda de \$ 29.060.877,98 al 30/06/97.

El cronograma de regularización de los pagos entre lo garantizado y lo transferido a las Provincias y Ciudad de Buenos Aires se detalla a continuación:

Para el Primer Trimestre de 1997, en tres cuotas mensuales a pagarse en los meses de Abril, Mayo y Junio.

Para el Segundo Trimestre, en dos cuotas a pagarse en los meses de Julio y Agosto.

Para el Bimestre Julio-Agosto, en dos cuotas a pagarse en los meses de Septiembre y Octubre.

Para el Bimestre Septiembre-Octubre, en dos cuotas a pagarse en los meses de Noviembre y Diciembre.

Para los meses de Noviembre y Diciembre, a pagarse mensualmente.

**De lo presupuestado para el programa 17 (Secretaría de Vivienda), ¿a cuanto ascienden los montos ejecutados y cuanto es lo comprometido?**

Al 30/06/97 la ejecución presupuestaria del Programa 17 “Mejoramiento Habitacional y de Infraestructura Básica” (Subsecretaría de Vivienda - Secretaría de Desarrollo Social) correspondiente al Inciso 5 (Transferencias) es la siguiente:

Crédito Vigente.....	19.300.767,00
Preventivo .....	10.808.794,89
Compromiso.....	10.719.011,72
Devengado.....	10.719.011,72

Cabe destacar que en dicho período se han ejecutado el 55,53% de los montos presupuestados para todo el año.

**Respecto al hábitat rural, cuáles son las acciones desarrolladas por el gobierno en materia de vivienda, infraestructura y equipamiento? ¿De donde surgen los recursos para su realización?**

Los recursos para el hábitat rural transferidos por el programa “Techo y Trabajo” y el programa “Juan Domingo Perón” surgen de recursos con afectación específica (fuente 13).

**Criterios con que se distribuyen recursos del Tesoro Nacional (A.T.N.) entre municipios y comunas del país.**

El criterio seguido para la asignación de Fondos de Aportes del Tesoro Nacional a los municipios o comunas del país, responde en todos los casos a solicitudes de los Gobiernos Provinciales o al fruto de planteos formulados por los municipios o comunas y autorizados por el Ejecutivo Provincial.

**Si en esa distribución tienen intervención decisiva los senadores del Bloque mayoritario y, en ese caso, si se tiene en cuenta algún parámetro objetivo.**

La participación, tanto de los señores Senadores del Bloque Mayoritario o de cualquier otro bloque para determinar la redistribución de las asignaciones, queda absolutamente restringida a las limitaciones propias de su cargo como representantes provinciales. En este punto es importante aclarar que si los señores Senadores, receptores de las necesidades del pueblo a quien representan, plantean las mismas a los Gobiernos Provinciales y como fruto del consenso se solicita al Fondo asistencia, la misma es atendida según lo establece el Art.5º de la Ley 23.548.

**Si es cierto que para cumplir con las metas de déficits acordadas con el F.M.I. se tuvo que retroceder en el anuncio inicial de que el aguinaldo de los agentes públicos se iba a abonar antes de la finalización de junio próximo pasado.**

Los aguinaldos correspondientes al primer semestre del año se han abonado juntamente con los sueldos de junio, tal como ha ocurrido en los últimos años, en el mes de julio.

**Si es cierto que la recaudación fiscal efectiva del primer semestre del año ha evolucionado por debajo de las metas pactadas con el FMI. En caso afirmativo, si se prevé, que en la segunda mitad del año esa tendencia se revierta y que se cumpla con lo pactado con el organismo financiero internacional. En tal caso, cuáles serán las principales medidas que se**

**han previsto para que las proyecciones de recaudación acordadas con el Fondo puedan ser alcanzadas?**

Las estimaciones de los recursos totales correspondientes al 1º semestre resultarían prácticamente coincidentes (-0,3%) a las proyecciones incluídas en el acuerdo con el FMI.

**Si a la luz del comportamiento observado en las cuentas publicas a lo largo del primer semestre del año se mantienen, todavía, las metas de déficit anual pactadas con el FMI - tanto en su definición restringida como amplia- o sé acercan, como sostienen algunos analistas de la plaza, a los 5.300 millones de pesos - versión amplia -.**

Según las proyecciones realizadas a la fecha, no existen elementos que indiquen que las metas acordadas originalmente sean susceptibles de modificación alguna.

**Si al término del primer semestre del año se mantienen las proyecciones de necesidades de financiamiento del orden de los 13.700 millones de dólares para todo el ejercicio fiscal 1997 en concepto de amortizaciones de capital y déficit. A su vez, que, proporción de esas necesidades ya han sido cubiertas con la colocación de Bontes y Letes en el mercado interno, con eurobonos y préstamos de organismos internacionales en el mercado externo, con privatizaciones y con excedentes financieros del año anterior.**

Las proyecciones de las necesidades de financiamiento incluídas en el presupuesto de este año se mantienen sin variantes.

De los 8.5 mil millones de pesos programados en colocaciones en el mercado internacional, ya se han realizado 6.5 mil millones de pesos (76%).

De los 2.5 mil millones de pesos programados en colocaciones en el mercado local a través de Bontes, ya se han colocado 2.0 mil millones de pesos (80%).

De los 1.0 mil millones de pesos programados en colocaciones en el mercado local en concepto de ampliación del stock de Letes, ya se han colocado 750 millones de pesos (75%).

De los 1.0 mil millones de pesos programados en préstamos de organismos internacionales, ya se han obtenido 315 millones de pesos (32%).

**De acuerdo con datos suministrados por el Centro de Estudios para la Producción dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, entre 1990 y 1996 se concretaron inversiones directas de capital nacional y extranjero por 41.309 millones de dólares. De ese total, el 67,5% fue realizado por empresas extranjeras. En el caso de la industria, la proporción resultó algo inferior al promedio (64,6%), mientras que en infraestructura y comunicaciones alcanzó al 81,7% en oleoductos y gasoductos al 95,9%, en comercio y servicios al 89,7%, y en transportes y otras inversiones no especificadas al 100%.**

**Frente a este panorama de creciente concentración y extranjerización de la producción, el Gobierno tiene previsto controlar a través de la ley de Defensa de la Competencia que no se produzcan abusos por la presencia de posiciones dominantes en el mercado? Más aun, ¿ha realizado en tiempos recientes acciones que demuestren alguna preocupación gubernamental por estos procesos de fusiones y adquisiciones?**

La Ley de Defensa de la Competencia N° 22.262 no prevé el control previo de fusiones y concentraciones, pero actualmente se encuentra en discusión en el Congreso Nacional un Proyecto de Ley, en estado muy avanzado, en el cual se incluye el tema del control previo de las

concentraciones y fusiones por parte de la autoridad de aplicación de la ley de defensa de la competencia.

Se ha mantenido un contacto fluido con la Comisión de Comercio de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, mediante la cual se ha explicado los beneficios de la inclusión en el proyecto del control de fusiones y concentraciones.

En ese sentido esta Comisión Nacional ha elaborado un documento en el cual se explicita cuales son los motivos que hacen que el control previo de las concentraciones y fusiones interese desde el punto de vista de la defensa de la competencia. El documento especifica cuales concentraciones y fusiones pueden presentar una amenaza para las condiciones de competencia de los mercados, qué tipos de evidencias debería considerar la autoridad de aplicación para evaluar dicha amenaza.

Analiza, además, la legislación comparada de defensa de la competencia, focalizando sobre las experiencias norteamericana, europea y latinoamericana. También se realiza una descripción de las principales concentraciones y fusiones que se produjeron en la Argentina en los últimos años y menciona algunos ejemplos en los que -de haber existido un procedimiento de control previo- la autoridad de defensa de la competencia podría haber tenido motivos para intervenir. Finalmente bosqueja algunos lineamientos generales sobre cómo sería el procedimiento a encararse en estos casos una vez aprobado el proyecto arriba mencionado.

Información complementaria en el **ANEXO "B 1"**

### **Cuáles son los criterios aplicados a la asignación de partidas presupuestarias para las entidades no gubernamentales de la provincia de Jujuy, en especial para la Fundación Norte Chico?**

El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, no asigna partidas presupuestarias, asigna fondos a los Gobiernos Provinciales. Puntualmente en lo que se refiere a la asignación aprobada para la FUNDACION NORTE CHICO, se aclara que la misma respondió a la metodología normada del Fondo, es decir, la establecida en el Art. 5º de la Ley 23.548 que dice textualmente "El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, creado por el Inc. d) del art. 3º de la presente Ley se destinara a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales...". En ese marco legal y dada la amplitud de lo normado resulta necesario establecer criterios de asignación atendiendo prioritariamente las situaciones de emergencia. En el caso de los planteos de desequilibrios financieros, dada la elevada cantidad recibida año a año, se efectúa un análisis de las condiciones político-institucionales y socioeconómicas de cada una de las jurisdicciones provinciales, y atendiendo al carácter dinámico de estas y a la disponibilidad de recursos, se procede a establecer prioridades de asistencia.

En el caso particular de la petición del Gobierno de la Provincia de asistencia para la FUNDACION NORTE CHICO, se consideró que los objetivos a alcanzar por la provincia a través de ella eran fundamentales para el desarrollo de la Provincia ya que la gravísima situación socioeconómica que atravesaban las regiones de la QUEBRADA DE HUMAHUACA y la PUNA JUJEÑA hacían necesario la implementación de un programa completo para resolver el problema detectado y tender a lograr una reactivación genuina de las áreas mencionadas.

### **Cuáles son las partidas hechas efectivas en la ejecución presupuestaria del segundo trimestre en la provincia de Jujuy y referentes a las políticas sociales?**

Al 30/06/97 las transferencias realizadas por los programas de la Secretaría de Desarrollo Social a la provincia de Jujuy son las siguientes:



PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEVENGADO AL 30/06/97
<b>PRODESO (SIEMPRO - FOPAR)</b>	800.200,00
Financiamiento a Municipios	214.970,00
Mejoramiento Habitacional y de Infraestructura Básica	340.762,43
FONAVI	12.625.026,19
Pensiones No Contributivas	5.368.174,26
Desarrollo de Inversiones en Áreas de Alta Vuln. Social	100.128,02
Atención a Menores	142.173,00
ASOMA	137.257,40
PRANI	882.265,31
Atención a Poblaciones Indígenas	237.353,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.848.309,61</b>

**Cuál es el monto correspondiente a los fondos enviados a las provincias en el primer semestre del corriente año y cuál es su evolución comparado con el mismo periodo del año anterior?**

En el siguiente cuadro se puede observar la distribución territorial de las transferencias y préstamos (incisos 5 y 6) efectuados por la Secretaría de Desarrollo Social en el primer semestre de 1997, sin considerar las transferencias efectuadas por el FONAVI ni las correspondientes a Pensiones No Contributivas.

Buenos Aires	7.698.519,88
Capital Federal	2.467.289,78
Catamarca	1.362.471,98
Chaco	2.063.228,10
Chubut	778.390,08
Córdoba	3.113.005,35
Corrientes	1.032.481,85
Entre Ríos	2.903.033,90
Formosa	787.350,76
Jujuy	2.855.109,16
La Pampa	1.883.556,60
La Rioja	1.203.109,50
Mendoza	1.473.482,95
Misiones	1.432.724,84
Neuquén	1.669.884,39
Río Negro	1.374.231,07
Salta	2.131.995,78
San Juan	1.743.394,14
San Luis	478.264,46
Santa Cruz	94.846,80
Santa Fe	4.002.858,55
Santiago del Estero	2.651.407,91
Tierra del Fuego	105.859,40
Tucumán	2.071.606,99
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	
Ayuda Social a Personas	2.970.243,08
Fondos de contrapartida local	10.455.133,95
Instituciones con sede en Capital para el desarrollo de acciones en las provincias	5.627.851,60
Subs. Vivienda	22.779,00
<b>TOTAL</b>	<b>66.454.111,85</b>

Las transferencias realizadas por los programas de la Secretaría de Desarrollo Social en el primer semestre de 1997 se han incrementado en un 60% en comparación con igual período de 1996.

**Cuál es el monto correspondiente a los fondos enviados a las provincias en el primer semestre de este año destinados a salud, educación y desarrollo de la economía?**

**Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica**

Ejecución Financiera por FONDO y por Jurisdicción – Primer Semestre 1997

JURISDICCION	FONTAR	FONCYT	AGENCIA
Ciudad de Buenos Aires	731.516,00	2.646.606,80	3.378.122,80
Buenos Aires	1.069.965,02	2.557.964,60	3.627.929,62
Catamarca	83.000,00		83.000,00
Córdoba	92.160,00	865.220,15	957.380,15
Corrientes		47.221,75	47.221,75
Chaco		8.811,10	8.811,10
Chubut		75.259,35	75.259,35
Entre Ríos		8.500,00	8.500,00
Formosa			0,00
Jujuy		32.459,80	32.459,80
La Pampa			0,00
La Rioja			0,00
Mendoza		191.805,45	191.805,45
Misiones		12.031,43	12.031,43
Neuquén			0,00
Río Negro	914.816,00	131.660,10	1.046.476,10
Salta		55.380,05	55.380,05
San Juan		52.401,65	52.401,65
San Luis		85.747,15	85.747,15
Santa Cruz			0,00
Santa Fe	67.591,40	942.865,45	1.010.456,85
Santiago del Estero			0,00
Tucumán		236.325,35	236.325,35
Tierra del Fuego		29.155,00	29.155,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.959.048,42</b>	<b>7.979.415,18</b>	<b>10.938.463,60</b>

Ver **Anexo "N"**, Referido a fondos del Ministerio de Cultura y Educación.

En concepto de transferencias financieras correspondientes a Programas Regulares de Salud en convenio con las distintas jurisdicciones se ha transferido en el primer semestre de 1997 un monto de \$ 18.761.180; en lo referente a Programas Especiales con financiamiento externo la suma de \$ 9.327.795.(PROMIN; REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD)., lo que hace un monto total de \$ 28.088.975.

**PRESUPUESTO 1997**  
**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LAS PROVINCIAS**  
**AL 30/06/97 (datos preliminares en pesos)**

<i>FINALIDAD</i>	<i>CREDITO AL 30/06/97</i>	<i>CREDITO DEVENGADO</i>
SERVICIOS ECONOMICOS	315.418.772	135.554.432

**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LAS  
PROVINCIAS**  
**AL 30/06/97 (datos preliminares en pesos)**

<i>FINALIDAD</i>	<i>CREDITO AL 30/06/97</i>	<i>CREDITO DEVENGADO</i>
SERVICIOS ECONOMICOS	709.857.293	274.465.750

**¿Cuál es la ejecución de la Inversión Real Directa al 30 de Junio de 1997?. De haber una subejecución, ¿cuáles fueron las razones y en que grado afecta al cumplimiento del crédito vigente, al Plan Nacional de Inversión Pública y, al rol multiplicador de la inversión en la economía?**

Adjunto a la presente se acompaña una copia del estado de ejecución de la Inversión Real Directa al día 10 de julio de 1997 (fuente: SIDIF - SEC. de HACIENDA).

Los datos se brindan por jurisdicción y organismos y a su vez, por programas, proyectos y actividades, fuentes de financiamiento y ubicación geográfica, señalándose el CREDITO INICIAL, el CREDITO VIGENTE, el monto de lo COMPROMETIDO, de lo DEVENGADO y de lo efectivamente PAGADO, a nivel de cada una de las categorías programáticas.

Si bien el análisis puede ser efectuado al nivel de cualquier categoría programática, por su significación vale destacar la situación a nivel de los totales, tal como sigue:

**INVERSION REAL DIRECTA (en millones de \$) al 10-07-97**

**TOTAL ADMINISTRACION NACIONAL**

<b>CREDITO INICIAL</b> .....	909,6
<b>CREDITO VIGENTE</b> .....	937,9
<b>COMPROMISO</b> .....	392,7
<b>DEVENGADO</b> .....	281,9
<b>PAGADO</b> .....	235,3

Como puede observarse, la ejecución (devengado a la fecha de este informe) está en el orden del 30 % del crédito vigente.

De todas maneras, a esta altura del año todavía puede esperarse una recuperación sustantiva en los niveles de ejecución de la inversión, en virtud que en el segundo semestre se suelen observar ritmos de ejecución sustancialmente mayores al primero.

**Por otra parte y por iguales razones, se considera prematura cualquier afirmación sobre el efecto final de esta situación en relación al “efecto multiplicador esperado”**

**Ver Anexo “B 3”**

**En el primer semestre de 1997 ¿A cuánto ascienden los intereses de la deuda externa y cuánto efectivamente se pagó? ¿Qué porcentaje significa sobre el total de los intereses presupuestados para todo el año 1997?**

Durante el primer semestre de 1997, el Gobierno Nacional atendió todos sus compromisos financieros. Los intereses pagados durante ese período ascendieron a 2.7 mil millones de pesos. Este total representa el 47% del total presupuestado para todo el año 1997.

Dadas las características generales de la deuda pública, en el sentido que está principalmente instrumentada en títulos públicos que se compran y venden diariamente en los distintos mercados de valores, así como el hecho que el país otorga el mismo tratamiento a tenedores de títulos nacionales o extranjeros, la clasificación de deuda interna y externa debe ser interpretado con un criterio estadístico.

Con posterioridad a la fecha de pago se estima esta clasificación, para su inclusión en la balanza de pagos, en función de la información que obra en la Caja de Valores sobre el domicilio de pago declarado por los distintos tenedores de títulos.

**Al primer semestre de 1997, ¿A cuánto ascienden las erogaciones por los Gastos de las Ex-Cajas Provinciales absorbidas por el Presupuesto de la Administración Nacional?. Y ¿Qué porcentaje significa sobre el total de dichas erogaciones para todo el año 1997?**

Las erogaciones por los gastos de las Ex Cajas Provinciales absorbidas durante el primer semestre de 1997 ascienden a \$1.002.398.141 de acuerdo a la apertura por Provincia que se muestra en el cuadro que se adjunta como Anexo I. En relación al porcentaje que significa sobre el total del gasto en Jubilaciones y Pensiones de ANSES la respuesta es la siguiente:

- Total del gasto en Jubilaciones y Pensiones de ANSES \$14.440.030.005
- Total del gasto del semestre de las ex Cajas Prov. Absorbidas \$ 1.002.398.141
- Porcentaje del gasto del semestre de las ex Cajas Provinciales absorbidas sobre el total del gasto de Jubilaciones y Pensiones de ANSES. 6,9418%

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
Stgo. del Estero	19,838,997	19,240,364	19,234,796	19,503,167	19,225,571	28,344,512	125,387,407
Salta	13,982,916	14,056,267	14,078,938	14,388,447	13,956,030	20,671,781	91,134,378
La rioja	15,834,497	16,735,500	17,195,812	17,971,788	16,658,631	20,450,966	104,847,194
Catamarca	16,332,634	14,915,064	15,187,484	15,581,261	14,862,892	21,868,329	98,747,662
San Juan	17,082,708	17,101,988	17,069,645	17,100,099	17,355,347	25,856,846	111,566,634
Rio Negro	13,156,068	13,111,104	13,233,425	13,174,389	13,170,310	19,065,074	84,910,370
Mendoza	23,574,926	21,707,568	22,079,582	22,673,735	22,763,353	22,749,506	135,548,670
Jujuy	10,650,919	10,983,644	11,266,214	11,115,086	11,763,645	17,476,524	73,256,032
Sa Luis	5,135,236	5,256,381	5,482,602	5,491,079	5,464,973	7,984,792	34,815,063
Tucuman	18,011,250	23,028,657	22,406,554	22,670,200	22,327,399	33,740,672	142,184,732
<b>TOTAL</b>	<b>153,600,148</b>	<b>156,136,536</b>	<b>157,235,052</b>	<b>159,669,251</b>	<b>157,548,151</b>	<b>218,209,003</b>	<b>1,002,398,141</b>

**Al primer semestre de 1997, ¿Cuál es el monto del total de los Recursos de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS)?. ¿Cuánto de esos recursos son**

propios, cuánto es por detracción de la coparticipación federal de impuestos, cuánto de origen tributario y cuánto por otros ingresos?. ¿Cuál es el total de erogaciones del primer semestre de 1997 de la ANSeS?. Finalmente si la ANSeS habría incurrido en déficit en el primer semestre de 1997. ¿Cómo se financió? ¿Cuál es la suma de la Transferencia del Tesoro de la Nación a la ANSeS en el primer semestre de 1997?.

Ver **Anexo "I"**.

Con respecto a los recursos: ¿Cuál es el monto del total recaudado acumulado del primer semestre de 1997 del Impuesto a las Ganancias?. Si se tiene presupuestado para 1997 que el incremento en la recaudación del Impuesto a las Ganancias es de un 24% (Veinticuatro por ciento) ¿Cómo se logrará esa meta si en el primer semestre de 1997 se adelantaron los cierres de vencimientos del Impuesto a las Ganancias para personas físicas y sin embargo, la recaudación no es mayor en el porcentaje presupuestado a la del primer semestre del año pasado?.

Recaudación del impuesto a las ganancias en el primer semestre  
(en millones de pesos)

1996	1997	diferencias	
		abs.	porc.
3486	4391	905	26.0

La recaudación del impuesto a las ganancias en el primer semestre fue 5% superior a la estimada. Los últimos cálculos para todo el año indican que se superará levemente la proyección incluida en el presupuesto.

#### **EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE**

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete: A) la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de todos los programas sociales dependientes de la administración central, detallando distribución territorial, gastos administrativos y transferencias.

Ver **ANEXO "A 4"**

Si se han cancelado sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S., durante el primer semestre del corriente año. En caso afirmativo, sírvase indicar el número de sentencias abonadas por edad de los beneficiarios y fecha de notificación de la sentencia condenatoria.

Durante el primer semestre del año 1997, se han cancelado 1442 casos de sentencias condenatorias contra la ANSES.

Asimismo se hace notar, que conforme lo establecido en el Art. 47 de la Ley de Presupuesto N° 24.764/96 se abonó aquellos beneficios que al 01/01/97 contaban con 76 años o mas de edad, dando prioridad a los mayores de 80 años provenientes del Ex - IMPS que no fueron tomados en cuenta en los pagos del año anterior.

Sírvase discriminar el monto abonado en efectivo y mediante las modalidades de las leyes 23.982 y 24.130 (Bonos de Consolidación de deudas previsionales) de las sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S.

Concepto	Efectivo	Bonos Serie 1	Bonos Serie 2
Casos	1.098	274	116
Importe	10.560.867	4.157.153	529.932

En la cantidad de casos se incluyen aquellos beneficios a los cuales no beneficio la Sentencia.

**A cuanto ascendió el monto en efectivo disponible para la cancelación de las sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S.**

Según la Ley de Presupuesto Nacional, el monto en efectivo disponible para la cancelación de las Sentencias condenatorias contra la ANSES, asciende a \$ 20.000.000.- para el año en curso.

**La cantidad de sentencias firmes condenatorias contra la A.N.Se.S., pendientes de pago, debiéndose discriminar en la información el número de sentencias pendientes por edad del beneficiario.**

- 1) Se encuentran 70.000 casos en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de los cuales no se cuenta hasta la fecha con la edad de los beneficiarios en forma discriminada.
- 2) Asimismo existen 15.108 casos correspondientes a Sentencias no aplicadas por la Ley 24.463, que se encuentran dentro de esta Organización, siendo los mismos menores a 76 años y quedando pendientes de liquidación para el próximo año, conforme lo asignado por la Ley de Presupuesto.

**Monto de las sentencias firmes que se encuentran pendiente de pago.**

Estado	Casos	Montos
Radicadas en Corte Suprema	70.000	464.672.040
No Aplicadas por Ley 24.463 (Dentro de la Organización)	15.108	118.981.746

Se hace notar que los datos pertenecientes a las sentencias radicadas en la Corte Suprema se calcularon estimativamente y los mismos se corresponden con los importes presupuestados oportunamente.

**FONAVI**

**Sírvase discriminar detalladamente los montos y porcentajes de distribución territorial de los fondos del FO.NA.VI. Asimismo, indique los fundamentos tenidos en cuenta para dicha distribución.**

Los montos y porcentajes de distribución territorial de los recursos del FONAVI están determinados en la Ley 24.464.

En el Art. 3° apartado a), se determina como monto un mínimo equivalente a \$ 75 millones por mes calendario, proveniente del impuesto sobre los combustibles.

En el Art. 5°, se determina la distribución de acuerdo a los siguientes coeficientes:

PROVINCIA	COEF.	PROVINCIA	COEF.
Capital Federal	1,30	Mendoza	4,00
Buenos Aires	14,50	Misiones	4,70
Catamarca	2,10	Neuquen	4,30
Córdoba	5,65	Río Negro	4,50
Corrientes	4,95	Salta	4,00
Chaco	4,60	San Juan	3,65
Chubut	3,20	San Luis	3,65
Entre Ríos	3,90	Santa Cruz	3,20
Formosa	4,00	Santa Fé	5,65
Jujuy	3,00	Sgo. Del Estero	4,30
La Pampa	2,00	Tierra del Fuego	2,65
La Rioja	2,00	Tucumán	4,20

Esta distribución mantiene los valores determinados en la Resolución SVOA N° 765/88 conforme lo dispuesto en el Acuerdo Federal suscripto entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales, ratificado posteriormente por medio de la Ley N° 24.130

#### DGI

**Según informes de la Dirección General Impositiva en abril de 1997 se presentaron 491.251 DDJJ del Impuesto a las Ganancias para personas físicas y sucesiones indivisas. Preguntas:**

- a) Si la DGI tiene estudios realizados sobre dichas DDJJ para corroborar que 225.510 DDJJ del Impuesto a las Ganancias no tuvieron impuesto determinado.
- b) Si los 265.741 DDJJ restantes que determinan impuesto, el monto a liquidar es el correcto.
- c) Si las 108.889 DDJJ que no declararon saldo a favor de la DGI, si la DGI ha verificado que es cierto que con los anticipos pagados cubrieron la totalidad del impuesto anual.

Las declaraciones juradas recibidas son procesadas e incorporadas a una base de datos central. En virtud de las cantidades de DD.JJ. presentadas con determinación de impuesto por el universo de contribuyentes controlados, se elaboran anualmente planes de fiscalización que contemplan entre otros, mediante la confección de indicadores de incumplimiento, la selección de los casos que presentan mayor presunto interés fiscal para su fiscalización. Todos aquellos casos en que se detecten notorias irregularidades se cargan para fiscalizar.

Cabe explicar que las declaraciones juradas son producidas a través del software entregado por este Organismo, motivo por el cual no pueden presentarse errores de cálculo en las declaraciones juradas.

Dichas declaraciones son recepcionadas a través de un proceso que permite su validación en el momento de su presentación.

Para poder corroborar la veracidad de su contenido es necesario efectuar una verificación con la documentación y los registros contables en poder de los responsables, tarea que se efectúa dentro de los planes de fiscalización.

Cabe destacar que este Organismo verifica la correspondencia del cómputo de las retenciones sufridas por los responsables como así también la correcta imputación de los anticipos declarados para los contribuyentes alcanzados por los sistemas diferenciados de control establecidos por las Resoluciones Generales N° 3.282 y N° 3.423 y sus modificaciones (SISTEMA DOSMIL).

Esto representa una cobertura mayor al 80% de los montos declarados.

**Según esos mismos informes de la Dirección General Impositiva de abril de 1997, se presentaron 335.306 DDJJ del Impuesto a los Bienes Personales, de los cuales solo 262.183 personas declararon saldo a favor de la DGI, pagando un total de \$ 104.534.000.- Esto es un promedio de \$ 398,70 por DDJJ.**

**Pregunta: ¿ La DGI tiene estudios realizados para corroborar la exactitud de las DDJJ del Impuesto a los Bienes Personales ?**

Los errores u omisiones que se detectan en las declaraciones juradas presentadas para el Impuesto sobre los Bienes Personales, surgen a partir de diversos cruzamientos que se realizan con información propia de la D.G.I., información de otros Organismos Recaudadores y de Registro y lo declarado por los contribuyentes o por el contrario por la falta de presentación en caso de estar obligado.

**¿Cuál es el monto total acumulado recaudado del Impuesto a los Bienes Personales al 30 de Junio de 1997?. ¿Qué medidas va a tomar la DGI para cumplir con la meta presupuestada de recaudar \$ 751.000.000.- en 1997 por dicho gravamen, contemplando todas las DDJJ - inclusive de aquellas personas que tienen participaciones accionarias en sociedades que cerraron balance al 31 de diciembre de 1996?**

Durante el 1° semestre de 1997, el monto total recaudado del Impuesto a los Bienes Personales asciende a \$ 234,5000,000,-

El cumplimiento de la meta presupuestada abarca distintas funciones. (inducción al cumplimiento voluntario, intimación de incumplimientos, reclamos de anticipos a cuenta del impuesto, etc.). En lo que compete a fiscalización, se elaboran planes específicos que comprenden, entre otros, las obligaciones de este impuesto. En particular, se elaboraron en base a cruzamiento de datos con la Caja de Valores e información de Escribanos sobre compras de inmuebles e hipotecas, listados de casos para ser fiscalizados, que en una primera etapa y en forma regionalizada comprenden cantidades de contribuyentes que:

- presentan diferencias entre los montos declarados y los informados por la Caja de Valores.
- 2 - fueron informados por la Caja de Valores y no figuran en las bases de datos.
- 3 - presentan diferencias entre lo declarado y la mayorización de operaciones CITI (acreedores hipotecarios).
- 4 - se detectan en operaciones CITI (acreedores hipotecarios) y no figuran como habiendo presentado DD.JJ.
- 5 - presentan diferencias entre lo declarado y la mayorización de operaciones CITI (compradores de inmuebles).
- 6 - se detectan en operaciones CITI (compradores de inmuebles) y no figuran como habiendo presentado DD.JJ..

**¿A cuánto asciende el déficit acumulado al 30 de junio de 1997, incluyendo las indemnizaciones del Fondo de Reversión Laboral y el déficit de las ex-cajas previsionales provinciales absorbidas por el Presupuesto de la Administración Nacional?.**

Ver **Anexo "I"**

**¿Cómo se compatibilizan las metas de recaudación, gastos y déficit de los primeros seis meses de 1997, con las metas acordadas con el Fondo Monetario Internacional?.**



Para el acumulado del primer semestre, las metas acordadas con el FMI indican (en millones de pesos)

Gasto primario excluyendo transferencias automáticas a provincias*:	17.900
Resultado del Sector Público (versión restringida):	1.400
Resultado del Sector Público (versión ampliada)**:	2.300

El acuerdo con el FMI no contempla metas de recaudación. La ejecución acumulada a mayo y la estimación correspondiente al mes de junio determinarían niveles del gasto y déficit plenamente compatibles con las metas acordadas

\* Las transferencias automáticas a provincias son: coparticipación federal, garantía de coparticipación y leyes especiales.

\*\* La versión amplia incluye el déficit de las ex-cajas de jubilaciones provinciales y las indemnizaciones pagadas por el Fondo de Reconversión Laboral.

**Si la D.G.I. contrató, en forma directa a o través de consultoras, contadores públicos y/o estudiantes de Ciencias Económicas con el objeto de cumplir tareas de auditoría fiscal.**

**En caso de respuesta afirmativa cuales han sido las razones por las que se considera que el personal de la D.G.I. no puede realizar las tareas asignadas al personal contratado.**

**¿ Cuál es el número de personal contratado y la modalidad de los contratos ?**

**¿ Cuál es la partida presupuestaria en la que reflejan los valores de los mismos ?**

**Plazo de duración de los contratos.**

**Qué mecanismo fue aplicado para seleccionar el personal.**

**Si el personal está comprendido en las normas convencionales para los agentes en relación de dependencia de la D.G.I.**

**¿ Cuáles son los derechos y obligaciones que el personal contratado asume en lo concerniente al secreto fiscal y la ética debida en el ejercicio de la función pública ?**

**En caso de haber intervenido una consultora qué exigencia de resguardo ético y legal debe guardar.**

La Planta de Personal Temporario, bajo la modalidad de contrato de servicios, data del año 1987, Decreto N° 950 del 18/6/87 y ampliatorio N° 1577 del 3/11/88 y contemplaba cargos a ser cubiertos por Contadores Públicos.

Por Decreto N° 1618 de 22 de agosto de 1990 se autorizó su cobertura, exceptuando al Organismo del congelamiento de cargos existente a esa fecha.

A su vez mediante Decreto N° 1601 del 21/8/90, se autorizó una Planta de Personal Temporario (contratos) integrada por estudiantes de Ciencias Económicas (1950 cargos) y de Derecho (50 cargos).

En los fundamentos del acto se señala la intención de incorporar estudiantes para alcanzar la conjunción adecuada en la organización de los equipos de fiscalización, integrando los mismos con personal altamente especializado del Organismo y agentes de apoyo, utilizando similar metodología en las dotaciones de las áreas jurídicas. Los estudiantes tenían asignado un horario reducido de labor.

Las contrataciones se realizaron en forma directa entre los interesados y la DGI.

A partir del año 1994 pasaron a ser agentes transitorios.

Nunca se consideró que el personal de la DGI no podía desempeñar las tareas que se asignaron a los contratados (hoy transitorios). La incorporación bajo esta modalidad respondió a la necesidad de incrementar los cuadros de personal afectados a tareas de fiscalización externa y asignar personal de apoyo a los equipos.

Cabe significar que los cargos de Supervisor (Jefes de Equipo de Fiscalización Externa), siempre son desempeñados por personal permanente.

A la fecha, revistan en Planta Temporaria un total de 3.920 agentes entre Contadores Públicos y Estudiantes de Ciencias Económicas.

En la distribución de cargos del Presupuesto de la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio 1997 (Decisión Administrativa N° 12 del 16 de enero de 1997), aparece reflejada la cantidad de cargos por nivel de la Planta Temporaria.

La partida presupuestaria es : Inciso 1 Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario.

Las designaciones en Planta Temporaria no tienen plazo. No obstante se señala que se encuentra en trámite un proceso de incorporación de este personal a Planta Permanente, el cual se desarrollará en dos etapas previéndose su culminación al 31/12/97.

Si bien la selección inicial de Contadores se efectuó con fondos provenientes del Programa de Mejoramiento de la DGI (convenio de préstamo N° 3015/AR), el Organismo realizó una evaluación definitiva a través de pruebas de conocimientos técnicos.

Por su parte, a los estudiantes se les administró pruebas psicotécnicas.

El Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91 no comprende al personal transitorio. La relación laboral de este personal ha sido regulada por la DGI a través de la Resolución N° 376/94 y modificatorias

El personal transitorio está alcanzado por todas las obligaciones que rigen en la DGI para el personal permanente.

Está comprendido en el régimen disciplinario y consecuentemente le alcanzan las normas vinculadas con el secreto fiscal y con las prohibiciones y deberes que surgen del marco normativo vigente.

En materia de derechos, sólo tienen vedado el usufructo de algunas licencias especiales (sin sueldo por razones particulares, para realizar estudios o investigaciones, para realizar estudios en la escuela de Defensa Nacional, para realizar el curso de Formación y preparación de Administradores Gubernamentales, para el ejercicio transitorio de otros cargos, por razones de estudio, para acompañar al cónyuge, para desempeñar Funciones Superiores en la Dirección General Impositiva, por cargos u horas de cátedra) y el progreso en la carrera, excepto el reconocimiento de la categoría inicial de Profesional en ocasión de obtener el título universitario.

**Confirme si existe alguna circular en referencia a contribuyentes V.I.P. o especiales.**

**Si la respuesta es afirmativa, especifique cuales son los requisitos estipulados para ser considerados contribuyentes especiales.**

**Que beneficios tienen dichos contribuyentes.**

**Detalle exhaustivo de quienes son beneficiados con este sistema.**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1978 y sus modif.), que consagra el principio del secreto fiscal, sobre la información contenida en las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes, la Dirección General Impositiva ha establecido medidas de seguridad para su debido resguardo.

Existen casos de contribuyentes en que deben extremarse dichas medidas, las que por su naturaleza, desde el punto de vista de una buena administración de los recursos, no resulta posible ni aconsejable adoptarlas con carácter general.

En el caso que se consulta, se ha desarrollado un sistema especial para la “*atención de los contribuyentes con trascendencia pública*” cuyo objetivo básico es preservar la información que los mismos aportan mediante la presentación de sus declaraciones juradas tributarias.

En consecuencia, se informa que los contribuyentes comprendidos no gozan de beneficios especiales, con la excepción del acto de presentación y resguardo de la información suministrada.

Respecto a las especificaciones que se tuvieron en cuenta para la selección del universo, se aplicó el criterio a los sujetos que por realizar determinadas actividades y por su exposición al público en general resultarían pasibles de acciones dolosas con motivo del conocimiento de su capacidad contributiva y la difusión de su patrimonio.

En la tesitura de los lineamientos de seguridad y protección de los datos mencionados se confeccionó el universo de los contribuyentes con trascendencia pública.

**Informe detalladamente el valor absoluto y porcentual del impacto en la recaudación impositiva, por la aplicación del Decreto 404/96. Sírvase detallar el impacto producido en la recaudación producido por cada uno de los rubros indicados en cada artículo del mencionado decreto.**

El Decreto 404/96, que dejó sin efecto o redujo alícuotas en Impuestos Internos, rigió a partir del 16-4-96. A fin de observar el impacto sobre la recaudación de los rubros en los que se dispuso una reducción del gravamen, se comparan las recaudaciones del 1° trimestre de 1997, con igual período de 1996 -en el que todavía no tenía efecto la rebaja-, y la de los segundos trimestres de cada año. De los rubros que dejaron de gravarse se indica, cuando es posible, la recaudación del año 1996 previa al dictado de la medida.

Por otra parte, dado que en el Considerando del Decreto se menciona que la demanda adicional resultante, tendrá como consecuencia un aumento de la recaudación de los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, se agrega la información correspondiente al primero de ellos, expresada en pesos. La misma proviene del Sistema Dosmil Consolidado, que agrupa a los contribuyentes más grandes de cada actividad, y que en los rubros alcanzados abarca prácticamente el total de la recaudación. En el Impuesto a las Ganancias la renta declarada proviene de diversas fuentes, por lo que no puede particularizarse una recaudación por producto, como en el IVA.

Artículo 1°: Bebidas alcohólicas. Reducción de alícuotas. Al comparar la recaudación de Impuestos Internos del primer trimestre de 1997 con su igual de 1996, se observa que la primera es un 56% de la segunda, \$ 2.333.000. frente a \$ 4.165.700. En el segundo trimestre del año actual se registra una recuperación de los ingresos: \$3.516.600 contra \$ 4.687.600 del mismo trimestre de 1996, un 75% de estos últimos.

En el IVA, la recaudación del código de actividad 313114: destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas (whisky, cognac, ron, ginebra, etc.)-, muestra los siguientes valores:

Trimestre	1.996	1.997
1°	3.876.715	3.289.815
2°	4.552.570	2.982.962 *
3°	6.596.119	
4°	3.453.670	
*sólo abril y mayo		

Artículo 2°: Bebidas analcohólicas. Reducción de alícuotas. Por Impuestos Internos, en el 1° trimestre de 1997 se recaudó un 18,2% de lo ingresado en el mismo lapso de 1996. Los valores absolutos respectivos son \$ 10.811.000 y \$ 59.463,200. En los segundos trimestres de ambos años, la proporción se altera poco, pasa a 22,8 %, pero sí los valores de los que surge, \$ 6.506.100 en 1997 y \$ 28.528.600 en 1996.

En el IVA, la recaudación del código de actividad 313432: elaboración de bebidas no alcohólicas, ofrece los siguientes montos:

Trimestre	1.996	1.997
1°	42.484.863	50.235.639
2°	23.749.644	26.552.840 *
3°	27.287.318	
4°	35.476.295	
*sólo abril y mayo		

Artículo 3°: Alfombras, tapices y similares. Se deja sin efecto la aplicación del gravamen. La recaudación del Impuesto, previa al dictado del Decreto, no discrimina la correspondiente a este rubro sino que la engloba en Otros bienes y servicios.

Por IVA, en el código 321419: fabricación de tapices y alfombras, tuvo lugar la siguiente recaudación:

Trimestre	1.996	1.997
1°	258.152	532.721
2°	484.737	405.400 *
3°	465.256	
4°	555.785	
*sólo abril y mayo		

Artículo 4°: Artículos de tocador. Se deja sin efecto la aplicación del gravamen. En Impuestos Internos, durante el primer cuatrimestre de 1996 se recaudaron \$ 16.537.500.

La recaudación del IVA del código 352330: fabricación de perfumes, cosméticos y otros productos de tocador e higiene, muestra estos valores:

Trimestre	1.996	1.997
1°	25.427.325	28.898.914
2°	28.896.617	18.036.144 *
3°	24.764.317	
4°	32.661.374	
*sólo abril y mayo		

#### ANSeS

**Monto total -real o estimado, según el caso- de la deuda previsional de la A.N.Se.S., con los beneficiarios que tienen proceso judicial o administrativo, por reajuste de haber. Sírvase discriminarlos de acuerdo que tengan sentencia judicial firme (en cualquier instancia), sentencia judicial apelada, y proceso judicial o administrativo en trámite.**

**Discrimine el monto a abonar en efectivo y mediante las modalidades prevista en las leyes 23.982 y 24.130 (Bonos de Consolidación de deudas previsionales) de las sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S., clasificándolas según se encuentren firmes y apeladas.**

Concepto	Casos	Efectivo	Bonos Serie 1	Bonos Serie 2
Sentencias no aplicadas por Ley 24.463	15108	118.981.746	285.000.000	59.000.000
Radicadas en la Corte Suprema	70.000	464.672.040	1.320.000.000	293.000.000
Juicios en Trámite	40.000	265.526.880	754.000.000	167.000.000

Se hace notar que en los montos de efectivo se considero lo correspondiente a casos con retroactividad como así también aquellos a los que corresponde aplicar cambio de haber.

Con respecto a la retroactividad de las Series 1 y 2 de bonos se realiza en forma estimativa, teniendo en cuenta que con posterioridad se efectúa el cruce de la fecha de notificación, Opción y de Sentencia de acuerdo a la aplicación de la resolución 943/93.

**La cantidad de sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S., pendientes de pago, debiéndose discriminar la cantidad existente según la edad del beneficiario y la fecha de notificación de las sentencias.**

**En cuánto aumentará el monto mensual de las erogaciones por el pago de los beneficios en atención a las nuevas sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S.**

No se cuenta a la fecha con la discriminación por edad de los beneficiarios, ni fecha de notificación de sentencia.

Concepto	Monto
Sentencias no Aplicadas	3.870.755
Radicadas en la Corte	17.845.800
Juicios en Trámite	10.197.600
Total	31.914.155

**Si se han constatado irregularidades en certificaciones de servicios de ex-empresas del Estado Nacional, de la ex-Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y de los Ministerios Nacionales para la obtención de beneficios previsionales bajo la vigencia del viejo régimen previsional. En caso afirmativo, sírvase indicar cuáles son las irregularidades detectadas y, en qué reparticiones se expidieron las certificaciones**

Sí, se han encontrado irregularidades en las certificaciones de servicios emitidas por las ex-empresas del Estado Nacional, tanto en la certificación de los servicios como en las remuneraciones. Se adjunta listados de Empresas en las que se han detectado diferencias:

YPF  
 LOTERIA NACIONAL Y CASINOS (casinos)  
 ENTEL  
 SEGBA  
 OSN

En todos los casos a favor de ANSES.

EMPRESAS, MINISTERIOS, REPARTICIONES, ETC. donde se cuenta con escasa documentación para la realización de las verificaciones:

ENTEL  
 FERROCARRILES ARGENTINOS

ARMADA ARGENTINA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ACCION SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En el resto de los organismos y empresas no se cuenta con parámetros actualizados.

**Si se han constatado irregularidades en las certificaciones de servicios de regímenes especiales, para la obtención de beneficios previsionales, bajo la vigencia del viejo régimen previsional. En caso afirmativo, sírvase indicar cuáles son las irregularidades detectadas. Si en base a dichas certificaciones de servicios, se han otorgado beneficios previsionales. En caso afirmativo, si los mismos han sido dados de baja.**

**Si se han detectado irregularidades en los beneficios previsionales, de las Cajas de Previsión de las Provincias, traspasadas al régimen nacional . En caso afirmativo, sírvase indicar cuáles y cuantas son las irregularidades detectadas, como si los beneficios con irregularidades han sido dados de baja,**

Se iniciaron denuncias por los siguientes temas:

- Cobro indebido por apoderado
- Invalidez vuelta a la actividad
- Cobro indebido de subsidio por desempleo
- Causas sobre Defraudación y otros ilícitos.
- Armado de las carpetas con los elementos necesarios requeridos por el Juez de las causas presentadas por los abogados patrocinantes del Sr. Bramer Markovic
- Carpetas con elementos probatorios de cobro indebido por apoderado en condiciones de iniciarse.

**En todos los casos, se deberá informar las medidas que se han tomado. De corresponder, si se han iniciado acciones legales, y en caso afirmativo, cuántas.**

No se han iniciado acciones legales en función de no haberse extinguido los elementos de la investigación y determinarse la legitimación para obrar.

**Indique detalladamente cuáles son las causas que motivan que respecto de los nuevos beneficios previsionales que se están abonando -desde el 1º de junio del año 1997 no se abonó el retroactivo correspondiente a la fecha de inicio del expediente.**

El Decreto Nro. 332 del 14 de abril de 1997 autoriza a ANSES a suspender transitoriamente el pago de retroactividades en las jubilaciones y pensiones correspondientes tanto a liquidaciones de nuevos beneficios como por aplicación de reajustes de haberes o por cualquier otro concepto resueltos en sede administrativa debido a que las partidas presupuestarias previstas para el presente ejercicio fiscal resultan insuficientes para atender a las erogaciones emergentes del pago de las retroactividades en tales prestaciones.

**Indique hasta cuándo subsistirá la no efectivización de los pagos de retroactivos correspondientes a los nuevos beneficios concedidos.**

La autorización dispuesta tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997.

**Informe en qué fecha se procederá a efectivizar el pago de los retroactivos que no se abonaron desde el 1° de junio de 1997.**

El pago de las retroactividades se reanuda al comenzar la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año 1998 o antes de dicha fecha si la disponibilidad de los recursos establecidos por el artículo 18 de la Ley 24241 así lo permitiera.

**Cuántos nuevos beneficios previsionales fueron alcanzados por la medida, y cuánto es el haber promedio de los mismos.**

El total de nuevos beneficios previsionales correspondientes a las altas del mes de junio son:

	Casos	Haber Promedio
Jubilaciones Ley Vieja	296	318.9
Pensiones Ley Vieja	3.242	243.5
Jubilaciones Ley Nueva	4.083	466.3
Pensiones Ley Nueva	1.919	235.2

**A cuánto asciende mensualmente el monto de los retroactivos de los nuevos beneficios que se encuentran suspendidos de pago.**

En los mensuales de vigencia del Dto. 332/97 (marzo y junio) el monto de los retroactivos de los nuevos beneficios pendientes de pago asciende a Pesos 42,9 millones.

**Listado de personal de la A.N.Se.S. cuyo ingreso supere los pesos dos mil mensuales por todo concepto, debiéndose asimismo detallar la fecha de nacimiento de los mismos, función que cumplen, título que poseen o capacitación adquirida y sueldo neto mensual que perciben.**

Ver **ANEXO "A 8"**

**La cantidad de sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S., abonadas en el primer semestre de 1997, en los términos del art. 47, 2° párrafo de la ley 24.764, debiéndose discriminar la cantidad según la edad del beneficiario y la fecha de notificación de las sentencias.**

Durante el primer semestre del año 1997, se han abonado 1442 casos de sentencias condenatorias contra la ANSES.

Asimismo se hace notar, que conforme lo establecido en el Art. 47 de la Ley de Presupuesto N° 24.764/96 se abono aquellos beneficios que al 01/01/97 contaban con 76 años o más de edad, dando prioridad a los mayores de 80 años provenientes del Ex – IMPS que no fueron tomados en cuenta en los pagos del año anterior.

**La cantidad de sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S., pendientes de pago en los términos del art. 47, 2° párrafo de la ley 24.764, debiéndose discriminar la cantidad existente según la edad del beneficiario y la fecha de notificación de las sentencias. Fecha en que se cancelarán.**

La cantidad de Sentencias pendientes de pago se cancelarán durante el año en curso hasta agotar el Presupuesto asignado para el año 1997, que representa un total de \$ 20.000.000.-

**Si el Director Ejecutivo de la ANSeS recibió una denuncia en sede administrativa efectuada por la Federación Argentina de Entidades de Servicio Fúnebres y Afines (FADESDFYA) relacionada con irregularidades y comisión de cohecho para lograr la concreción de un contrato sobre suministro de información de personas fallecidas suscrito con la Federación Argentina de Asociaciones Funerarias (FADAP).**

**Si se radicó denuncia judicial por estos hechos y en su caso informar radicación y estado de la causa. También se informará si la Administración actúa como querellante y en su caso con que dirección o patrocinio letrado.**

**Qué medidas se tomaron con los funcionarios involucrados en los hechos denunciados. En particular si continúan prestando servicios y en su caso en que áreas.**

De acuerdo a lo informado por el Area Actuaciones Penales se informa que por delegación de instrucción efectuada por el JNCyCF N 8, Secretaría N 16 ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N 4 y bajo el número de causa 1935 caratulada: "BRAMER MARKOVIC ALEJANDRO S/ DENUNCIA", tramita una causa por presunto cohecho formulada en sede policial por el Director Ejecutivo del Organismo que guardaría relación con los datos solicitados.

Asimismo se señala el Organismo solo ha efectuado la denuncia penal pertinente por ante las autoridades policiales, que no ha asumido el rol de parte querellante y que por estricta aplicación del art. 204 del C.P.P. se ha denegado la solicitud de visita oportunamente requerida por el Sr. Director Ejecutivo a través de los letrados del Estudio del Dr. Moreno Ocampo, circunstancia que impide precisar el estado procesal de la misma.-

Por otra parte se informa que en el área de sumarios se han iniciado actuaciones caratuladas: "Presunta intervención incompatible de funcionarios en contrato de locación de servicios con FAFDAP s/ Sumario", que llevan el número 024-99-80280980-4-125, y que las mismas tienen proyecto de apertura de sumario encontrándose a la fecha en tránsito desde la Ex-Subgerencia Asuntos Previsionales a la Ex-Gerencia General de Prestaciones a los efectos del dictado de la correspondiente resolución.-

Se deja constancia que la información precedente en lo relativo a la causa en cuestión fue brindada en forma telefónica por abogados del Estudio Jurídico del Dr. Moreno Ocampo quienes también manifestaron que la causa se halla a cargo de la Dra. Alicia Isola.

**Monto detallado de los pagos efectuados hasta la fecha a la FADAF por la información suministrada en el marco del contrato.**



**FACTURAS PAGADAS A F.A.D.A.F.**

MES	IMPORTE PAGADO
Dic-95	\$45.324,00
Ene-96	\$33.184,00
Feb-96	\$31.892,00
Mar-96	\$14.652,00
Abr-96	\$14.176,00
May-96	\$18.760,00
Jun-96	\$19.720,00
Jul-96	\$21.908,00
Ago-96	\$28.436,00
Set-96	\$22.076,00
Oct-96	\$15.132,00
Nov-96	\$18.044,00
Dic-96	\$14.092,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$297.396,00</b>

Las cifras fueron dadas por la Gerencia de Contabilidad

**Si el convenio con FADAF sigue vigente o fue rescindido y en su caso las causas de la rescisión.**

El convenio con FADAF sigue vigente.

**Si para la contratación del servicio se solicitó cotización a otras empresas funerarias no pertenecientes a FADAF o a entidades que las nuclean. En caso de respuesta afirmativa resultado de ellas. En caso de respuesta negativa informe sobre las causas que motivaron la ausencia de otros pedidos de cotización.**

Se procedió a la contratación del servicio sobre el suministro de información de personas fallecidas prestado por FADAF, debido a que es la institución que nuclea el mayor número de fallecidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires, y por lo tanto es la que en mejor situación está de brindar el servicio.

**PROMOCIÓN INDUSTRIAL**

**Informe detalladamente todas las características, de los programas de la Secretaría de Industria de la Nación, en las áreas de reconversión para las exportaciones, Pymexporta, calidad PyME, programa Ozono, Sociedad de Garantía Recíproca, crédito para micro y pequeñas empresas, como todo otro programa destinado al fomento de exportación.**

**Informe detalladamente, cantidad de solicitudes iniciadas desde el lanzamiento de cada programa, en forma mensual, discriminándose en dicha información el resultado de la gestión.**

**Informe detalladamente todos los planes de difusión de los programas lanzados por la Secretaría de Industria de la Nación.**

Ver **ANEXO "B 1"**

**Nómina de las empresas que desde el año 1990 a la fecha se encuentran comprendidas en el régimen de promoción industrial, Ley 21.608, discriminando en forma anual la ubicación geográfica de cada empresa, razón social, y tipo de actividad promocionada.**

La nómina de las Empresas Beneficiarias de la Let N° 21068 se encuentra en el **ANEXO “S”**

**Nómina de las empresas que se acogieron a los beneficios establecidos por el Decreto número 804/96. Detalle composición de sus directorios, tipo de actividad y producto promocionado.**

**Nómina de las empresas que se acogieron a los beneficios establecidos por el Decreto número 1.125/96. Detalle composición de sus directorios, tipo de actividad y producto promocionado.**

**Nómina de las empresas que se acogieron a los beneficios establecidos por el Decreto número 69/97. Detalle composición de sus directorios, tipo de actividad y producto promocionado.**

Si el decreto 69/97 permite la presentación y eventual aprobación dentro del marco de la leyes 19.640; 21.608; 22.021; 22.072 y 22.973 de nuevos proyectos industriales. En caso de respuesta afirmativa si deja sin efecto el artículo 33 de la Ley 24.764.

¿ Quienes son los titulares de los proyectos industriales que han solicitado su aprobación en el marco del decreto 69/97 especificando identidad del titular persona física o tratándose de sociedades u otros entes razón social o denominación, domicilio real o legal, Clave Única de Identificación Tributaria, monto total comprometido para el proyecto, fecha de presentación y estado actual del mismo ?

Qué proyectos obtuvieron la aprobación de la puesta en marcha en forma efectiva, cuál es la ubicación de la planta donde se desarrolla la actividad promovida y por qué periodo la empresa gozará de los beneficios y cuál fue la norma jurídica aplicada para determinarlo.

Cuales son los beneficios a los que accederá la empresa promovida y qué normas legales y reglamentarias les dan origen ?

Los Decretos N° 1125/96 y N° 69/97 son respectivamente complementarios y aclaratorios del Decreto N° 804/96, no existiendo empresas beneficiarias de los Regímenes de las Leyes N° 20.560 y N° 21.608 alcanzadas por el Decreto N° 804/96 y normas relacionadas al mismo.

Según surge de las Resoluciones Generales N° 4235/96 y N° 4305/97 de la DGI (Ver **ANEXO “B” y “B 1”**), las empresas amparadas por éste decreto estarían bajo el amparo de las Leyes N° 22.021, N° 22.702 y N° 22.793, tal lo que surgiría de la localización que en cada caso indican los listados.

**Estudios y cálculos discriminados que existen sobre el impacto en la recaudación impositiva por aplicación de los mencionados decretos y por la aplicación de la ley 21.608.**

En función de las presentaciones recibidas en virtud del Decreto N° 804/96 y sus complementarios (Decretos N° 1125/96 y 69/97) los contribuyentes están solicitando créditos fiscales para aplicar al pago de sus obligaciones tributarias por los importes que se detallan a continuación:

Ley 21608. No se recibieron presentaciones	
Ley 22021 - Provincia de La Rioja	\$ 3.262.371.056,-
Ley 22702 - Provincia de San Luis	\$ 3.335.812.933,-

Ley 22702 – Provincia de Catamarca	\$ 1.290.109.103,-
Ley 22973 – Provincia de San Juan	\$ 991.463.710,-
<b>Total</b>	<b>\$ 8.879.756.802,-</b>

Asimismo se aclara que el monto señalado, corresponde al periodo completo de vigencia de los beneficios de los proyectos promovidos, el cual se extiende por el término de 15 años a partir de la puesta en marcha de cada uno de ellos.

**Si por aplicación de los distintos regímenes de promoción industrial se detectaron y/o constataron irregularidades en el cumplimiento fiscal o de otra índole, por parte de las empresas beneficiadas. Detalle nómina de las empresas que fueran investigadas y aquellas en las que se hubieren detectado irregularidades. En el último caso, informe las acciones administrativas y judiciales adoptadas por la autoridad de aplicación.**

Ver **ANEXO “T”**

**Si en particular la empresa GATIC S.A. ha solicitado la aplicación de este o algún otro mecanismo de Promoción Industrial y si es así, bajo que fundamentos.**

En el ámbito de la Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa, Evaluación y Promoción Industrial, no se ha tramitado ni se encuentra en trámite, actuaciones iniciadas por la empresa GATIC S.A. en lo que a Promoción Industrial se refiere.

**Grado de aplicación de las disposiciones de la ley de Tránsito Nro. 24449 en cuanto a la adhesión de las respectivas provincias.**

a ) Dieciocho (18) Provincias han adherido a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 son ellas:

1 - Entre Ríos	Ley N° 8963/95
2- Chaco	Ley N° 4150/95
3- Chubut	Ley N° 4165/96 (Dto. 113/96)
4- Corrientes	Ley N° 5037/95
5- Formosa	Ley N° 1150/95
6- Jujuy	Ley N° 4870/95
7- La Rioja	Ley N° 6168/96
8- Misiones	Ley N° 3211/95
9- Neuquen	Ley N° 2178/96
10-Río Negro	Ley N° 2942/95
11- San Luis	Ley N° 5068/96
12-Santa Cruz	Ley N°2417/95 (Dto. 1438/95)
13-Santiago del Estero	Ley N° 6283/96
14-La Pampa	Ley N° 1713/96
15.- San Juan	Ley N° 6.684/96
16.- Salta	Ley N° 6.913/96
17.- Catamarca	Aprobada en la Legislatura; falta promulgación.
18.-Tierra del Fuego	Aprob. en la Legislatura; falta promulgación.

b) Dos (2) Provincias lo están tratando en sus Legislaturas:

SANTA FE
TUCUMAN

c) Tres (3) Provincias han decidido no adherir y tener Leyes propias:

BUENOS AIRES	LEY	11.430
MENDOZA	LEY	6.082
CORDOBA	LEY	8.560

En estos tres últimos casos son Leyes modernas, con muchos puntos de contacto con la Ley Nacional, por lo cual funciona en el seno del CONSEJO FEDERAL de SEGURIDAD VIAL una Comisión de compatibilización de las normas.

d) En cuanto a la aplicación de las normas, es un proceso progresivo, que está bien encaminado pero en el cual resta mucho por hacer.

**Si la Provincia de Córdoba ha enviado su representante al Consejo Federal de Seguridad Vial.**

Los Representantes de la Provincia de CORDOBA, designados por nota del SR. Gobernador Dr. Ramón Mestre, dirigida al Sr. Ministro del Interior con fecha 25 de Marzo de 1996., son el Ing. Oreste Daniel Godino, Subsecretario de Obras Públicas, en carácter de titular, y el Sr. Aldo Ferro, Director de Transportes, en carácter de alterno.

**Si la provincia de Córdoba ha remitido al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito las estadísticas accidentológicas, de seguros y datos del parque vesicular.**

En caso de respuesta afirmativa se desea saber si la referida provincia ( o los municipios a quien haya delegado la función) ha cumplido con la obligación de :

- a) controlar efectivamente las condiciones de seguridad activas y pasivas de los vehículos
- b) controlar la expedición de permisos, concesiones, habilitaciones e inscripciones de los servicios de transporte.

**Dada la importancia y habitualidad de los siniestros que se producen en la Provincia de Córdoba, en los que se ven involucrados rodados afectados al servicio de minibuses, deberá informar si se ha realizado sobre el tema una investigación técnico administrativa profunda a través de un ente especializado reconocido.**

No tenemos información acerca de si la Provincia ha realizado una investigación sobre los siniestros en que se encuentran involucrados rodados afectados al servicio de Minibuses.

Habrà una reunión especial en la Ciudad de Córdoba a fin de analizar diversos temas que hacen a la relación de la Provincia con el Consejo Federal de Seguridad Vial y las políticas que está implementando, entre los cuales se encuentran algunas de las informaciones requeridas

**Confirme la falta de mantenimiento de la Ruta Nacional N° 36 en tramo que une Berrotarán y Coronel Baigorria.**

Coronel Baigorria Km. 631,43 a Berrotarán Km. 678,30.

Entre estas progresivas la Concesionaria realizó trabajos de texturizado de la calzada y corrección del ahuellamiento en sectores varios con el propósito de corregir deficiencias. Dado que estas tareas no son suficientes para lograr los parámetros exigidos contractualmente, se tramitan penalidades en concepto de Índice de Estado, Índice de Serviciabilidad Presente, Fisuración, y Ahuellamiento. También la falta de inicio de una obra programada en el acuerdo (Decreto N° 1817/92 de Renegociación del Contrato) entre los Km. 613 al Km. 686, originó la tramitación de las penalidades correspondientes.

**Confirme si la empresa concesionaria cumple con las obligaciones del contrato de concesión de peaje.**

En relación al cumplimiento del contrato por parte de la concesionaria, la misma es penalizada toda vez que no cumple con las especificaciones establecidas contractualmente

**Explique por que la empresa Red Vial Centro tiene dos puestas de peaje con 60 km. de diferencia, y si esto esta autorizado por el convenio firmado**

Conforme a lo que surge del Anexo I del Acuerdo de Renegociación del Contrato (Decreto N° 1817/92), se autorizaba una estación de peaje en la Ruta Nacional N° 36 desde el 01/04/91 hasta el 17/08/92, ubicada en el Km. 722 (Piedras Moras). A partir del 18/08/92 en adelante, debían funcionar simultáneamente sobre la Ruta 36 las de Km. 650 (Teguá) y de Km. 722 (Piedras Moras). No obstante, como consecuencia del Art. 1° de la Addenda de fecha 12 agosto de 1992, el cobro de peaje en la estación de Teguá, se inicio el 27 de octubre de ese año.

**Confirme si Vialidad Nacional revisa regularmente los libros de queja del concesionario de dicha ruta.**

**En caso de respuesta negativa, explique los motivos por los que no realiza dicho control.**

**En caso de respuesta afirmativa, que medidas se han tomado respecto de la cantidad de quejas que se han asentado en dicho libro.**

Durante su recorrida quincenal el Inspector destacado en el Corredor verifica los Libros de Quejas y/o Sugerencias, para luego visualizar “in situ” la realidad de su contenido. La información se eleva al Organo de Control mensualmente, a mes vencido.

Posteriormente se le notifica a la empresa Concesionaria de los reclamos asentados en el libro de quejas para su inmediata solución, y mensualmente se recibe en este Organo de Control de Concesiones el informe en el que constan los reclamos efectuados y las acciones desarrolladas, conjuntamente con las copias de lo asentado en los mencionados libros, las que son verificadas e ingresadas a un banco de datos para ser utilizados con fines estadísticos y al mismo tiempo efectuar la correspondiente respuesta al usuario.

**¿Cuáles fueron las razones que justificaron el llamado a Licitación N° 3 del año 1995 para la provisión de equipos informáticos?**

La Licitación Pública N° 3/95, se tramitó por Expediente N° 667-1/95. La solicitud de la contratación se halla formalizada por un formulario de adquisición N° 7, de fecha 10 de enero de 1995, fundamentada en la necesidad de cumplimiento de la Ley N° 24.195.

Dicho formulario está confeccionado en función al monto presupuestado de \$ 4.800.000.

**¿Que empresas fueron oferentes en la licitación?**

Presentaron ofertas:

Epson Argentina.  
I.B.M. Argentina.  
Compaq.  
Olivetti Argentina.

**¿Cuáles fueron las razones que justificaron la adjudicación a la empresas I.B.M. S.A. por una suma superior a los \$. 5.000.000?**

Las razones que justificaron dicha adjudicación surgen del dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones obrante a fojas 1112/1113 del expediente, cuya copia se adjunta como **ANEXO “N”**

Asimismo, cabe aclarar que la adjudicación no se realizó por la suma de \$5.000.000 sino que se contrató por \$ 4.439.200 a la empresa I.B.M. Argentina por el renglón 1 y \$ 295.275 a la firma Epson Argentina, por el renglón 2. Resolución MCyE N° 995/95 fs. 1158/60 del expediente citado.

**¿Cumplió la adjudicataria con la entrega total del hardware y el software comprometido?**

**En caso afirmativo. ¿En qué fecha lo hizo?**

**En caso de incumplimiento o entrega fuera de término. ¿Cuáles fueron las razones que justificaron dichos incumplimientos?**

De conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, la mercadería se recepcionó en el Ministerio de Cultura y Educación.

**¿Cuál fue el destino otorgado a los bienes adquiridos?**

El destino del equipamiento fueron las escuelas seleccionadas por las provincias conforme sus prioridades para el citado componente del Pacto Federal Educativo.

**¿Se encuentran los mismos instalados y en funcionamiento?**

Conforme la información suministrada por las respectivas autoridades provinciales, están instalados en las escuelas y en pleno funcionamiento.

**Informe sobre las negociaciones y gestiones que se están llevando a cabo con los concesionarios de trenes, subtes, autopistas y rutas nacionales con peaje, y la empresa aguas argentinas, tendientes a modificar las obligaciones o derechos emergentes en los contratos.**

A partir de la publicación de los Decretos N° 543/97 ( renegociación de los contratos de concesión en los servicios de transporte ferroviario de pasajeros) y N° 605/97 ( renegociación de los contratos de concesión de los servicios de transporte ferroviario de cargas), se ha conformado un equipo de trabajo a los efectos de mantener reuniones periódicas con cada uno de los concesionarios para el análisis de las propuestas.

Las propuestas de los concesionarios están siendo presentadas con diverso grado de avance.

En el caso de servicios de pasajeros, se consideran en general un programa de inversiones que permita generar una transformación del sistema de transporte, basado en proyecciones de demanda crecientes a ser abastecidas.

En general solicitan una ampliación en los plazos de la concesión con la finalidad de permitir una adecuada amortización de las inversiones previstas.

En el caso de las concesiones de cargas, dado que los volúmenes de carga y los niveles tarifarios que se proyectaron al momento de las ofertas se han ubicado en niveles netamente inferiores, solicitan reprogramar las inversiones a niveles adecuados a los compromisos de la demanda.

El Decreto N° 149 del 14/2/97 autorizó a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y a la SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a la renegociación del Contrato de Concesión del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales, que atiende la Empresa AGUAS ARGENTINAS S.A.

El 4 de marzo de 1997 los titulares de las Secretarías aludidas informaron a la COMISIÓN BICAMERAL DE REFORMA DEL ESTADO acerca de la metodología a adoptar con relación a la renegociación.

Se conformaron dos Grupos Asesores de Trabajo, uno técnico, para abordar las cuestiones económico-financieras y de ingeniería, y otro legal, para el análisis y encuadre jurídico de los temas. Dichos grupos de trabajo están en actividad.

El 30 de abril de 1997, se suscribió un Acta entre las partes -ambas Secretarías de Estado y la Empresa AGUAS ARGENTINAS S.A.- por la cual se establece en relación a uno de los temas que provocó la instancia renegociadora -el Cargo de Infraestructura-, una fórmula parcial de aplicación durante la etapa de transición, mientras dure la renegociación-. Se determina además que la Empresa dispondrá de 45 días para formular su propuesta, y la Administración otro tanto para fijar su posición.

El Acta fue cursada a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y a la COMISIÓN BICAMERAL DE REFORMA DEL ESTADO, conforme lo dispone el Decreto N° 149/97.

El 27 de mayo de 1997, las Secretarías involucradas informaron en detalle a la COMISIÓN BICAMERAL acerca del contenido del Acta de referencia y de los pasos posteriores a seguir.

La SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y la COMISIÓN BICAMERAL DE REFORMA DEL ESTADO, esta última en fecha 25 de junio de 1997, dieron su expresa conformidad al Acta del 30 de abril pasado.

En fecha 4 de julio de 1997, la Empresa presentó su propuesta de reformulación contractual, lo que a la fecha está siendo evaluada a nivel técnico.

### **Informe sobre los estudios, fundamentos técnicos, condiciones y costos para la privatización del cobro de deudas impositivas y previsionales morosas de la D.G.I. .**

#### 1) Fundamento legal:

- El sustento normativo de la privatización parcial de la cartera de ejecuciones fiscales lo constituye el Decreto N° 202/97 (B.O. 13/3/97), norma que aprobó el Marco Regulatorio General para la Privatización de la Representación Judicial del Estado Nacional.

#### 2) Estudios y fundamentos:

- Los estudios y fundamentos fácticos que avalan dicho proyecto surgen del acápite respectivo del informe final producido por la Comisión creada por Resolución N° 1032/96. Básicamente se trata de la existencia de un significativo número de juicios con sentencia de trance y remate que no progresan en la etapa de ejecución propiamente dicha, por carecer de medidas cautelares efectivas

3) Alcance de la Medida:

- La privatización apunta a movilizar la gestión judicial de las deudas cuyo monto total acumulado por contribuyente, incluyendo actualización monetaria -si correspondiere- e intereses, no superan la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-). En esta etapa se circunscribirá a los juicios con sentencia de trance y remate.

Los montos superiores a \$ 100.000,- se consideran de relevancia institucional y continuarán siendo gestionados por agentes judiciales propios del organismo.

4) Condiciones y Costos estimados de la Privatización::

-Surgen con mayor detalle de los anteproyectos de normas complementarias, resolución ministerial y contrato tipo que en copia se adjuntan, debiendo puntualizarse que el letrado externo cobraría una comisión variable sobre los montos efectivamente recuperados por el Fisco.

- Analizando las bases de datos existentes al 30/4/97 se efectuó una estimación respecto del costo proyectado del cobro privatizado de la deuda en gestión judicial, a saber:

	<u>AÑO 1997:</u>	<u>AÑO 1998:</u>
- Monto estimado a recuperar.....\$	53.252.110.-	295.330.640.- (1)
- Porcentaje de comisión promedio.....	9%	7%- (2)
- Plazo de gestión.....	4 meses	12 meses
- Monto de comisión a abonar.....\$	4.792.689.-	20.673.144.- (1)

(1) - Incluye un incremento proyectado del 100% sobre el porcentaje de recupero histórico, por probable mayor eficacia en la gestión.

2) - La comisión a abonar presenta una escala ascendente de porcentajes en estrecha relación con el plazo del recupero, ello tal como se señala a continuación.

**PLAZO DEL RECUPERO**

**COMISION**

Dos (2) meses	Diez por ciento	(10%)
Tres (3) meses	Nueve por ciento	(9%)
Cuatro (4) meses	Ocho por ciento	(8%)
Seis (6) meses	Siete por ciento	(7%)
Un (1) año	Seis por ciento	(6%)
Más de un (1) año	Cinco por ciento	(5%)

**Informe sobre los estudios, fundamentos técnicos, condiciones y costos para la adjudicación de la construcción de viviendas del Instituto de la Vivienda de la Fuerza Aérea Argentina (I.V.I.F.A.). Especifique y detalle asimismo:**

**A.) Cuántas contrataciones de obra se realizaron en los últimos 5 años, cuál fue el monto total que representan dichas contrataciones, y cuál fue el mecanismo de adjudicación empleado.**

**B.) Qué tipo de obras se realizaron en el mismo período y en qué lugares del país.**



**C.) Costo por metro cuadrado de construcción abonado por el I.V.I.F.A., en cada una de las contrataciones, especificándose si en el mismo se incluyó el costo proporcional del lote de terreno.**

**D.) Para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de adjudicación, plazo de finalización de obra.**

**E.) Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que integraban el directorio del I.V.I.F.A., nombre del o los funcionarios que firmaron las adjudicaciones,**

**F.) Si el I.V.I.F.A. tiene a su cargo, adjudicó o intervino en la contratación para la realización de obras para el Ejército Argentino o la Marina.**

Instituto de Vivienda de la Fuerza Aérea:

- Apartado A)

- En el periodo de referencia se concretaron TRES ( 3 ) contrataciones, a saber : Conjunto Habitacional Córdoba V, Conjunto Habitacional Buenos Aires VII y Conjunto Habitacional Tandil II.

- El monto total de esos contratos alcanzo a la suma de \$ 35.976.088.-

- El procedimiento de contratación fue la licitación.

- Apartado B)

- En el periodo de referencia se estaban ejecutando además la Obra Conjunto Habitacional Córdoba IV, ubicada en la Ciudad de Córdoba, con un total de 80 unidades habitacionales, terminadas por la empresa contratista hasta el momento de la rescisión contractual y 72 unidades que se encuentran en ejecución por parte del IVIFA por medio de administración directa; y el Conjunto Habitacional Buenos Aires VI, conformado por dos tramos ubicados en la Capital Federal, correspondiendo al primero de ellos 60 viviendas ya terminadas y al segundo 126 actualmente en ejecución.

- Apartado C)

- Respecto al costo por metro cuadrado de cada contratación celebrada en los últimos cinco años cabe consignar :

a) Que el Conjunto Habitacional Buenos Aires VII tuvo un costo por metro cuadrado de \$ 680,79, comprendiendo el mismo además de las viviendas toda la infraestructura de redes necesarias y la parquización del emprendimiento.

b) Que el Conjunto Habitacional Córdoba V, tuvo un costo por metro cuadrado para cada uno de los sectores que integraron la obra, de \$ 917,76; \$ 854,18 y \$ 869,15, comprendiendo el primero de ellos además toda la infraestructura de redes, pavimentos y parquización de la urbanización.

c) Que el Conjunto Habitacional Tandil II tuvo un costo por metro cuadrado de \$ 766,60.

d) Cabe aclarar que en los precios consignados para los distintos Conjuntos no se incluye el costo de los terrenos.

- Apartado D)

- La Empresa adjudicataria de la Obra Córdoba V fue la firma H.R. Construcciones S.A. Su Directorio estaba integrado por los señores José A. Rodríguez, María E. Viola, Héctor R. Fernández, Graciela Y. Cejas.

- La fecha de adjudicación de la obra fue el 21 de Diciembre de 1993 y su plazo de 107 meses.

- El Conjunto Habitacional Buenos Aires VII fue adjudicado a la Empresa Frinca S.R.L., estando su Directorio compuesto por los señores Carlos A. Furcada y Fernando Fuseo.

- La fecha de adjudicación fue el 15 de Marzo de 1993 y el plazo estipulado para su realización de 25 meses.

- Respecto de la obra Tandil II fue su contratista Vidogar Construcciones S.A. y los Directores de dicha empresa los señores Ing. Francisco Galichio, Ing. Emilio J. Delgado, Cdor. Miguel A. Ruiz y señor Carlos A. Rojas.

- La obra les fue adjudicada el 19 de Octubre de 1992 y su plazo de realización pactado en 33 meses.

- Apartado E)

- Las contrataciones celebradas en el periodo indicado en el APARTADO A) fueron concretadas por el Directorio que integraban : como Vicepresidente Ejecutivo el Sr. Brig. (RE) Alberto Cristóbal Simari, como Directores el Sr. Com. (RE) Eugenio Patricio Cuello, el Com. (RE) Cesar Alberto De La Colina y el Ing. Cleto Agosti y como Director Gerente el Com (RE) Ervin Roberto Kern.

- Los funcionarios que firmaron las distintas adjudicaciones fueron : para Tandil II el Brig. Simari y los Comodoros Kern, Cuello y De La Colina; para Córdoba V los Comodoros Kern, De La Colina y Cuello y el Ing. Agosti; y para Buenos Aires VII el Brig. Simari y los Comodoros Kern, De La Colina y Cuello.

- Apartado F)

-El IVIFA no tiene a su cargo, no adjudico ni intervino en la contratación para la realización de obras para el Ejército ni la Marina

**Sobre los estudios, fundamentos técnicos, condiciones y costos para la adjudicación de la construcción de viviendas de los Institutos de la Vivienda del Ejército Argentino y la Marina. Especifique y detalle asimismo:**

**A.) Cuántas contrataciones de obra se realizaron en los últimos 5 años, cuál fue el monto total que representan dichas contrataciones, y cuál fue el mecanismo de adjudicación empleado.**

**B.) Qué tipo de obras se realizaron en el mismo período y en qué lugares del país.**

**C.) Para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de adjudicación, plazo de finalización de obra.**

**D.) Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que integraban el directorio de los institutos de vivienda del Ejército y la Marina, como el nombre del o los funcionarios que firmaron las correspondientes adjudicaciones.**

### **INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EJERCITO (IVE)**

Los estudios realizados, que permitieron establecer los lugares donde se construirían las viviendas y las cantidades de las mismas, estuvieron basados en el Plan de 8.000 viviendas, firmado entre el IVE y la Subsecretaría de Vivienda y Calidad Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social, el 7 de agosto de 1991.

La determinación de la cantidad y localización de las viviendas, así como las comodidades de las mismas, fueron obtenidas por una encuesta realizada en el Ejército Argentino, publicada en el Boletín Público del Ejército N° 4601, de fecha 15 de junio de 1990 - Aviso VI - Información Estadística con destino al IVE”, que permitió disponer de los datos actualizados informados por cada uno de los elementos componentes del Ejército.

En lo referente a la Gendarmería Nacional, la Dirección Nacional de esa Fuerza, efectuó el requerimiento definiendo localizaciones y cantidades de viviendas necesarias.

En lo que hace a los fundamentos técnicos de las viviendas, estuvieron encuadrados en las características generales definidas por la Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental y fueron concretadas en la Operatoria del Instituto de Vivienda del Ejército denominada “29 de Mayo” que tuvo vigencia entre el 01 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1994.

Fue en esta última oportunidad que el IVE dejó de percibir fondos que aportaba el Gobierno Nacional de acuerdo a lo establecido en la Ley 21.906 de creación del IVE, el Decreto 353/92 de fecha 27 de febrero, y el Acuerdo del Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales del 05 de noviembre de 1992, relacionado con los fondos destinados a los IIVVFFAA, durante 1993 y en adelante.

A partir del 09 de noviembre de 1995, se estableció una nueva Operatoria denominada “Realidad”, vigente actualmente, la que se adecua a las nuevas condiciones Económico-Financieras del Instituto y la “Línea Especial de Descuento por cesión de créditos garantizados con hipotecas provenientes de los Institutos de Vivienda de las FFAA”, firmado entre el IVE y el BHN, el 14 de setiembre de 1995.

Asimismo, a partir del 04 de diciembre de 1996, el IVE firmó la adhesión a la “Línea de Crédito de Acceso Inmediato para las FFAA” con el BHN actuando como Originante.

Ver **ANEXO “A 6” (IVE)**

Ver **ANEXO “A 7” (Armada)**

**Con motivo del procesamiento y prisión efectiva dictada respecto de ex funcionarios públicos en relación al affaire del proyecto informático del Banco Nación denominado “Centenario” ¿ha dado instrucciones a los distintos organismos de la Administración para que revisen las gestiones de sus funcionarios en la celebración de contratos informáticos con la empresa I.B.M. Argentina S.A.?**

**En caso afirmativo, indique cuales fueron las conclusiones a las que se hubiese arribado.**

**En caso negativo, señale las razones por las cuales se considero improcedente o innecesaria tal actitud, en particular, en casos como los contratos de la DGI. y el ANSeS que también se encuentran siendo objeto de investigación por parte de la Justicia Federal.**

Es menester tener en cuenta que la referida situación procesal ha sufrido la modificación resultante del desprocesamiento de los imputados a través del fallo dictado por la Sala I de la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal, en la Causa N° 28.827 “DADONE, Aldo y Otros s/ auto de procesamiento”, por el cual se declara la nulidad del auto pertinente, en todo cuanto decide y de las capturas ordenadas.

**Informe pormenorizadamente cual es el estado actual de la renegociación del contrato informático suscripto por la Dirección General Impositiva con la empresa**

Con relación al estado actual de los contratos suscriptos por la Dirección General Impositiva con la UTE IBM Argentina S.A. - BANELCO S.A., para la atención de los sistemas informáticos del Organismo, cabe destacar que al presente los mismos se encuentran vigentes y en estado de cumplimiento.

Sin perjuicio de ello, debe señalarse que el cumplimiento del objeto de los convenios da lugar a situaciones no contempladas o que lo están de manera imprecisa en los requerimientos originales, en los presupuestos presentados, notas aclaratorias y Ordenes de Compra respectivos.

Esta circunstancia ha obligado a efectuar acuerdos a efectos de clarificar temas que dieron lugar a distintas interpretaciones, sin que ello implique efectuar una renegociación de los convenios.

Sin perjuicio de lo expuesto, se informa que en el marco del "Proyecto de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)" se encuentran en desarrollo planes para el fortalecimiento informático del nuevo Organismo que prevén la reingeniería de todos los sistemas de recaudación, con la asistencia de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

En el mismo orden de ideas, se ha encarado la revisión del convenio original, análisis éste que apunta fundamentalmente a la reducción de los costos del servicio a contratarse, a la prestación por parte de unidades operativas de la Institución de algunos servicios hoy a cargo de la UTE y a la modernización de algunos procesos tales como la remisión electrónica de declaraciones juradas y de pagos.

En este contexto, la renegociación de los contratos informáticos firmados con la UTE IBM Argentina S.A. - BANELCO S.A. se encuentra supeditada al avance del proyecto y a la necesidad o conveniencia que pueda resultar respecto de mantener algunas de las prestaciones actuales.

A este efecto, se ha cursado nota a la citada empresa, solicitando cotización de cada uno de los 28 módulos tipificados.

Una vez obtenidos estos precios, se podrán evaluar las desiciones que reulten oportunas.

#### **Informe pormenorizadamente estado actual de las causas judiciales que se instruyen como consecuencia de la resolución del contrato informático denominado Proyecto Centenario.**

(1) Autos caratulados "*IBM Argentina S.A. c/Banco de la Nación Argentina s/Ordinario*" Expediente n° 22.418/96.

Esta demanda fue iniciada el 2 de julio de 1996 ante el fuero contencioso administrativo y aún no se ha dado traslado de la misma al Banco.

El objeto, cuya ampliación se ha reservado la actora, es el de reclamar daños y perjuicios por el cobro de la suma de 86 millones de dólares estadounidenses más intereses y costas, gastos directos, indirectos e improductivos originados en la defectuosa ejecución, renegociación y revocación por parte del Banco del contrato oportunamente celebrado.

En este proceso la accionante peticionó una medida cautelar a los fines de que el Banco de la Nación Argentina se abstenga de alterar, destruir o modificar los bienes y servicios entregados en el marco del contrato celebrado el 24 de febrero de 1994 para la provisión de componentes del plan de informatización y comunicaciones *Proyecto Centenario*, hasta tanto se produzca la prueba anticipada propuesta por la demandante, la que fue proveída favorablemente, fijándose un plazo de veinte días para su cumplimiento, sin que hasta el presente ello haya tenido lugar debido a diversas circunstancias de carácter procesal.

(2) Autos caratulados "*Banco de la Nación Argentina c/IBM Argentina S.A. s/Proceso de conocimiento*" Expediente n° 22.855/96.

Esta acción fue instaurada el 16 de agosto de 1996, también en el fuero contencioso administrativo, por un monto de 173.564.914,70 dólares estadounidenses.

Su objeto es para que se declare y ejecute la nulidad absoluta e insanable del contrato de fecha 24 de febrero de 1994, se condene a la demandada a restituir la sumas que el Banco de la Nación Argentina le abonó en virtud del citado contrato, se haga lugar a la acción reparatoria e indemnizatoria de daños y perjuicios originados por actos y hechos dolosos y culpables causantes de la nulidad del contrato, para que en subsidio se declare la rescisión del

contrato por culpa exclusiva y excluyente de la demandada, condenándose a la misma al pago de daños y perjuicios y al pago de las multas contractuales. Todo ello con más intereses costos y costas.

Al iniciarse el juicio y recusado sin causa el titular del Juzgado Contenciosos Administrativo N° 1 Dr. Silva Garretón, las actuaciones fueron giradas al Juzgado del mismo fuero N° 3 a cargo de la Dra. Claudia Rodríguez Vidal (Secretaría N° 5 de la Dra. Pabelo).

El Banco a su vez invocó la existencia de conexidad con el juicio promovido por IBM Argentina Sociedad Anónima.

Al darse traslado de la demanda y notificarse la misma a la accionada, IBM Argentina Sociedad Anónima recusó sin causa a la Dra. Rodríguez Vidal (*lo que le fue negado por ésta*). También la recusó con causa, tramitándose este incidente de conformidad con las normas procesales específicas, y se opuso a la conexidad sostenida por el Banco.

Por otra parte, se allanó parcialmente a la demanda solicitando una audiencia de conciliación.

Los referidos planteos motivaron la intervención del Superior (*Sala V de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Contencioso-Administrativo Federal*), quien en fecha 23 de mayo del corriente año, con fundamento en el dictamen del Procurador Fiscal de Cámara, rechazó todos los cuestionamientos de IBM Argentina Sociedad Anónima, con expresa imposición de costas a la multinacional en virtud de la substanciación habida en lo referente a la conexidad, auto que se encuentra debidamente notificado a las partes.

En la actualidad tanto este juicio como el indicado en el punto anterior se encuentran en la mencionada Sala a los fines de resolver sobre la regulación de honorarios.

(3) Como consecuencia de lo expuesto y una vez que sean devueltos por la Cámara, ambos juicios continuarán substanciándose ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo Federal N° 3 a cargo de la doctora Rodríguez Vidal (Secretaría N° 5 de la doctora Pabelo).

(4) Existe otro juicio caratulado "*Banco Río de la Plata S.A. c/Banco de la Nación Argentina s/Ordinario*", Expediente N° 21.202/96, en trámite ante el indicado Juzgado N° 3 (Secretaría N° 5).

El Banco actor ha promovido acción de consignación por la suma de 12.499.892,30 dólares estadounidenses, importe que corresponde a la garantía de cumplimiento por el contrato celebrado con IBM Argentina Sociedad Anónima, emitida a favor del Banco de la Nación Argentina.

La consignación se funda en una situación de duda, según el Banco Río de la Plata Sociedad Anónima, acerca de su obligación y cumplimiento de la misma.

Dicha demanda ha sido notificada al Banco de la Nación Argentina, quién la contestó en tiempo y forma solicitando el rechazo con expresa imposición de costas.

Este expediente fue pedido por la Sala V de la Cámara a los fines de resolver los planteos de conexidad oportunamente articulados en los autos pertinentes y aún no ha sido retornado a primera instancia.

**Informe si el contrato celebrado por la ANSeS con la empresa I.B.M. se encuentra vigente y, en caso afirmativo, grado de ejecución y avance del mismo con expresas indicación de los montos que se hubieren abonado a la fecha.**

El contrato celebrado con la empresa IBM se encuentra vigente desde el 1 de julio de 1996, y finaliza el 31 de octubre de 1997. A la fecha el monto abonado asciende a \$ 11.245.512.

### **¿Qué organismos públicos llevaron a cabo las operaciones de adquisición de vacunas antigripales durante el período 1991-1997?**

Desconocemos que se hayan efectuado operaciones de adquisición de vacunas antigripales antes del año 1993.

En 1993, de acuerdo con el convenio suscripto entre el INSSJP, la Secretaría de la Tercera Edad del Ministerio de Salud y Acción Social y la Fundación del Centro de Estudios Infectológicos (FUNCEI), se realizó entre el 10 de marzo y el 30 de junio, el Plan Piloto de Vacunación Antigripal para personas mayores de 65 años.

En mayo de 1993 el INSSJP firmó con FUNCEI (Fundación Centro de Estudios Infectológicos) dirigida por el Dr. Daniel Stambouljian, un convenio para desarrollar por el término de cinco (5) años un “PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS INFECCIONES EN LA TERCERA EDAD”. Dentro del marco de este convenio se desarrolló juntamente con la Secretaría de la Tercera Edad del MSAS, un Programa de Prevención de las infecciones respiratorias en la Tercera Edad de un (1) año de duración, que incluyó la realización del Plan Piloto antes mencionado.

Se implementó en Capital Federal, Gran Buenos Aires, La Rioja, Tucumán y las ciudades de Bariloche, Córdoba, Comodoro Rivadavia, Esquel, Gral. Roca, Jujuy, Junín, La Plata, Luján, Mar del Plata, Mendoza, Neuquén, Paraná, Posadas, Puerto Madryn, Resistencia, Rosario, Salta, San Luis, San Nicolás, Santa Rosa, Santiago del Estero, Tandil, Trelew y Viedma.

Las vacunas utilizadas fueron provistas por el MSAS.

1994: Considerando el resultado y la experiencia adquirida por la implementación del Programa y Plan Piloto, se consideró la necesidad de continuar y ampliar los mismos.

Por tal motivo, el INSSJP suscribió con la Secretaría de la Tercera Edad del MSAS y el FUNCEI, un convenio para implementar un nuevo PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN LA TERCERA EDAD de un (1) año de duración (marzo 1994 - febrero 1995) y la Campaña Nacional de Vacunación Antigripal a efectuarse de marzo a mayo de 1994.

A tal efecto, el MSAS aportaría como mínimo quinientas mil (500.000) dosis de vacuna antigripal.

La Secretaría de la Tercera Edad, debido a la división del MSAS, fue transformada en Subsecretaría dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Mediante nota 440/94, el Subsecretario de la tercera Edad, Sr. Juan Carlos Fussi, informa al INSSJP que debido a la mencionada reestructuración ministerial, esa Subsecretaría no cuenta con la partida presupuestaria para la compra de vacunas que debía aportar a la Campaña. Destacaba también en la nota, la importancia y necesidad de realizar la misma, solicitando que fuera el Instituto quien las adquiriera.

1995: Se realizó la Tercera Campaña de Vacunación Antigripal por el INSSJP entre el 19 de abril y el 16 de junio.

1996: Se realizó la 4ª Campaña de Vacunación Antigripal por el INSSJP entre el 21 de marzo y el 31 de mayo.

1997: Se realiza la 5ª Campaña de Vacunación Antigripal. Intervienen: Secretaría de Desarrollo social, INSSJP y ANSSAL. Del 14 de abril al 30 de junio.

### **¿Bajo qué procedimiento de compra se realizaron las adquisiciones y quién/es fue/ron los adjudicatario/s de las mismas?**

1993: Las vacunas fueron provistas por el Ministerio de Salud y Acción Social (Laboratorios Connaught, Merieux, Boehringer-Hoechst, Sclavo-Gador).

1994: Se adquirió a los laboratorios que disponían de las vacunas, con certificado en el país y cepas recomendadas por la OMS para ese año. Licitación Pública. Los mismos Laboratorios de 1993, más Abello.

1995: Adquiridas por el I.N.S.S.J.P. por Licitación Pública. Intervinieron los Laboratorios: MERIEUX, BIOCINE, HOECHST y ABELLO.

1996: Adquiridas por el I.N.S.S.J.P. por Licitación Pública a los Laboratorios: MERIEUX, SCLAVO - GADOR, STERLING, ABELLO y RAFFO.

1997: Se dispone la adquisición de la vacuna antigripal considerando: Que se ha verificado el éxito de las campañas de vacunación antigripal desarrolladas en años anteriores.

Que a efectos de continuar con el Plan masivo de vacunación antigripal para prevenir las enfermedades respiratorias de la Tercera Edad iniciada con éxito en el año 1993, la Gerencia Atención de la Salud solicita el lanzamiento de dicha campaña para el corriente año.

Que por convocatoria de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, se propuso generar la unificación del proceso de vacunación antigripal por este Instituto, la ANSSAL y la Secretaría de Desarrollo Social.

Que a propuesta de la Secretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social se constituyó el Comité Coordinador integrado por un representante de la Secretaría de Desarrollo Social, la Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL) y este Instituto.

Que con el objeto de obtener el citado resultado se propuso la suscripción de un convenio entre dichos organismos, acordando que este Instituto sea el encargado de adquirir la totalidad de las dosis necesarias para el cumplimiento de la Campaña a nivel Nacional, por lo que realizará la compra no solo para sus beneficiarios sino también por cuenta y orden de los entes mencionados precedentemente, así como la contratación de la FUNCEI.

Que la Subsecretaría de la Regulación y Fiscalización dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, ha propuesto integrar un Comité Ejecutivo para coordinar acciones en lo que respecta al proceso del Plan de Vacunación Antigripal, desde la compra hasta la aplicación de la misma y designar oportunamente a los funcionarios que actuarán en el mismo.

Que los sucesivos cambios de Autoridades en el Instituto producidos, unidos a la nueva metodología de compra adoptada como consecuencia de lo expresado precedentemente, han incidido sensiblemente en el plazo que se dispone a la fecha de la decisión para la adquisición de vacunas antigripales y la iniciación de la Campaña de Vacunación.

Que sin perjuicio de ello, deben resguardarse las prestaciones médicas y asistenciales a los beneficiarios, sobre todo en temas que, como el presente tienen solamente una temporada útil de aplicación para obtenerse el resultado preventivo buscado.

Que la situación descripta exige que, dentro del marco jurídico en que se desenvuelve la actividad del Instituto, se adopten procedimientos y cursos de acción de carácter excepcional que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

Que el procedimiento licitatorio tramitado por el Expte. N° 200-95-04640-6-0000, resulta elemento de indubitada importancia para fundar la decisión, como antecedente referencial de calidades, cantidades y precios de proveedores determinados.

Que los precios resultantes de aquel procedimiento se constituyen en precios testigos de referencia para el procedimiento excepcional que se promueve.

Que en consecuencia se procedió a solicitar a las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 01/96, disponibilidad de vacunas, requiriendo que en su cotización contemplaran una mejora en el precio con respecto a las adjudicadas en el año anterior.

Que debido a que la cantidad de dosis ofertadas por las mencionadas empresas no cubrían las necesidades determinadas, se consideró oportuno efectuar la misma consulta a la firma

HOESCHT MARION ROUSSEL, que si bien no cotizó en dicha Licitación Pública por carecer de stock, fue proveedora de este Instituto en todas las Campañas de vacunación anteriores. Que de las respuestas recibidas se obtuvo una satisfactoria cantidad de dosis, lográndose una reducción promedio en el precio del 5,3%.

**¿Qué cantidad de dosis de vacunas se compraron durante el período anteriormente mencionado?**

1993	220.128
1994	500.000
1995	831.000
1996	947.500
1997	1.460.990

**¿Qué criterios se utilizaron para determinar el número y la calidad de las vacunas?**

Cantidades:

En el año 1993 se estimó para el Plan Piloto, el 5% de la población beneficiaria del Instituto.

Durante los años 1994-1995-1996, se incrementaron las cantidades de la demanda espontánea y las estimaciones realizadas de cada Sucursal en todo el país. En 1997, el I.N.S.S.J.P. continuó con el mismo criterio, incrementándose el N° de dosis en virtud de participar el ANSSAL y la Secretaría de Desarrollo Social quienes hicieron llegar sus estimaciones de población a cubrir.

Calidad:

El Pliego de Bases y Condiciones establece:

Contener las cepas recomendadas por la O.M.S. para los períodos correspondientes.

Empacar las vacunas con material aislante (telgopor o símil) y con conservantes (paquetes fríos). Los empaques deben estar sellados con los paquetes fríos rodeando las vacunas.

Asegurar en el interior del envase, una temperatura entre 2 y 8 grados tígrados.

Colocar indicadores de temperatura para poder verificar la no interrupción de la cadena de frío.

Las cajas deben contener como máximo aproximadamente 500 (quinientas) dosis de vacuna cada una y no exceder los 20 Kg. de peso, a fin de facilitar la manipulación y distribución ulterior.

En la guía aérea que respalde el envío de la mercadería, se deberá dejar constancia en forma bien visible que se trata de productos biológicos médicos que deben conservarse entre 2 y 8 grados centígrados de temperatura.

**¿Cuál fue el precio unitario en el momento en que se realizó la compra?**

1993:	220.128 dosis provistas por el M.S.A.S.
1994:	500.000 dosis \$ 5,50.-
1995:	831.000 dosis \$ 5,39.-
1996:	947.500 dosis \$ 5,13.-
1997:	1.460.990 dosis \$ 4,73.-

**¿Cuál fue la fecha de vencimiento de las vacunas?**



En el Pliego de Bases y Condiciones se exige que el vencimiento sea posterior a julio de cada año, dado que las campañas finalizan como máximo el 30 de junio. No tenemos información de que hubiera existido algún incumplimiento.

**¿Cuáles fueron los cálculos presupuestarios estimados del material descartable en relación al costo total de la operación?**

Debido a la estructura descentralizada del Instituto, cada Sucursal eleva a nivel Central la estimación del costo que es ajustado en virtud del N° de dosis a aplicar.

**¿Quiénes o que Organismo se encargaron de la distribución y bajo que criterios se realizó la misma?**

La distribución desde el año 1993 ha sido efectuada por la Fundación Centro de Estudios Infectológicos (FUNCEI que aporta una estructura adecuada para garantizar los operativos, como asimismo los recursos técnicos y profesionales capacitados al efecto.

Cabe destacar que la citada Fundación se hace responsable del almacenamiento, guarda, coordinación, supervisión, difusión, impresión de material informativo y planillas, aplicación de las vacunas, cadena de frío y brindar asesoramiento médico y operativo de toda la campaña.

La distribución la realiza en virtud de la máxima capacidad de frío que posee cada Sucursal o bien atendiendo la demanda zonal.

**Si el INACYM ha cumplido con los objetivos que se le impusieron en el decreto N° 420/96 en especial art. 9 y 11 inc. a), b) y c).**

El INACYM ha cumplido con los objetivos que se le impusieron en el decreto N 420/96, art. 9. Con respecto al art. 11, inc. a) y b) están cumplidos y el c) forman parte de los proyectos de Ley de Cooperativas y Mutuales, sin variar sustancialmente la política tributaria existente.

**Si el Poder Ejecutivo ha recibido del INACYM los proyectos de Ley o modificaciones a la Ley, en los tiempos y formas que estipula el art. 12 del decreto mencionado.**

**En caso de respuesta negativa, si el INACYM ha informado los motivos que lo llevan a incumplir el art. 12 de dicho decreto.**

**En caso de respuesta afirmativa, por que el Poder Ejecutivo no ha girado dichos proyectos al Congreso Nacional.**

El INACYM ha cumplido con los objetivos que se le impusieron en el decreto N 420/96, art. 9. Con respecto al art. 11, inc. a) y b) están cumplidos y el c) forman parte de los proyectos de Ley de Cooperativas y Mutuales, sin variar sustancialmente la política tributaria existente.

**Explique los fundamentos sobre los cuales el Poder Ejecutivo ha basado su decisión de dictar el Decreto Nacional N°477/97, convocando a licitación pública internacional el control de preembarque en origen para los productos que ingresen vía importación a nuestro país.**

a) Al respecto, indique si para el dictado de dicho decreto se ha realizado un estudio de factibilidad previo respecto del impacto que el incremento del costo de las operaciones de importación podría traer aparejado al comercio exterior argentino.

b) Enuncie las empresas verificadoras que realizan estas actividades de control de las cuales tenga conocimiento de su operatividad en el orden internacional.

c) Especifique si algún funcionario del Gobierno forma parte de los órganos directivos de dichas empresas en la actualidad.

Indique qué acciones ha llevado adelante el Gobierno Nacional, más precisamente el Ministerio de Economía, respecto del Plan Estratégico para la Administración Nacional de Aduanas presentado por Sr. Administrador Federal de Ingresos Públicos Dr. Carlos Silvani. Asimismo, informe objetivos y propósitos del Plan, plazo de ejecución y puesta en funcionamiento, inicio de la ejecución, áreas del servicio aduanero que abarcará, necesidades detectadas de modificación de la reglamentación y legislación vigentes, términos de referencia de los consultores a contratar, modo de la contratación de dichos consultores, fuentes de financiación para el desarrollo de dicho Plan, y en general, todo lo relacionado con la ejecución del mismo.

a) El Decreto mencionado encuentra sus fundamentos en las Recomendaciones de Reformas de la Administración Nacional de Aduanas, aprobado en reunión de gabinete del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y en las que se aprueban un conjunto de instrumentos orientados a CONTROLAR EL FRAUDE ADUANERO y a PROMOVER EL CUMPLIMIENTO COMERCIAL de los operadores de Comercio Exterior.

En particular, se coincide en la NECESIDAD DE UNA MEJORA SUBSTANCIAL DE LOS SISTEMAS DE VALORACION EN ADUANA, objetivo para el que se dispone de un conjunto de instrumentos tales como:

- \* Establecimiento temporario de un Programa de Inspección de Preembarque de Importaciones.
- \* Adecuación y organización de nuevas bases de datos que permitan utilizar eficientemente las bandas de valor.
- \* Finalización del proceso de computarización de las operaciones aduaneras e introducción en los sistemas de las bases de datos y rangos de valor.

Las Recomendaciones de Reformas del Sistema Aduanero se vuelcan posteriormente en el PLAN ESTRATEGICO PARA MEJORAR EL SERVICIO ADUANERO, dos de cuyas metas son AGILIZAR EL CONTROL SOBRE EL TRAFICO DEL COMERCIO INTERNACIONAL y REDUCIR EL FRAUDE FISCAL.

El mencionado Plan Estratégico plantea como OBJETIVO ESTRATEGICO 2 al siguiente:

- \* Maximizar la eficacia de la fiscalización aduanera, detectando y sancionando efectivamente las conductas infractoras.

En línea con todo lo mencionado, el Poder Ejecutivo dicta el decreto 477/97 disponiendo el PROGRAMA DE INSPECCION PREVIA, sobre la base del Acuerdo de Expedición Previa de la Organización Mundial de Comercio, adoptado por Argentina mediante la ley 24425 del año 1994, el que apunta a:

- \* Detectar y combatir la subfacturación y sobrefacturación, la clasificación errónea y la declaración por defecto de la calidad y cantidad de las mercaderías importadas, y atacar la evasión y elusión impositivas.
- \* Combatir la competencia desleal sufrida por la industria nacional, por efecto de importaciones subvaluadas.
- \* Promover el cumplimiento de las normas aduaneras e impositivas vigentes.

Debe notarse que el programa funcionará fundamentalmente como un alerta temprana ante la posible comisión de ilícitos aduaneros e impositivos, pero sin reemplazar al Servicio Aduanero en NINGUNA de las facultades y funciones que el Código Aduanero le asigna.

Se destaca asimismo que, en el caso Argentino, la Preinspección se aplicará exclusivamente a las importaciones de BIENES DE CONSUMO y de AUTOMOVILES y VEHICULOS DE PASAJEROS, operaciones en que la posibilidad de FRAUDE ADUANERO E IMPOSITIVO es mayor.

b) Si, en las etapas de elaboraciones previas se analizó dicho impacto por lo que -luego de considerar alternativas tales como fijar un precio a los importadores por el servicio, o incrementar la Tasa de Estadística o la alícuota de los Derechos de Importación Extrazona- se decidió que el servicio sería pagado con fondos presupuestarios y no por los usuarios, por lo que se desecharon las tres posibilidades mencionadas.

En consecuencia, la aplicación del Programa de Inspección de Preembarque no traerá aparejado ningún costo adicional al comercio exterior argentino.

Existen un conjunto de empresas que realizan esta actividad, la mayoría de ellas (pero no todas) miembros de la IFIA (International Federation of Inspection Agencies), entre las que se destacan SGS, BIVAC, COTECNA, INSPECTORATE, CONTROL UNION, INCHCAPE, SOCOTEC, OMIC, SAYBOLT INTERNATIONAL, THIONVILLE, LLOYD'S, OVERSEAS MERCHANDISE INSPECTION.

La mayoría de las empresas mencionadas (no todas) manejan programas de preinspección en diversos países del mundo.

c) Hasta donde llega nuestra información, no hay evidencia de la situación que se plantea. De cualquier forma, si ello ocurriera, la empresa o persona involucrada estaría alcanzada por las inhabilidades de ley.

**Informe qué funcionarios del Gobierno Nacional han participado de la última reunión de la Organización Mundial de Aduanas en representación de nuestro país, realizada en la ciudad de Budapest Hungría entre los días 16 y 18 de junio del corriente año. Asimismo explicité las recomendaciones que ha vertido dicho Foro internacional respecto del servicio aduanero.**

La Delegación de la República Argentina que ha concurrido a la 90ma. Sesión de la Organización Mundial de Aduanas, celebrada en la ciudad de Budapest, Hungría, entre el 16 y 18 de junio de 1997, estuvo integrada por la Dra. María Isabel Fantelli, que lo hizo en el carácter de Jefa de Delegación y el Dr. Walter Norberto De Leo, en el carácter de Delegado, ambos funcionarios de la ex Administración Nacional de Aduanas.

La Organización Mundial de Aduanas no efectuó en oportunidad de la 90ma. Sesión recomendaciones al Servicio Aduanero de la República Argentina en presencia de nuestra Delegación. Los Presidentes de los Comités informaron en general sobre la labor desarrollada en los mismos durante el ejercicio 1996/1997 y sometieron distintos documentos a la aprobación del Consejo. Se informa que la Delegación Argentina ratificó las reservas efectuadas por la República Argentina en el Comité del Sistema Armonizado, respecto de la clasificación de una serie de productos químicos.

En las sesiones de los Comités se elabora en forma conjunta y continua los documentos de la Organización sobre cuestiones políticas y técnicas, que pueden contener recomendaciones a los servicios aduaneros. Otras veces las recomendaciones se formulan en colaboración con otras Organizaciones Internacionales. En representación de nuestro país asisten a las sesiones

funcionarios del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Aduana Argentina.

**Señale cuáles han sido las fechas y montos de los vencimientos de intereses y capital de la Deuda Externa dentro primer semestre del año. Asimismo, indique si se ha cumplido con el referido cronograma. Para el caso de no ser así, informe cuáles fueron los motivos de tal mora en el pago, el concepto de los incumplimientos, y su monto.**

Durante el primer semestre de 1997, el Gobierno Nacional atendió todos sus compromisos financieros. Los intereses pagados durante ese período ascendieron a 2.7 mil millones de pesos. Estos se descomponen en: 0.3 mil millones de pesos en concepto de deuda bilateral, 0.5 mil millones de pesos en concepto de préstamos de organismos internacionales y 1.9 mil millones de pesos en concepto de títulos públicos.

**Manifieste si existe intenciones por parte del Poder Ejecutivo Nacional de reprogramar los vencimientos de la Deuda Externa; y asimismo, si se encuentra en estudio un proyecto de reconversión de la misma. Para el caso de que así fuera, explicité el mismo.**

El Poder Ejecutivo encaró desde 1991 la tarea de normalizar las relaciones financieras con sus acreedores. Ello comprende tres etapas. Una primera donde se restructuró la deuda con los acreedores internacionales (Plan Brady, Club de París) y se reconoció y documentó la deuda con los acreedores domésticos (emisión de Bocones). La segunda etapa (actual) tiene por objeto reducir la vulnerabilidad externa. Para ello se está desarrollando el mercado local lo que permitirá reducir la dependencia del financiamiento de los mercados internacionales. En este sentido, se diversificaron las fuentes de financiamiento y aumentaron los plazos de las colocaciones en los mercados internacionales. La tercer etapa comprende el desarrollo de un programa de administración de pasivos con el objeto de minimizar el riesgo ante fluctuaciones en la tasa de interés internacional y tipos de cambio así como mejorar el perfil de vencimientos y minimizar el costo del servicio de la deuda pública. No obstante, en forma aislada, si las condiciones del mercado son propicias, cualquier propuesta que se reciba en este sentido es analizada a nivel técnico por la Subsecretaría de Financiamiento y luego se toma la decisión más conveniente para los intereses del país.

**Teniendo en cuenta que el Ente Nacional Regulador del Gas se financia con los aportes que realizan las diez empresas en las que se privatizó GAS DEL ESTADO informar:**

- a) Ingresos y Egresos del 1er.Semestre del año del E.N.A.R.G.A.S..
- b) Previsión de ingresos y egresos para el segundo semestre.
- c) Determinación del destino de los fondos excedentes.
- d) En el caso de que el punto c) sea el Tesoro Nacional, puntualizar las razones de esa derivación.

## ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

### INGRESOS Y EGRESOS 1er. Semestre de 1997

<b>INGRESOS</b>		en pesos
Tasa de Fiscalización y Control	10.137.967,02	
Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Pública	181.249,00	
<b>TOTAL</b>	<b>10.319.216,02</b>	

<b>EGRESOS</b>		en pesos
Gastos en Personal	3.151.017,39	
Bienes de Consumo	91.723,68	
Servicios No Personales	2.076.194,07	
Bienes de Uso	10.123,02	
Contribuciones Figurativas a la Adm. Nacional	1.300.274,50	
<b>TOTAL</b>	<b>6.629.332,66</b>	

## ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

### INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS

#### 2do. Semestre de 1997

<b>INGRESOS</b>		en pesos
Tasa de Fiscalización y Control	10.962.032,98	(*)
Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Pública	228.751,00	
<b>TOTAL</b>	<b>11.190.783,98</b>	
<b>EGRESOS</b>		en pesos
Gastos en Personal	5.251.326,61	
Bienes de Consumo	180.321,32	
Servicios No Personales	4.183.397,93	
Bienes de Uso	312.296,98	
Contribuciones Figurativas a la Adm. Nacional	908.324,50	
<b>Subtotal</b>	<b>10.835.667,34</b>	
Incremento de Activos Financieros dispuesto por Dec. Adm. 12/97	4.045.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>14.880.667,34</b>	

(\*) El monto a percibir efectivamente disminuirá en función de la aplicación de los excedentes presupuestarios de Ejercicios anteriores al corriente Ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.63 del Decreto 1738/92, reglamentario de la Ley N° 24.076.

## ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

### Determinación del destino de los fondos excedentes

El Art. 63 del Decreto 1738/92, reglamentario de la Ley N° 24.076 (creación del ENARGAS) establece que "los excedentes que puedan resultar de la ejecución presupuestaria serán asignados al Ejercicio siguiente".

Por ello, en el caso en que el resultado presupuestario del Ejercicio diera superávit, el excedente resultante deberá ser imputado a la tasa de Fiscalización y Control a percibirse durante el Ejercicio 1998.

**Informar el monto de subsidios otorgados por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte a los operadores privados de los subterráneos y ferrocarriles urbanos de**

superficie. Los montos deberán discriminarse en “subsidijs en inversiones y en reparaci3n de materiales rodantes” y en “subsidijs operativos”.

**MONTO DE LOS SUBSIDIOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LOS CONTRATOS DE CONCESIONES FERROVIARIAS DE PASAJEROS DEL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES**

AÑO	INVERSION PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA FERROVIARIO	SUBSIDIO OPERATIVO
1994	\$0.-	\$58.455.-
1995	\$20.327.000.-	\$110.162.000.-
1996	\$128.253.000.-	\$109.723.000.-
1997	\$179.100.000.-	\$93.100.000.-

**Informar la propuesta del Poder Ejecutivo referida a la renegociaci3n de los contratos de cesi3n a las empresas ferroviarias.**

**PROPUESTA DEL PODER EJECUTIVO PARA LA RENEGOCIACION DE LOS CONTRATOS DE CONCESION A LAS EMPRESAS FERROVIARIAS.**

De las reuniones que se desarrollen con los consorcios, la revisi3n de antecedentes en la C.N.R.T. y los an3lisis que se efectúen sobre el desempeño de las prestaciones, se est3n delineando las alternativas de propuesta

**Cuáles han sido, cuáles son y cuáles serán las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para controlar a las empresas prestatarias de servicios postales, que requieren un permiso especial para funcionar como tales, teniendo en especial consideraci3n que la actividad de servicio postal es un mecanismo apto, id3neo y frecuentemente utilizado para el lavado de dinero, tal como se considera y destaca en el documento “*La Repúbrica Argentina frente al lavado de dinero*”, elaborado y publicado por la Presidencia de la Naci3n, Secretaria de Programaci3n para la Prevenci3n de la Drogadicci3n y la Lucha contra el Narcotr3fico.**

El Gobierno Nacional, a partir del proceso de Reforma del Estado dispuesto por la Ley 23.696, ha impulsado un proceso de transformaci3n sustancial del mercado postal argentino, el cual se ha caracterizado por la desmonopolizaci3n del mismo, permitiendo el acceso a la prestaci3n de servicios postales a empresas del sector privado, sin perjuicio de la existencia de un Correo Oficial de la Repúbrica.-

Estas empresas privadas de correos, denominadas técnicamente "prestadores de servicios postales", han merecido regulaci3n por parte del Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 1187/93 y la normativa complementaria dictada por el Organismo de Control ( antes Comisi3n Nacional de Correos y Telégrafos, hoy Comisi3n Nacional de Comunicaciones).-

El régimen actualmente vigente, establecido por el Decreto antes citado, dejó sin efecto la figura del "permisionario" de correos, estableciendo, por el contrario, la obligaci3n del prestador postal de inscribirse en el registro creado al efecto (Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales", Art. 10 Decreto 1187/93).-

La inscripci3n aludida est3 supeditada a la verificaci3n, por parte de la Comisi3n Nacional de Comunicaciones, del pago de la renta postal anual y de la acreditaci3n de la totalidad de los demás recaudos exigidos por el Art. 11 del Decreto 1187/93 (texto según Decreto 115/97).-

La inscripción de marras debe verificarse anualmente para que las empresas privadas puedan continuar con la prestación de sus servicios.-

La inexistencia de un "permiso" -en sentido estricto- para actuar, no implica que los prestadores de servicios postales carezcan de control. La normativa vigente, a la par de propiciar la desmonopolización del sector, establece un preciso régimen de verificaciones y sanciones, dotando a la Autoridad de Contralor -COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES - Gerencia de Asuntos Postales- de las facultades necesarias para ejercerlo. Dicho régimen complementa al creado por la Ley 20.216 de Correos y actualmente ha sido perfeccionado con el reciente dictado del Decreto Nro. 115/97, que reformó parcialmente al Decreto 1187/93.-

Sintéticamente, la normativa postal vigente (Art. 1° Decreto 115/97) establece "prohibiciones" (arts. 23 a 29, Ley de Correos), "responsabilidades" (arts. 30 a 31, Ley de Correos) y "sanciones penales administrativas" (arts. 33 a 51, Ley de Correos), disponiendo también los Arts. 16 y 17 del Decreto 1187/93 (texto según arts. 8 y 9 del Decreto 115/97) un régimen específico que configura a la Comisión Nacional de Comunicaciones como *"...la autoridad encargada de ejercitar la función de policía en materia postal y telegráfica, con el objeto de proteger los derechos de consumidor, la vigencia de una efectiva competencia y las normas de lealtad comercial. Recibirá las denuncias que realicen los clientes, las investigará y resolverá sobre la aplicación de las sanciones que correspondieran..."*.-

En virtud de lo expuesto se han realizado y se realizan periódicas constataciones del cumplimiento de la normativa, en especial la realización de la actividad postal al margen de la inscripción, las cuales han dado lugar a la apertura de las investigaciones correspondientes y la aplicación de multas en casos que correspondían. Se encuentra en redacción un Reglamento General de Servicios Postales, el que junto al cronograma de inspecciones previsto, fortalecerá los controles y fomentará la transparencia en la prestación de los servicios en este específico mercado.

Las sanciones previstas van desde el apercibimiento, multa entre \$500 y \$20.000, suspensión de actividades de tres a sesenta días a exclusión del Registro e inhabilitación quinquenal para reinscribirse.-

La reforma introducida al citado Decreto 1187/93 por el reciente Decreto 115/97 importó perfeccionar los requisitos para la inscripción de los prestadores de servicios postales y, en los términos de su Art. 9°, dotar a la Comisión Nacional de Comunicaciones de una facultad de verificación de la correspondencia *"...entre los medios denunciados por el prestador, el área de cobertura, la calidad y las condiciones de servicios ofrecidas a sus clientes..."*.-

Esto implica un sensible aumento del poder de policía en el ámbito de la autoridad de contralor, el cual puede abocarse a una tarea francamente preventiva, no limitando su accionar sólo a la esfera de la determinación de infracciones y sanciones.-

En la esfera del control administrativo, teniendo en cuenta el secreto postal y el referido sistema de Registro de Prestadores Postales, no existe posibilidad alguna que la Autoridad de Aplicación pueda determinar la existencia de la comisión de delitos como a los que se refiere la pregunta, mas allá de que resulta oportuno aclarar que nunca se ha comprobado la comisión de cualquiera de ellos por parte de las empresas controladas y que, en cumplimiento de los deberes propios del funcionario público, si eventualmente se tomara conocimiento de una situación de esta característica, ello sería inmediatamente puesto en conocimiento de las autoridades competentes, esto es el Poder Judicial de la Nación.

**Cuáles han sido los pedidos de préstamos que le fueron rechazados al Sr. Alfredo Nallib Yabrán en algunos bancos oficiales, y las causas de tales rechazos, atento lo informado por el Sr. Jefe de Gabinete en la conferencia de prensa dada luego de la entrevista mantenida con ese empresario postal.**

**Cuáles han sido los contratos que le fueran rescindidos al Sr. Alfredo Nallib Yabrán o a sus empresas postales, por parte de algunos organismos del Estado Nacional, atento lo informado por el Sr. Jefe de Gabinete en la conferencia de prensa dada luego de la entrevista mantenida con ese empresario postal.**

El Jefe de Gabinete desconoce otra información al respecto más que la que brindara oportunamente en conferencia de prensa.

**Si el Gobierno Nacional, en vista de lo sucedido en el affaire IBM-Banco Nación, ha procedido, a través de sus controles internos contables y de legalidad, a efectuar el análisis y eventual revisión de los contratos suscriptos con dicha empresa informática por los distintos organismos y empresas de su jurisdicción. En caso afirmativo, cuáles han sido los resultados de tal investigación.**

1.- Con fecha 29 de marzo de 1995 la Sindicatura General de la Nación cursó por Nota SIGEN N° 1066/95 un cuestionario de Información Básica, relacionado con los sistemas de telecomunicaciones instalados, en vía de instalación y/o proyectados en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, vinculado al Proyecto Centenario.

El contrato IBM- BANCO NACION se suscribió el 24 de febrero de 1994 y su objeto consistía en la provisión por parte del integrador (IBM) de todos los componentes del equipamiento, hardware, software, y de todos los servicios, obras y resultados descriptos en los capítulos pertinentes del pliego de condiciones de la licitación pública N° 60/93.-

2.-La implementación del proyecto fué apoyada por el Banco, prestando el máximo de colaboración y facilitando al integrador todos los elementos necesarios para el desarrollo de sus tareas y cumplimiento del objeto de la licitación, pero la falta de una planificación adecuada (inexistencia del Modelo Funcional Global y del Plan Detallado de Trabajo), por parte de IBM y la deficiente metodología de trabajo que utilizó esta empresa, los graves incumplimientos y la existencia injustificada de demoras generalizadas, la entrega de productos no homogéneos, la indefinición y debilidad en materia de seguridad informática, etc., dificultaron e impidieron el desarrollo del contrato.-

3.-Por otra parte la contratación efectuada por el Banco de la Nación Argentina con la empresa IBM, dió lugar a la sustanciación de la Causa N° 838/94, caratulada "PINETTA,Santiago A. s/Denuncia", en gestión ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Correccional y Criminal Federal N° 7, a cargo del Dr. Adolfo Bagnasco.-

4.-Por Resolución del actual Directorio del Banco del 28 de septiembre de 1995, se dispuso, ante la investigación judicial instaurada, suspender la realización de todo pago en el marco del Proyecto Informático Centenario al integrador IBM Argentina S.A.-

Con fecha 11 de octubre de 1995, la Sindicatura General de la Nación se dirigió al presidente del Directorio el Banco de la Nación Argentina, haciéndole llegar el "Informe de Auditoría sobre el Proceso de contratación relacionado con el Plan de Informatización y Comunicaciones (Proyecto Centenario).-

En el análisis se pone de manifiesto el condicionamiento de la licitación, la ausencia del fundamento del Monto Máximo de Inversión fijado, que la oferta de IBM es presentada en montos globales y no contiene apertura de costos por ítems (lo que impide evaluar la razonabilidad de la inversión que se contrata), la desnaturalización del fundamento para designar un integrador, la insuficiencia la garantía de la oferta y en la garantía de cumplimiento del contrato, los incumplimientos de IBM a lo explicitado en el pliego sobre estas garantías, etc.-



6.- Por nota de fecha 1 de noviembre de 1995, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION vuelve a dirigirse al Presidente del Banco, acompañando un nuevo informe, en el que se concluye que existe un atraso de más de 9 meses en la presentación de los conjuntos programados y elementos tales como modelo funcional global, el plan detallado de trabajo, metodología de control e informes de avances, plan global de capacitación. También se determina un pronunciado desfasaje en la implementación armónica e integral de los módulos de software de consolidación y control, con el software de sucursales y su interconexión bajo la red de interconexión, un grave estado de riesgo en materia de seguridad informática, etc.

7.- Con motivo de la denuncia penal ya referida (Causa Nro. 838/94 -Pinetta), y de los distintos informes de los organismos citados, se ordenó la tramitación en el Banco de sumarios administrativos, para deslindar responsabilidades por las contrataciones realizadas, todo lo cual, junto con la totalidad de la documentación de la Licitación Nro. 60/93 ha sido puesto en conocimiento del Sr. Juez a cargo de la causa señalada.

8.- La suspensión de pagos dispuesta por el Directorio del Banco, dió lugar a la suscripción de un documento titulado "Criterios Base para el Rediseño del Proyecto", elaborado conjuntamente por personal del BNA y de IBM Argentina, que define el proyecto de revisión del Proyecto Centenario, objetivos y criterios básicos.

El 5.6.96, los funcionarios del Banco que integraban el Comité de Análisis que había participado en la confección de anteriores informes, recomendaron lo siguiente: "En un proyecto de estas características, que por su complejidad y tamaño lleva implícito un altísimo riesgo, se considera fundamental tratar de acotarlo y despojarlo, en la medida de lo posible, de toda sombra de dudas e inseguridad. En este caso concreto, la existencia de falencia de control, estimaciones desacertadas, de falta de involucramiento de Hogan, de problemas de infraestructuras, del poco conocimiento del negocio bancario por parte del personal asignado por el integrador, de la ausencia del integrador y sus contratistas de una visión global de la solución informática para el BNA, son ingredientes que sumados a la necesidad de cambios lógicos que puedan afectar la estructura de Hogan, de personalizaciones de gran significación, de fechas inciertas de puesta en marcha, de falta de confiabilidad derivada de tantos cambios, de posibles ineficiencias en el tiempo de respuesta, de alta dependencia en mantenimientos futuros, castigan a este proyecto con una altísima cuota de incertidumbre. Considerando lo expuesto precedentemente, y teniendo en cuenta, además, que los tiempos estimados casi triplican los fijados para la finalización del proyecto, recomendamos la no implementación de este sistema en el BNA. Consecuentemente, también se propicia suspender el proceso de revisión en curso, evitando gastos improductivos y permitiendo desafectar los recursos humanos asignados a ese fin".

9.- Se toma conocimiento que el día 2 de abril de 1996 en la referida causa penal, se dicta auto de procesamiento y se ordena trabar embargo a todos los integrantes del Directorio del Banco de la Nación Argentina que suscribieron la Resolución por la cual se adjudicó la Licitación a IBM Argentina, medida que también es extensiva a las máximas autoridades de IBM Argentina S.A., de Deloitte & Co., de Consad S.A., de CCR, de Availability S.A. y otras personas vinculadas.

10. Ante todos estos hechos el Directorio del Banco de la Nación Argentina mediante resolución del 13 de junio de 1996 (Acta. Nro. 14193), dispuso revocar y extinguir definitivamente el contrato con IBM Argentina S.A., relacionado con el Plan de Informatización y Comunicaciones Centenario, emergente de la Licitación Pública Nro.60/93, celebrado con fecha 24 de febrero de 1994, con fundamento en las siguientes causales: 1.Invalidez y nulidad del contrato por ilegitimidad;2. imposibilidad de cumplimiento de su objeto;3.incumplimiento de los plazos por culpa de IBM Argentina S.A. En dicha resolución también se resuelve intimar a IBM Argentina S.A.,para que: a) restituya en el término de 15 días la suma de \$82.626.705,64.-, percibidos indebidamente con más \$ 15.485.781,83.-, abonados por Impuesto al Valor Agregado; b) proceda a resarcir los perjuicios producidos por daño emergente, lucro cesante y

perdida de chance -fundamentalmente teniendo en cuenta los grandes cambios producidos en el sistema financiero- en la porción no cubierta por la garantía de ejecución, cuya pérdida se dispone; c) pague la multa por mora prevista en la cláusula 59 del Pliego de Condiciones Generales. Todo ello bajo apercibimiento de accionar judicialmente, con reserva de acciones civiles y penales. Por último, atento el carácter de órgano de Derecho Público del Banco y el servicio que presta, se intima a IBM Argentina S.A., a que se abstenga de cualquier acto u omisión que perjudique, impida o menoscabe el normal funcionamiento de la Institución, debiendo atender con diligencia y en tiempo y forma oportuno todo requerimiento que se le formule, bajo apercibimiento y con la reserva efectuada en el párrafo anterior"

Para la toma de esta decisión se tuvieron en cuenta las observaciones formuladas hasta ese momento por la Sindicatura General de la Nación y por la Auditoría General de la Nación; las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito administrativo (Sumarios), como en sede judicial (causa Pinetta), en la cual al dictarse el auto de procesamiento del 2.4.96 se tuvo por acreditado "prima facie" que el contrato con IBM Argentina S.A., había sido el vehículo para la realización de actos defraudatorios en perjuicio del Banco de la Nación Argentina.

En especial la Resolución del Directorio resalta:

a) que en la preparación y concertación del contrato en cuestión, existieron vicios que configuran la causal de ilegitimidad a los fines de la revocación del acto administrativo y que hacen a su invalidez y nulidad.

b) que tales vicios producto de una acción concertada llevaron al BNA a contratar la implementación de un Plan Informático inviable en sus aspectos esenciales, tanto respecto del objeto de la licitación como en el aspecto temporal de la realización.

c) que la firma IBM ofertó el compromiso contractual de realizar el trabajo, sabiendo de antemano que dicha tarea era irrealizable en las condiciones establecidas en la Licitación.

d) que la firma IBM actuó maliciosamente al comprometer algo que sabía incumplible, causando con este accionar doloso un daño al BNA.

e) que IBM asumió el compromiso de instalar el sistema informático consciente del gran número de modificaciones y personalizaciones que eran necesarias implementar, lo que comportaba un producto de alta incertidumbre en cuanto a confiabilidad.

f) que entre otros hechos, IBM se obligó como elemento esencial del proyecto informático a la instalación del software Hogan, pero clandestinamente contrató la provisión de un sistema alternativo muleto.

g) que los vicios señalados, conocidos desde su origen por IBM, autorizan a la revocación administrativa del contrato, al existir un obrar ilícito que excluyó la voluntad de la administración y constituye a dicho contrato en un acto administrativo viciado de ilegitimidad y nulo de nulidad absoluta y manifiesta.

h) que el contrato con IBM -acto administrativo bilateral- adolece de frustración en el objeto (es inviable), lo que hace desaparecer un elemento esencial; y, además, tiene origen en un concierto ilícito con directa y activa participación del cocontratante, con la finalidad de excluir la voluntad de la administración y lograr un lucro indebido (lesión), con grave desmedro del patrimonio del Banco.

i) que además de estar viciado el contrato con IBM de nulidad absoluta, lo que determina su revocación por razones de ilegitimidad para establecer el imperio de la juridicidad, afectando la estabilidad propia de los actos regulares, de las actuaciones cumplidas resulta la constatación de graves incumplimientos de IBM tanto en el aspecto temporal, como respecto de otras obligaciones de fundamental importancia.

j) que asimismo IBM distorsionó en su favor los montos de los valores de los bienes y servicios que iría entregando en las primeras etapas del plan, a tal punto que la totalidad de los bienes entregados hasta la revocación y extinción del contrato, poseen un valor muy inferior a los montos pagados por el Banco.

k) que todos los incumplimientos de IBM -sin perjuicio de la nulidad referida- constituyen sobrado sustento para la declaración de rescisión del contrato por culpa de IBM Argentina.

12.- En la actualidad tramitan los siguientes juicios:

a) Autos caratulados "IBM Argentina S.A. c/Banco de la Nación Argentina s/Ordinario" Exp. N° 22.418/96.-

Esta demanda fue iniciada el 2 de julio de 1996, ante el fuero Contencioso Administrativo y aún no se ha dado traslado de la misma al Banco.-

El objeto (cuya ampliación se ha reservado la actora) es: reclamar daños y perjuicios por el cobro de la suma de u\$s 86.000.000 mas intereses y costas, gastos directos, indirectos e improductivos, originados en la defectuosa ejecución, renegociación y revocación por parte del BNA del contrato oportunamente celebrado.-

En este proceso la accionante peticionó una medida cautelar, a los fines de que el Banco de la Nación Argentina, se abstenga de alterar, destruir o modificar los bienes y servicios entregados en el marco del contrato celebrado el 24 de febrero de 1994, para la provisión de componentes del plan de informatización y comunicaciones Proyecto Centenario, hasta tanto se produzca la prueba anticipada propuesta por la demandante, la que fue proveída favorablemente fijándose un plazo de veinte días para su cumplimiento, sin que hasta el presente ello haya tenido lugar debido a diversas circunstancias de carácter procesal.-

b) Autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/IBM Argentina S.A. s/Proceso de conocimiento" Exp. N° 22.855/96.-

Esta acción fue instaurada el 16 de agosto de 1996, también en el fuero Contencioso Administrativo, por un monto de u\$s 173.564.914,70.-

Su objeto es: se declare y ejecute la nulidad absoluta e insanable del contrato de fecha 24 de febrero de 1994, se condene a la demandada a restituir la sumas que el B.N.A. le abonó en virtud del citado contrato; se haga lugar a la acción reparatoria e indemnizatoria de daños y perjuicios originados por actos y hechos dolosos y culposos causantes de la nulidad del contrato; en subsidio, se declara la rescisión del contrato por culpa exclusiva y excluyente de la demandada, condenándose a la demandada al pago de daños y perjuicios y al pago de las multas contractuales. Todo ello con más intereses costos y costas.-

Al iniciarse el juicio y recusado sin causa el titular del Juzgado Contenciosos Administrativo N° 1 Dr. Silva Garreton, las actuaciones fueron giradas al Juzgado del mismo fuero N° 3 a cargo de la Dra. Claudia Rodríguez Vidal, Secretaría N° 5 de la Dra. Panelo.-

El Banco a su vez invocó la existencia de conexidad con el juicio promovido por IBM Argentina SA.-

Al darse traslado de la demanda y notificarse la misma a la accionada, IBM recusó sin causa a la Dra. Rodríguez Vidal (lo que le fue negado por esta), también la recusó con causa, tramitándose este incidente de conformidad con las normas procesales específicas, y se opuso a la conexidad sostenida por el Banco.-

Por otra parte, se allanó parcialmente a la demanda solicitando una audiencia de conciliación.-

Los referidos planteos, motivaron la intervención del Superior (Sala V de la Excma. Cám. de Apelaciones en lo Contencioso-Administrativo Federal), quién con fecha 23 de mayo del cte. año y con fundamento en el dictamen del Procurador Fiscal de Cámara, rechazó todos los cuestionamientos de IBM Argentina, con expresa imposición de costas a la multinacional en virtud de la sustanciación habida en lo referente a la conexidad, auto que se encuentra debidamente notificado a las partes.-

En la actualidad tanto este juicio, como el indicado en el punto anterior, se encuentran en la mencionada Sala a los fines de ser remitidos al Inferior, una vez que termine la feria judicial del mes de julio.-

- Como consecuencia de lo expuesto, y una vez que sean devueltos por la Cámara, ambos juicios continuarán sustanciándose ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo Federal N° 3 a cargo de la Dra. Rodríguez Vidal, Secretaría N° 5 de la Dra. Pabelo.-

**A cuánto asciende la inversión en bienes de consumo, de uso y servicios no personales en el conjunto de los organismos y empresas centralizadas o descentralizadas de jurisdicción del Estado Nacional, en el período comprendido entre 1989 y el ejercicio actual, que tengan como beneficiaria -de cualquier naturaleza contractual- a la empresa I.B.M.**

<b>PAGOS POR ADQUISICIONES A IBM ARGENTINA S.A. EJERCICIO 1993</b>	
<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>4.388.159,95</b>
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL	145.897,25
POLICIA FEDERAL ARGENTINA	974.712,00
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	183.587,45
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	128.332,00
MINISTERIO DE ECONOMIA Y O. Y.S. PUBLICOS	229.921,76
CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO	900.997,90
CONTRALORIA GENERAL NAVAL	1.824.711,59
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.388.159,95</b>

<b>PAGOS POR ADQUISICIONES A IBM ARGENTINA S.A. EJERCICIO 1994</b>	
<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>14.130.017,66</b>
PRESIDENCIA DE LA NACION	33.000,00
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL	91.369,76
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	6.136.371,70
POLICIA FEDERAL ARGENTINA	1.072.996,80
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	4.722.237,68
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	356.421,00
MINISTERIO DE ECONOMIA Y O. Y.S. PUBLICOS	192.494,26
CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO	60.000,00
CONTRALORIA GENERAL NAVAL	1.465.126,46
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>14.130.017,66</b>

<b>PAGOS POR ADQUISICIONES A IBM ARGENTINA S.A. EJERCICIO 1995</b>	
<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>16.571.824,10</b>
PRESIDENCIA DE LA NACION	9.381,00
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL	125.232,94
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	8.032.379,46
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	22.586,80
POLICIA FEDERAL ARGENTINA	2.047.972,60
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	4.920.117,89
MINISTERIO DE ECONOMIA Y O. Y.S. PUBLICOS	415.335,29
CONTRALORIA GENERAL NAVAL	820.470,78
FUERZA AEREA ARGENTINA	178.347,34
<b>ORGANISMO DESCENTRALIZADO</b>	<b>6.882,48</b>
COMISION NACIONAL DE VALORES	6.882,48
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>16.578.706,58</b>

<b>PAGOS POR ADQUISICIONES A IBM ARGENTINA S.A. EJERCICIO 1996</b>	
<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>12.826.288,65</b>
PRESIDENCIA DE LA NACION	52.372,54
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL	380.003,45
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	8.440.427,36
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	29.295,50
POLICIA FEDERAL ARGENTINA	2.115.247,84
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	413.400,91
MINISTERIO DE ECONOMIA Y O. Y.S. PUBLICOS	158.343,23
CONTRALORIA GENERAL NAVAL	1.237.197,82
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>3.388.003,28</b>
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	174.521,44
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES	2337,72
COMISION NACIONAL DE VALORES	14.912,04
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	66.928,30
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA	2208775,22
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS	1.095.050,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>16.214.291,93</b>

AL 30-6-97	Denominación	Importe
	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>4.480.463,63</b>
	MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL	38.174,36
	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	2.224.089,00
	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	9.014,00
	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	740.243,21
	MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	126.764,82
	MINISTERIO DE ECONOMIA Y O. Y.S. PUBLICOS	605
	CONTRALORIA GENERAL NAVAL	1.341.573,24
	<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>2.412.190,75</b>
	COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	82.527,51
	ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES	1739,4
	COMISION NACIONAL DE VALORES	4.588,32
	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	209.493,39
	DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA	1.461.208,16
	ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS	652.633,97
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6.892.654,38</b>

**Cuáles han sido las previsiones presupuestarias adoptadas por el gobierno nacional para impedir que se reitere el cese de servicios fúnebres a los beneficiarios del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.**

El presupuesto 1997 no previó una partida o medida presupuestaria especial para garantizar la continuidad de los servicios de sepelios en lo que respecta a las partidas del INSSJP.- No obstante ello la partida destinada a atender el gasto de los programas sociales contempla recursos para la atención del flujo de los servicios de sepelios y así se ha hecho hasta la fecha. Por otra parte, las disposiciones del Decreto 197/97 aportaron los recursos para atender, previa negociación, las deudas que se mantiene con los prestadores de esos servicios generada en mérito a las presentaciones del Decreto 925/96.-

**Cuál es la política del gobierno nacional a fin de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 129 y la disposición transitoria Decimoquinta de la Constitución Nacional respecto de la transferencia de los Tribunales Ordinarios de la órbita nacional a la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.**

1. Mediante el Decreto 1417/96, se creó en jurisdicción del Ministerio de Justicia de la Nación una Comisión que tenía a su cargo el estudio y la elaboración de los proyectos normativos para la transferencia de la Justicia Nacional Ordinaria al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Comisión estaba integrada por el Ministro de Justicia de la Nación, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un representante de la Comisión Bicameral Ciudad de Buenos Aires, y la ex-Presidente de la Convención Estatuyente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el plazo de 90 días, la Comisión debía elevar al Poder Ejecutivo Nacional las conclusiones y anteproyectos normativos necesarios para la efectiva ejecución de la transferencia.

2. A finales del año '96, el Ministerio de Justicia realizó unas jornadas de trabajo, empleando como metodología la planificación estratégica, como consecuencia de las cuales se identificaron a nivel de detalle los problemas que traería aparejada la transferencia aludida, y se conformaron las Sub-comisiones de trabajo encargadas de proponer la manera de despejarlos. Estas Sub-comisiones fueron las siguientes:

- Redactora de Normas.
- De Traspaso de Recursos Humanos y Materiales.
- De Determinación de Temas de Competencia.
- De Relaciones Institucionales.
- De Presupuesto y Asignación de Recursos.

Las Sub-comisiones detalladas comenzaron de inmediato con sus tareas específicas.

3. A medida que avanzaba la labor de las Sub-comisiones, se suscitó un debate a nivel comunitario sobre el posible traspaso. Sus pivotes normativos fueron la interpretación que cabría dar al artículo 129 de la Constitución Nacional reformada en 1994; su Disposición Transitoria 15ª, último párrafo; el artículo 75 inciso 12 de la aludida Constitución; el artículo 106 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; y su Cláusula Transitoria 13ª, por mencionar los más importantes. También lo es la ley n° 24.588 que garantiza los intereses del Estado Nacional en la Ciudad de Buenos Aires (denominada “Ley Cafiero”), artículos sexto y octavo.

4. En favor de la transferencia se pronunciaron el Justicialismo porteño; el FrePaSo; el Radicalismo porteño; el “Encuentro de Jueces”; el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; la Asociación de Abogados de Buenos Aires; algunos diputados nacionales; y una parte importante de la doctrina. En contra de la iniciativa, a su vez, se manifestaron algunos senadores nacionales; la Asociación de Magistrados; la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación; otra parte de la doctrina; y las Cámaras Nacionales de Apelaciones del Trabajo, Civil, Criminal y Correccional y Comercial.

5. El 12 de marzo de 1997, el Ministro de Justicia de la Nación se comprometió ante la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, miembros del Senado de la Nación, de la Cámara de Casación Penal, y de las Cámaras Nacionales y Federales de la Capital Federal, a realizar las consultas necesarias y a promover el debate con los sectores involucrados con la finalidad de ampliar la base de consenso que requeriría la viabilidad de un proyecto de la trascendencia del que implica la transferencia de la función judicial de los Tribunales Nacionales con competencia ordinaria a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según consta en el Acta respectiva, dicho consenso no surgía de las opiniones vertidas en la reunión.

6. Por su parte, personas e instituciones de la Ciudad de Buenos Aires han organizado en los últimos tiempos distintos eventos donde se actualiza el debate y mantiene la idea vigente.

7. A principios del último mes de abril, las Sub-comisiones entregaron al entonces Ministro de Justicia, Dr. Elías Jassán, el Anteproyecto de Ley que ordena transferir la función judicial de los tribunales nacionales con competencia ordinaria que actúan en la Capital Federal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pasando éstos a integrar su Poder Judicial. También se hizo entrega de las conclusiones de los trabajos llevados a cabo por cada Sub-comisión en su dominio específico.

Habida cuenta de la resistencia objetiva para aceptar la medida exteriorizada por los sectores más directamente involucrados en ella, esto es jueces, funcionarios y empleados judiciales, resulta aconsejable mantener el debate en búsqueda de consenso y postergar su materialización hasta el momento en que éste esté más cercano.

**Sírvase informar y discriminar por repartición, el número de personas empleadas por cualquier mecanismo legal en el Estado Nacional, administración centralizada y descentralizada, y entes autárquicos, desde el año 1995 a la fecha.**

Ver **ANEXO “A 5”**

**Sírvase detallar el número de personas que se encuentran contratadas para desarrollar tareas de asesoramiento técnico en la administración centralizada, descentralizada y entes autárquicos. Detalle asimismo el monto promedio de los contratos suscritos por cada repartición.**

Ver **ANEXO “A 5”**

**Sírvase informar el monto de la partida asignada a la Dirección Nacional de Vialidad, Provincia de Mendoza, y si se tiene previsto otorgar una partida de emergencia para esta Dirección, debido a que se han tenido que intensificar los trabajos en la zona cordillerana debido a los temporales de nieve que se están abatiendo sobre la zona.**

Con relación a la partida asignada por la Dirección Nacional de Vialidad al 4º Distrito (Mendoza) para trabajos de mantenimiento de rutina y emergencia invernal en el ejercicio 1997, por vía administrativa en la red vial no concesionada, se consignan a continuación dichos valores:

1er Semestre =	\$ 71.975,00
2do Semestre =	\$ 54.900,00
Total año 1997 =	\$ 126.875,00

Se destaca que en el caso particular del corredor internacional Mendoza-Lte. C/Chile, integrado por la Ruta Provincial N° 82 – Tramo: Mendoza-Potrerillos y por la Ruta Nacional N° 7 – Tramos Potrerillos-Lte. c/Chile, su mantenimiento se encuentra bajo atención de la Unidad Administradora que a través de un Convenio integran la Dirección Nacional de Vialidad, la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza y el Gobierno de dicha Provincia. Los ingresos para el mantenimiento de dicho corredor provienen de la recaudación que se efectúa a través del peaje que se aplica del lado argentino en el Túnel Internacional.

Se ha previsto hasta el tercer del corriente año una inversión de \$ 1.328.564,00.

En función de la rigurosidad climática de la presente temporada invernal, se ha reforzado el accionar de la Dirección Nacional de Vialidad en dicha Provincia a través del refuerzo del equipamiento para el despeje de la nieve, mediante el alquiler de equipos privados, para lo que se asignará el refuerzo de la partida correspondiente según necesidades.

Asimismo, cabe consignar que se encuentra contratada la conservación de rutina dentro de la Provincia, de las siguientes Rutas:

- a) Sistema Km.-mes
- Ruta Nacional N° 40 (S) - Tramo: PAREEDITAS – MALARGÜE  
Sección: Km. 121,26 – Km. 350,00
- Ruta Nacional N° 40 (N) -Tramo: MENDOZA – LTE. C/SAN JUAN  
Sección: Km. 3,27 – Km. 80,83
- Ruta Nacional N° 7 – Tramo: SAN MARTIN – MENDOZA  
Sección: Km. 997,40 – Km. 1041,80



Ruta Nacional N° 142 - Tramo: G. ANDRE – EMP. R.N. 20  
Sección: Km. 35,00 – Km. 112,50

Se ha previsto para dichas Rutas una inversión total para el año 1997 de \$ 1.203.756,00.-

b) Sistema de Transferencia de Funciones Operativas por Convenio con la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE MENDOZA:

Ruta Nacional N° 40 (S) – Tramo: MALARGÜE – LTE. c/NEUQUEN  
Sección: Km. 350,90 – Km. 558,08

Inversión total prevista para dicho tramo en el año 1997: \$ 258.630,00.-

**La imposibilidad de comunicación que existe desde diversas centrales del macrocentro de la ciudad de Buenos Aires entre las 10.00 y las 16.00 horas , debido a la aparición de una cinta grabada que informa: “Telefónica de Argentina, le comunica que el cliente solicitado tiene su línea en reparación por desperfectos técnicos”, si se tiene en cuenta que los usuarios destinatarios de la llamada, tienen su línea telefónica en perfecto estado de funcionamiento, y que desde otras centrales telefónicas o un celular, la comunicación se puede realizar sin inconveniente alguno.**

La Comisión Nacional de Comunicaciones, se encuentra realizando en la actualidad inspecciones de calidad de servicio relacionadas con la irregularidad que se destaca, a pesar de no tener denuncias de los clientes en relación a tal anomalía.

Una vez verificada la falta en forma efectiva, y luego del proceso administrativo previo, se adoptarán las medidas pertinentes.

No obstante ello, la mencionada Autoridad de Control, valorará toda información que aporte mayores precisiones, datos técnicos identificatorios y circunstancias en las que ocurren las irregularidades, a fin de descartar eventuales fallas puntuales de abonados.

**Informe detalladamente cuáles son los mecanismos de control que la Comisión Nacional de Comunicaciones está efectivamente realizando sobre la calidad del servicio de telefonía urbana e interurbana prestado por las empresas prestadoras del servicio básico telefónico.**

En el transcurso del presente año se han realizado inspecciones técnicas en 194 centrales ubicadas en el Área Múltiple Buenos Aires e interior del país, abarcando un total de 1.666.785 líneas telefónicas instaladas, oportunidad en que se han inspeccionado las condiciones de funcionamiento de las mismas.

En el proceso de inspección de cada central se verifica lo siguiente:

- Aplicación del régimen tarifario.

Verificación de los pulsos consumidos en llamadas de prueba y en itemizados históricos de clientes de alto tráfico.

Verificación de los abonos cobrados.

- Eficiencia de llamadas urbanas, interurbanas e internacionales.

Evaluación de que la llamada ha sido completa.

Desbordes con determinados destinos.

Verificación de la correcta aplicación de los cambios de numeración.

- Eficiencia de los servicios de operador.

Tiempo de atención del servicio de informaciones (110), reparaciones (114), larga distancia nacional (19) y operadora internacional (000).

Calidad de atención de la operadora.

- Constatación de la realización de descuentos a clientes por servicios no prestados.
- Demora en la instalación de nuevos clientes.
- Implementación de los servicios de emergencia.

Gratuidad y acceso a los servicios de bomberos (100), policía (101), emergencias médicas (107) y emergencias marítimas.

- Verificación en el funcionamiento de los teléfonos públicos y semipúblicos.

Verificación de la tasación de llamadas.

Compatibilidad de tarjetas de diferentes licenciatarias.

Prueba de teléfonos a moneda.

Calidad de funcionamiento.

Estado e funcionamiento en hospitales, terminales de transporte, aeropuertos y otros establecimientos públicos.

- Verificación de locutorios.

Verificación de la correcta tasación de las llamadas locales, nacionales e internacionales.

Disponibilidad de libro de quejas, Reglamento General del Servicio Básico Telefónico, cuadro tarifario vigente y guías telefónicas.

Acceso a los servicios de cobro revertido nacional e internacional.

Calidad de atención al cliente y estado de las instalaciones.

En caso de detectarse irregularidades posibles de sanción se da inicio al proceso sancionatorio correspondiente.

Además de ello, y con la asistencia de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) - organismo de las Naciones Unidas - , se ha contratado a la empresa alemana DETECOM, la que se encuentra realizando una auditoría de cumplimiento de las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones establecidas en el Decreto 62/90, por todo el período de exclusividad del servicio de telefonía básica, habiendo recibido ya las primeras conclusiones, estimándose que a la brevedad se contará con el Informe definitivo.

**Informe detalladamente cuáles son las irregularidades que han cometido las empresas prestadoras del servicio básico telefónico que son producto de un análisis y constatación por parte de la Comisión Nacional de Comunicaciones.**

Dentro de las irregularidades detectadas en las inspecciones al servicio básico telefónico podemos destacar:

- Falta de correcta implementación de los servicios de operadora: Informaciones (110), reparaciones (114), larga distancia nacional (19) y operadora internacional (000).
- Falta de correcta implementación de los servicios gratuitos de llamadas para emergencias de bomberos (100), policía (101), emergencias médicas (107) y emergencias marítimas (106).
- Irregularidades en la tasación local, de larga distancia y telefonía pública.

Aplicación incorrecta de claves tarifarias.

Tasación de los servicios gratuitos.

Tasación de mensajes de información.

- Demora en la reparación de abonados.
- Fallas reiteradas sin comunicar causa.
- Reparaciones pendientes sin notificación de fecha estimada de reparación.
- Mala aplicación de tasas por pago en mora.

- Cobro indebido por instalaciones internas a los clientes.
- No realización de los descuentos por falta de servicio.
- Corte indebido del servicio.
- Fallas en telefonía pública. (Teléfonos públicos y locutorios).

**Informe detalladamente las irregularidades y sanciones dictaminadas por la autoridad de aplicación a las empresas prestadoras del servicio básico telefónico. Indique e informe las que se encuentran firmes.**

En base a la determinación de las irregularidades enunciadas en la respuesta anterior, la Autoridad de Aplicación ha aplicado las sanciones que se detallan en el Anexo "C", adjunto a la presente. En el mismo se enumeran el total de las sanciones aplicadas a las licenciatarias del servicio básico telefónico.

En el Anexo "D", también adjunto a la presente, se detalla el total de las sanciones aplicadas a las cooperativas y operadores independientes por parte de la Autoridad de Control.

En el Anexo "E" se detallan las imputaciones aplicadas a las licenciatarias y operadores independientes durante el año 1997.

A dichos Anexos deberán agregarse las imputaciones relacionadas a verificaciones de índole económico financiera, desde agosto de 1996 a la fecha:

Telefónica de Argentina S.A.:	6 imputaciones.
Telecom S.A. :	4 imputaciones.
Telintar S.A. :	3 imputaciones.
Operadores Independientes y otras empresas prestadoras:	1328 imputaciones.

**Informe detalladamente las irregularidades y sanciones dictaminadas por la Comisión Nacional de Comunicaciones a las empresas prestadoras del servicio básico telefónico, que se encuentran recurridas ante la Justicia , y el estado procesal de los expedientes.**

Existen dos expedientes judiciales que se encuentran en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 11, Secretaría 23.-

Se trata de los autos caratulados: "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. c/ C.N.T. s/ VARIOS" y "TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. c/ C.N.T. s/ VARIOS"

Los mismos versan sobre recursos interpuestos por las Licenciatarias contra la Resolución 345 del 30/12/93, a través de la cual se sancionó a las mismas, con 4.000.000 de pulsos telefónicos, más la devolución del dinero percibido de más, en razón de la incorrecta aplicación de tarifas telefónicas por parte de las empresas a los usuarios del Servicio Básico Telefónico.-

**Informe detalladamente cuáles son los mecanismos de control que la Comisión Nacional de Comunicaciones está realizando sobre la calidad del servicio de telefonía celular en el área metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y en el interior del país.**

En oportunidad de la puesta en servicio de los sistemas celulares, como consecuencia del otorgamiento de las respectivas licencias, se efectuaron verificaciones al total de las celdas habilitadas.

Entre 1995 y 1997 la Comisión de Comunicaciones también ha efectuado verificación del funcionamiento de las celdas en diferentes provincias, por ejemplo: Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, La Rioja, Entre Ríos, y Corrientes.

Durante las inspecciones se controla el funcionamiento de las celdas, el acceso a la red de telefonía básica, el acceso a los servicios de emergencia, las áreas de cobertura y la calidad de las comunicaciones.

Asimismo, se efectúan inspecciones ante reclamos presentados por clientes del servicio de telefonía móvil.

**Informe detalladamente cuáles son las irregularidades que han detectado y se cometieron por las empresas prestadoras del servicio de telefonía celular que son producto de un análisis y constatación por parte de la Comisión Nacional de Comunicaciones.**

Las irregularidades detectadas en las inspecciones al servicio de telefonía celular son:

- Falta de funcionamiento de las celdas.
- Falta de acceso a la red telefónica pública.
- Congestión para acceder a la red telefónica pública.
- No implantación de los servicios de emergencia.
- Deficiente atención al cliente.

Se debe tener presente que se trata de servicios prestados en régimen de competencia, en los que la Autoridad de Control debe limitar el mismo al cumplimiento por parte de las empresas licenciatarias de las obligaciones emergentes de la licencia, las derivadas de la normativa vigente, y las que surgen de los compromisos asumidos con los clientes.

**Informe detalladamente las irregularidades y sanciones dictaminadas por la autoridad de aplicación a las empresas prestadoras del servicio de telefonía celular. Indique e informe las que se encuentran firmes.**

En el Anexo "F" se detallan las irregularidades determinadas por la Comisión Nacional de Comunicaciones.

**Informe detalladamente las irregularidades y sanciones dictaminadas por la Comisión Nacional de Comunicaciones a las empresas prestadoras del servicio de telefonía celular, que se encuentran recurridas ante la Justicia, y el estado procesal de los expedientes.**

En relación al punto cabe informar que no existen sanciones impuestas por la Comisión Nacional de Comunicaciones a las empresas prestadoras de servicios de telefonía celular que hayan sido recurrida por ante la Justicia

**Informe detalladamente, las causas técnicas por las que no se pueden instalar medidores telefónicos domiciliarios, como también los costos que acarrearía su instalación.**

Técnicamente es viable la instalación de medidores domiciliarios, pero existen fundadas razones, de índole técnica que indican que su implantación masiva no resulta aconsejable, no siendo esta situación comparable a otros servicios a granel, tales como el agua, gas y electricidad, servicios en los que no habría otro modo de control por parte de los clientes.

En el caso que nos ocupa el cliente puede requerir a la licenciataria un detalle de las llamadas realizadas en un período determinado de tiempo, y del mismo surgirán los días, horas, tiempo y destino de las comunicaciones realizadas.

Dadas tales inconveniencias, no se ha avanzado en el análisis de los costos necesarios para la instrumentación del sistema en cuestión.

Las instalaciones adicionales necesarias y las posibles incoherencias entre los registros de los medidores de las centrales y los domiciliarios, han determinado que en la República Argentina se hayan adoptado los mismos criterios que a nivel internacional de mantener solamente los medidores centralizados ubicados en las centrales telefónicas.

Por otra parte no se conocen experiencias a nivel mundial de instalación masiva de contadores en abonados residenciales.

Ver **Anexo "G"** informe ampliatorio sobre contadores telefónicos domiciliarios.

**Informe las medidas que la C.N.C. tomó o va a tomar con la empresa Telefónica de Argentina, por la falta de envío de las facturas telefónicas a los usuarios en la Ciudad de Buenos Aires y en la provincia de Mendoza.**

Por resoluciones judiciales dictadas por el Juzgado Federal N° 1 de la Ciudad de Mendoza y lo recaído en los autos "Consumidores Libres Cooperativa Limitada y otro c/ Estado Nacional s/ Amparo" en la Capital Federal, se ordenó a la empresa Telefónica de Argentina S.A. suspender la aplicación del artículo 2° del Decreto N° 92/97 que aprobó modificaciones a la Estructura General de Tarifas del Servicio Básico Telefónico.

A pesar de existir resoluciones contradictorias con los pronunciamientos referidos en el párrafo anterior, dictadas por Tribunales de las Provincias de Córdoba y Chubut.

Recientemente la Sala V en lo Contencioso Administrativo Federal, concedió el recurso extraordinario a la empresa Telefónica de Argentina S.A. suspendiendo de tal modo los efectos de lo resuelto por el juez de Primera Instancia.

Por dicho motivo Telefónica de Argentina S.A. ha informado a la Secretaría de Comunicaciones la emisión de las facturas telefónicas en el transcurso de los próximos ocho meses, de forma tal que sus vencimientos acaezcan en meses distintos a los de las facturas habituales, sin ningún tipo de recargos ni intereses.

Finalmente debe destacarse que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico aprobado por Resolución S.C. N° 25.837/96, que fuera ratificado por el artículo 16 del Decreto N° 92/97, las licenciatarias tienen la obligación de remitir las facturas a los usuarios con una antelación de diez días de la fecha de vencimiento.

**Cambios técnicos que realizó TELEFONICA DE ARGENTINA, para que a través de la telefonía pública se pudiese acceder a la telefonía celular, por la modalidad del "EL QUE LLAMA PAGA".**

Las modificaciones técnicas que realizó Telefónica de Argentina S.A. para que a través de la telefonía pública se pueda acceder a la telefonía celular en la modalidad "Calling Party Pays" o "EL QUE LLAMA PAGA", son las siguientes:

**En el AMBA:**

**1) Centrales Digitales:**

- Habilitación de un nuevo nivel de numeración.
- Modificación de la base de datos para el encaminamiento.
- Instalación de máquinas de anuncio en todas las centrales.
- Partición por troncal para CPP y MPP en todos los centros de interconexión, tanto para MOVICOM como para MINIPHONE.

Nota: Estas acciones involucran principalmente mano de obra.

**2) Centrales Analógicas:**

- Apertura de niveles de numeración 1 y 5. Para el nivel 1 (habilitado para servicios especiales) se recalculó el nuevo tráfico involucrado. Esto implica un reordenamiento de selectores y un recableado.

#### **En el Interior del País:**

##### **1) Para Interconexión con CTI:**

- Desdoblamiento de enlaces (MPP / CPP)
- Ajustes de encaminamiento por numeración embebida.
- Habilitación de la capacidad de análisis de la quinta y sexta cifras.

##### **2) En General:**

- Implementar bloqueo de CPP para ciertos clientes de la fija.

#### **Telefonía Pública:**

##### **1) En cuanto a la marcación (necesidad de marcar con el prefijo 15):**

- Las modificaciones se realizan a nivel central y no de aparato y son las mismas que las ya realizadas para la telefonía no pública.

##### **2) En cuanto a la tasación:**

- Implementación Autotasación para la modalidad CPP en todos los teléfonos públicos. Involucra cambio de software en la central (específico para teléfonos públicos) y hardware (ampliación de la memoria de cada aparato).

#### **Informe detalladamente y en forma discriminada la estructura de costos de los trámites para la obtención de documentación personal, especificando cada uno de los rubros e ítems que componen el precio final de cada uno de los documentos que la Policía Federal emite.**

La POLICIA FEDERAL ARGENTINA por imperio del Decreto 2015/66 emite pasaportes y cédulas de identidad.

Con fecha 27 de febrero de 1995 se realizó la apertura de un llamado de licitación con destino a seleccionar la empresa que se encargara de la implementación y puesta en marcha de un nuevo “Sistema de Impresión y Distribución de Pasaportes y Cédulas ”.

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por Policía Federal resultó de su larga aspiración de modernizar el Sistema de Expedición y Distribución de los documentos que emite, proveyéndolos de calidades y características tendientes a su inviolabilidad y seguridad.

En su formulación se recogió la experiencia y conocimiento de las áreas técnicas específicas (Departamento Scopométrico y Departamento Documentación Personal) ; se dieron cumplimiento a las normas internacionales que regulan la identificación y tránsito de personas, elaboradas por la Organización Internacional de Aviación Comercial (O.I.A.C.I.), recogiendo asimismo los requisitos que en tal sentido fueron propiciados por los países firmantes del tratado Mercosur.

La documentación expedida hoy por Policía Federal, es completamente nueva, en sus componentes materiales, en su elaboración, en su grado de inviolabilidad, en los archivos que genera, etc., debiéndose agregar a esto su nueva forma de distribución.

Policía Federal Argentina implementó un “Sistema Integral de Impresión y Distribución de Cédulas de Identidad”, en nada comparable al anterior, adecuado a los cambios que desde años atrás imponía la nueva realidad en lo que hace a la criminalidad internacional y las normas que en su relación fueron surgiendo.

Mediante el Decreto 683/85 de fecha 17 de mayo de 1995, el Poder Ejecutivo Nacional adjudica la Contratación a la firma CICCONE CALCOGRAFICA S.A..

Los precios adjudicados son, en el caso del Pasaporte \$ 41,70 y en el de la Cédula de Identidad \$ 14,16 ; la diferencia entre éstos y lo que efectivamente abona el destinatario del documento (\$ 75,00 y \$ 17,00 respectivamente) es producto del componente impositivo I.V.A. y

un diferencial de precio entre las sumas a percibir por el adjudicatario y las efectivamente recibidas por la Policía Federal, imprescindibles para mantener la ecuación económica prevista en los ejercicios fiscales del presupuesto Policial, como modalidad de lograr una suerte de autofinanciación (parcial sin duda), de una porción de gastos o erogaciones corrientes de carácter operativo de imperiosa necesidad, todo ello acorde a las pautas dictadas en tal sentido por el Ministerio de Economía, a los fines de aliviar el Presupuesto Nacional.

Los precios indicados (\$41,70 y \$14,16 ambos más I.V.A.) resultaron los cotizados por el adjudicatario en concepto del cumplimiento total de las obligaciones impuestas por el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la contratación, sin una discriminación de los diversos componentes que lo conformaban, no exigida ni siendo habitual su requerimiento. Normalmente, como en este caso, se solicita una cotización por el precio final del bien o servicio de que se trate y se acepta o no la misma.

Sin perjuicio de lo antedicho y para una más acabada información, se detallan someramente a continuación los diversos rubros a cargo del adjudicatario:

- a) Elaboración de un sistema informático de soporte general (incluye análisis y programación específica para el mismo).
- b) Provisión del hardware necesario en el punto central de captura (Azopardo 650) y más de noventa puntos remotos, éstos diseminados en todo el territorio nacional.
- c) Adecuación edilicia en el punto central de captura con provisión de equipos y amoblamientos (aproximadamente 2.200 m<sup>2</sup>).
- d) Provisión e instalación de los equipos necesarios para la impresión de los documentos.
- e) Provisión de la totalidad de los componentes materiales de los documentos.
- f) Distribución domiciliaria de los mismos.

**Informe los fundamentos técnicos que sustentan que una persona que retira personalmente sus documentos requeridos en sede policial se vea impedida de beneficiarse con no abonar el costo de envío al domicilio. En tales casos, detalle el destino de dichos montos.**

La incorporación en el nuevo sistema de la distribución domiciliaria de los documentos no estuvo solo fundamentada en brindar una mayor comodidad al destinatario del mismo, sino que además persigue el objetivo de verificación del dato que en tal sentido informa, verificación inexistente anteriormente.

Para los casos que por razones debidamente justificadas el documento deba ser entregado directamente al destinatario en el centro documentario, ello no exime de efectuar la verificación antedicha, por lo que no importa un cambio en el precio final por el costo que ello implica.

**Informe detalladamente todas las características, -monto, tasa, plazo, requisitos, etc.- de las líneas crediticias para las áreas agropecuarias, cooperativas, industria y PyME.**

**Ver Anexo "H".**

**Informe detalladamente el plazo promedio de la gestión para la obtención de un crédito en todas las líneas indicadas precedentemente.**

Con relación a lo solicitado en esta pregunta, se informa lo siguiente:

1°) En principio, cabe destacar que no resulta posible establecer un "plazo promedio de gestión", para la obtención de los préstamos que el B.N.A. otorga dentro de las diversas líneas de crédito con que cuenta.-

2°) Más aún, dos solicitudes de crédito interpuestas por dos clientes, ambas para ser resueltas en el marco de una misma línea crediticia, nunca tienen el mismo tiempo de tratamiento, interpretándose a éste como el lapso que va desde el momento en que el cliente se vincula o concreta la solicitud, hasta el de la efectiva disponibilidad de los fondos.

3°) Luego de las aclaraciones de los puntos precedentes, y a efectos de una mejor comprensión del tema, corresponde indicar que una de las razones está dada por la circunstancia de que el solicitante sea o no cliente del Banco.-

En caso de ser cliente y de tener su legajo de antecedentes debidamente actualizado, el tratamiento de la solicitud de crédito comienza en forma inmediata a su presentación, resultando obvio que ello implicará una significativa reducción de tiempos, para que el solicitante cuente con los fondos provenientes de la operación que se le otorgue.-

Caso contrario, o sea si no es cliente, previo al tratamiento de su solicitud de crédito, debe actuarse con ajuste a lo normado por el Banco Central de la República Argentina en cuanto a proceder a su “vinculación”, para lo cual deberá concretar el trámite administrativo de presentación de la documentación para confeccionar su legajo de antecedentes, compuesto por sus datos personales, previsionales, fiscales, títulos de bienes muebles registrables e inmuebles y manifestación de bienes (en el caso de personas físicas); y contrato social, datos personales de sus directivos, poderes, datos previsionales y fiscales, títulos de bienes muebles registrables e inmuebles y balances (en el caso de personas jurídicas).

Va de suyo que en este último caso, antes del tratamiento de la solicitud de crédito, se requieren aproximadamente de 15 a 20 días para completar lo indicado sobre “vinculación” como cliente, trámite que resulta ineludible atento a las normas del Ente Rector (B.C.R.A.).

4°) Otro aspecto que incide en los tiempos necesarios para la resolución de las solicitudes de crédito, es el relacionado con el “monto requerido”, ello atento a que cuando se trata de cifras de escasa magnitud, la resolución de dichos pedidos se encuentra dentro de las facultades de las instancias administrativas inferiores, tales como el Gerente de una Sucursal o el Gerente Zonal, pudiendo demandar un tiempo de entre 3 a 5 días.

Por el contrario, cuando la cifra solicitada es de mayor relevancia, la resolución del préstamo debe ser elevada a instancias administrativas superiores, tales como el Gerente Regional o la Subgerencia General de Banca Comercial, con lo que los tiempos se elevan de 8 a 10 días.

Si el monto requerido se ubica por encima de las facultades numéricas de las instancias administrativas, corresponde que la resolución del crédito la efectúe el Directorio del Banco de la Nación Argentina, con lo que los tiempos pueden extenderse entre los 10 y 15 días.

De lo explicitado, se deduce que los tiempos de resolución, se van incrementando en función de la necesidad de elevar los pedidos a las sucesivas instancias intervinientes.

5°) En similar forma a lo indicado en el punto 4°), otro aspecto que influye en los tiempos de tratamiento de una solicitud, es el referido al “tipo de requerimiento”, destacándose que resulta relativamente sencillo el tratamiento de solicitudes de crédito para “girar en descubierto en cuenta corriente”, “para descontar pagarés de terceros”, “para créditos de evolución”, etc., ya que se trata de pedidos que los clientes formulan ordinariamente de acuerdo a sus necesidades de tipo estacional y relacionados con el giro normal de sus negocios.

Estos requerimientos, tratándose de clientes con sus antecedentes actualizados y por montos dentro de facultades administrativas, pueden demorar aproximadamente de 3 a 5 días para ser resueltos.

Si la solicitud está vinculada con un préstamo para la adquisición de maquinaria, por una cifra de cierta magnitud y su instrumentación debe concretarse a través de la



constitución de una garantía prendaria, previa verificación y tasación del bien, su desembolso puede demorar entre 10 y 15 días.

Si el préstamo solicitado es con destino a la financiación de un proyecto de inversión, por un monto significativo, instrumentable a través de la constitución de una garantía real hipotecaria, previa verificación y tasación del inmueble a gravar, que además incluye la evaluación del proyecto por parte de las áreas técnicas del Banco, obviamente abarcará un lapso de tiempo mayor, que oscilará entre los 15 y 30 días.

6°) Finalmente, corresponde hacer notar que en la tramitación, evaluación, resolución y desembolso de un préstamo, se suceden situaciones muy diversas respecto de cada cliente, en orden a su situación patrimonial y económico-financiera, la dinámica en la cumplimiento de los requisitos ineludibles y otras circunstancias tan excepcionales como por ejemplo, la tramitación del registro de una garantía prendaria que debe ser inscrita en el interior del país, debido a que el bien a gravar se encuentra en otra provincia, etcétera.

**Informe detalladamente, cantidad de solicitudes iniciadas desde el lanzamiento de las líneas crediticias, en forma mensual, discriminándose en dicha información el resultado de la gestión de crédito.**

Si bien no nos resulta posible, por falta de una adecuada informatización, contestar en forma precisa la inquietud planteada por conducto de la pregunta del título, cumplimos en informar el B.N.A. al 30.04.97 mantenía una Cartera Total de Crédito (dólares estadounidenses más pesos) de 6.684.737.- ( en miles).

De dicho guarismo deben desagregarse **como principales rubros**, los que seguidamente se detallan:

<b>- Cifras en miles -</b>	
Maquinaria Agrícola .....	48.724.-
Transporte .....	13.428.-
Reconversión Ganadera .....	631.-
Equipos de Riego .....	1.456.-
Warrants .....	2.422.-
Retención de granos .....	3.425.-
Reconversión Frutihortícola .....	279.-
Evolución Agropecuaria .....	358.215.-
Cédulas Hipotecaria Rurales.....	764.092.-
Resto Cartera Agropec.(Siembra granos, Reconversión Productiva, Resto Inversiones,etc.(1) .....	<u>1.605.410.-</u> <u>2.798.082.-</u>
 Sector Comerc. Industria y Servicios .....	 2.811.110.-      2.811.110.-
 Banca Personal:	
Pmos.Personales y Familiares .....	213.610.-
Pmos.Personales p/Vivienda .....	<u>436.395.-</u> <u>650.005.-</u>
 Pre Financiación de Exportaciones .....	 <u>425.540.-</u> <u>425.540.-</u>
 <b>T O T A L .....</b>	 <b>6.684.737,-</b>

(1) En este guarismo están incluidos los Préstamos coparticipados con otros Organismos o instrumentados con fondos de ellos (C.F.I. - FONTAR - B.I.C.E. etc.)

### **Informe detalladamente las principales causas que ocasionan la denegatoria en la obtención de los créditos.**

Con relación a lo solicitado en esta pregunta, a continuación se informan las principales causas por las que un requerimiento crediticio puede resultar denegado:

- Imposibilidad del solicitante para concretar integral y satisfactoriamente su trámite de vinculación como cliente de esta Institución, conforme a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina.-
- Carencia de títulos de propiedad de los bienes declarados, tanto de los muebles registrables, como de los inmuebles.-
- Referencias comerciales y bancarias desfavorables, Ej.: Deudor en ejecución judicial por parte de otro Banco, Deudor con cuenta corriente cerrada por libramiento de cheques sin fondos, etc.-
- Falta de acreditación de ingresos por la actividad agropecuaria, comercial, industrial o de servicios denunciada.-
- Situación de morosidad previsional y/o fiscal, sin haber obtenido facilidades o moratorias por parte de los entes recaudadores, con ajuste a lo dispuesto por la Resolución n° 74 del Ministerio de Economía de la Nación.-
- Sociedades que no presentan sus estados contables con ajuste a las normas legales en vigor.-
- Situación patrimonial y/o económico financiera comprometida, con disminución de activos, elevado nivel de endeudamiento, carencia de capacidad de pago y resultado deficitario de sus negocios.-
- Clientes que han solicitado su concurso preventivo o se les ha declarado la quiebra.-
- Los que ya han sido asistidos crediticiamente por el B.N.A. y se los considera suficientemente atendidos con lo que adeudan.-
- Los que se encuentran en mora con el Banco por obligaciones contraídas con anterioridad y no concretan formal propuesta de pago de su deuda.-
- Deudores morosos del Banco, a los que habiéndoseles refinanciado su deuda aún no han cancelado el 40 % de dichas facilidades, con ajuste a lo normado por el Banco Central de la República Argentina.-
- Los que aspiran a ser asistidos crediticiamente en el marco de una determinada línea de crédito y su solicitud o su situación no se ajusta a lo establecido expresamente en dicha línea, razón por la cual no pueden ser beneficiarios de la misma.-
- Los que interponen una solicitud con destino a financiar un proyecto de inversión, cuya evaluación y análisis de viabilidad no resultan técnicamente aceptables para el Banco.-
- Los que operando con varias entidades financieras del sistema, registran en otros Bancos clasificaciones como deudores muy deterioradas (Ej.: “Con alto riesgo de insolvencia”, “Irrecuperable”, etc.), todo con ajuste a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina.-

### **Informe detalladamente todas las características y funcionamiento del programa “GARANTIZAR”.**

La Ley 24.467 en su título 2º, establece las disposiciones para la creación de las Sociedades de Garantías Recíprocas (S.G.R.).

El objeto social principal de las S.G.R. será el otorgamiento de Garantías a sus Socios Partícipes mediante la celebración de contratos regulados por la citada Ley.

Las Garantías otorgadas en esas condiciones permitirán obtener seguridad a las Entidades Financieras, y mejorar las condiciones de acceso al crédito a las PyMES.

El Banco de la Nación Argentina suscribió el 11.05.1995 un compromiso para aportar, con carácter de Socio Protector, los fondos necesarios a los fines de constituir una Sociedad de Garantía Recíproca, según las condiciones estipuladas en la Ley 24.467.

Los restantes firmantes del Convenio suscripto fueron la UNION INDUSTRIAL ARGENTINA, la CONFEDERACION GENERAL ECONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, la CONFEDERACION GENERAL DE LA INDUSTRIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el CONSEJO ARGENTINO DE LA INDUSTRIA.

Las Entidades Gremiales Empresarias arriba mencionadas se comprometieron a realizar todos los esfuerzos necesarios a los fines de integrar a sus asociados a las Sociedades de Garantía Recíproca que constituyese el Banco de la Nación Argentina.

La sociedad de Garantía Recíproca tendrá 2 tipos de Socios: Socios Partícipes (las Pequeñas y Medianas Empresas) y Socios Protectores (en este caso, el Banco de la Nación Argentina).

La cantidad mínima de Socios PYME para poner en marcha la S.G.R. es de 120, y deberán calificar como PyMES según las resoluciones M.E. N° 401/89 y M.E. y O.S.P. N° 208/93 y 52/94. Asimismo deberán suscribir acciones de la S.G.R. y dedicarse a actividades comerciales, industriales, agropecuaria o de servicios no financieros en el ámbito de la República Argentina.

La participación societaria establecida por la Ley es no menor del 51% para los Socios Partícipes y no mayor del 49% para los Socios Protectores.

Los órganos sociales de la S.G.R. serán la Asamblea General, El Consejo de Administración y la Sindicatura, con las atribuciones que establece la Ley 19.550 para los órganos equivalentes de las Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración estará integrado por tres personas, de las cuales dos representarán a los Socios Partícipes y uno a los Socios Protectores y tendrá por función principal la Administración y representación de la Sociedad. Será presidido por uno de los dos representantes de los Socios Partícipes.

La S.G.R. deberá constituir un fondo de riesgo que integrará su patrimonio. Dicho fondo de riesgo tendrá como objeto hacer líquidas las garantías que se otorgan a los Socios Partícipes.

Con fecha 20 de diciembre de 1995, ha sido publicado el Decreto N° 908 del P.E.N. que reglamenta el Título II de la Ley 24.467 normativa, que establece las disposiciones para la creación de las S.G.R.

El mencionado decreto determina, entre otros, que la autoridad de aplicación de dicha Ley será el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a través de la Secretaría de Industria, hoy Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

Por su parte el B.C.R.A. mediante las Comunicaciones "A" 2410 y 2411, ambas del 26 de enero de 1996, dio a conocer las resoluciones mediante las que se regula el tratamiento de financiaciones a PyMES con avales extendidos por las S.G.R. y los requisitos a observar por éstas bajo el ámbito que reglamenta el ente rector.

Una vez conocidas las normativas legales y financieras que han de enmarcar la futura operatoria de las S.G.R., se impulsó la campaña de promoción que permitió captar más de ciento cincuenta PyMES como postulantes a socios partícipes de la S.G.R. del título.

En base a ello, el día 12 de febrero de 1997 se celebró la asamblea constitutiva de Garantizar S.G.R.; oportunidad en que se aprobó su estatuto y fueron designadas las autoridades que integran el Consejo de Administración y la Comisión Fiscalizadora.

El 21 de marzo de 1997 la Inspección General de Justicia procedió a inscribir a esta nueva sociedad en el Registro a su cargo, bajo el número 2762 del libro 120, Tomo A de Sociedades Anónimas.

Mediante Resolución N° 613 del 30 de junio de 1997 la Secretaría de Industria, Comercio y Minería autorizó el funcionamiento de la sociedad del título, primera habilitada en el ámbito nacional.

Teniendo en cuenta la experiencia recogida de empresas similares que ya operan en otros países, oportunamente se iniciaron contactos con instituciones financieras de la Capital Federal y del interior del país, tendientes a concertar futuros acuerdos mediante los cuales esta sociedad pueda ofrecer a sus socios partícipes líneas de crédito de los Bancos concertantes en condiciones más ventajosas que las que en la actualidad las pymes pueden obtener en forma individual.

Se estima que con el comienzo de las operaciones de la Sociedad, se ha de contar con la adhesión de nuevos socios partícipes que han manifestado su interés por este novedoso emprendimiento que se inicia en el país y, que concordante con el espíritu de la Ley está direccionado a posibilitar el desarrollo de la pequeña y mediana empresa circunstancia que permitirá, además, crear nuevas fuentes de trabajo en el amplio marco en el que las mismas desarrollan sus actividades.

#### **Informe detalladamente todos los planes de difusión de los programas lanzados por la Institución Bancaria.**

Durante el presente ejercicio se han realizado hasta la fecha las campañas de difusión publicitaria de los siguientes productos y servicios del Banco en medios gráficos y audiovisuales:

1. Tarjeta de crédito AgroNación - gráfica en diarios y revistas, radial y televisiva; alcance nacional.
2. Línea de crédito Productividad Agropecuaria '97 - gráfica en diarios y revistas, radial; alcance nacional.
3. Línea de crédito Productividad Industrial '97 - gráfica en diarios y revistas, radial; alcance nacional.
4. Línea de crédito Préstamos Personales - gráfica en diarios y revistas, radial; alcance nacional.
5. Línea de crédito Préstamos Hipotecarios - gráfica en diarios y revistas, radial; alcance nacional.
6. Financiamiento al Sector Agropecuario y Asistencia a las zonas de emergencia Agropecuaria (varias líneas de crédito) - gráfica en diarios; alcance nacional.
7. Banca Electrónica Personal - gráfica en diarios; alcance nacional.

Además se promocionan todas las líneas de crédito existentes, productos y servicios mediante folletos, afiches y otros elementos promocionales en sucursales del Banco y en stands de Ferias y Exposiciones.

#### **Informe detalladamente todas las características, -monto, tasa, plazo, requisitos, etc.- de las líneas crediticias para las áreas de financiamiento de las exportaciones, prefinanciación de exportaciones, promoción argentina en el exterior, adquisición de bienes de capital, sociedades mixtas en el MERCOSUR y reconversión y modernización.**

Seguidamente se informan las principales características de las líneas de crédito que tiene vigentes este Banco:

#### **I. VINCULADAS AL COMERCIO EXTERIOR**

1. Disposición Crediticia N° 005. Régimen de Financiación destinado a la Promoción Comercial y Difusión de la Argentina en el Exterior.

a. Destino: Financiar un conjunto de actividades vinculadas a la promoción comercial en el exterior de las exportaciones argentinas. Participación en ferias, exposiciones o salones internacionales especializados, en misiones comerciales al exterior e investigación y desarrollo de nuevos productos para mercados externos incluidos los “prototipos” y los gastos de flete y seguro que demande su envío al exterior.

b. Beneficiarios: exportadores y/o productores residentes en la República Argentina.

c. Monto máximo y moneda: Hasta el 80% de los gastos incurridos con los siguientes límites: i) Participación en ferias, exposiciones o salones internacionales, u\$s 50.000, ii) misiones comerciales, u\$s 20.000, y iii) desarrollo de nuevos productos para mercados externos, u\$s 250.000. Moneda del crédito: Dólares Estadounidenses.

d. Plazo: hasta dos años para los conceptos mencionados los apartados i) y ii) del punto c. precedente. Hasta tres años para el apartado iii).

e. Tasa de interés: la que pacten libremente el beneficiario final del crédito y la entidad financiera interviniente. Podrá ser tasa fija o flotante sobre base LIBOR.

f. Forma de pago: capital, en cuotas como máximo semestrales. Intereses, semestral junto con las cuotas de capital.

g. Sistema de amortización: Cuotas iguales de capital e intereses sobre saldos. Sistema Alemán.

h. Garantías: A satisfacción de la entidad interviniente.

i. Documentación necesaria para iniciar la solicitud de crédito: La que estime necesaria la entidad interviniente.

2. Disposición Crediticia N° 011. Prefinanciación de Exportaciones.

a. Destino: Financiar la producción de manufacturas de origen industrial y de origen agropecuario, según clasificación del INDEC, destinadas a la exportación y la transformación, modernización, reparación o incorporación de mercaderías o conjuntos o aparatos de mayor complejidad tecnológica y/o funcional introducidos temporariamente al país con ese objeto.

b. Beneficiarios: exportadores argentinos.

c. Monto máximo y moneda: hasta el 80% del valor FOB de los bienes a exportar o del monto que se facture en concepto de transformación, modernización, reparación o incorporación de mercaderías. Máximo por operación: u\$s 5.000.000. Moneda del crédito: Dólares Estadounidenses. Previa consulta se consideran financiamientos de operaciones que se cursen en las mismas monedas en que se formalice la exportación, siempre que sean convertibles.

d. Plazo: Hasta 180 días a partir de la fecha de desembolso del BICE.

e. Tasa de interés: la que libremente pacten el beneficiario final del crédito y la entidad financiera interviniente. Podrá ser fija o flotante sobre base LIBOR.

f. Forma de pago: capital, a los 180 días, en ningún caso el plazo del crédito podrá exceder los 21 días de la fecha de la efectiva exportación. En caso de embarques parciales deberá cancelarse la parte proporcional del financiamiento. Interés, juntamente con el capital.

g. Sistema de Amortización: el expuesto precedentemente.

h. Garantías: A satisfacción de la entidad interviniente

i. Documentación necesaria para iniciar la solicitud de crédito: Además de la que estime conveniente la entidad interviniente, en todos los casos deberá presentarse: i) carta de crédito irrevocable abierta a favor del beneficiario final o contrato u orden de compra en firme, en la que

consten las condiciones de la operación, y ii) detalle de la participación en el valor FOB o en el valor de factura de los componentes nacionales e importados.

3. Disposición Crediticia N° 012. Régimen de Financiación para Exportaciones Argentina.

a. Destino: Financiar exportaciones de bienes de capital y hasta el 10% del valor FOB en repuestos y accesorios, determinados bienes intermedios (Capítulos 84, 85 y 86 de la Nomenclatura Común del Mercosur) y proyectos que incluyan plantas industriales u obras que, conceptuadas en su conjunto como bienes de capital se contraten con la condición de ser entregadas “llave en mano”.

b. Beneficiarios: exportadores argentinos.

c. Monto máximo y moneda: i) bienes de capital: hasta el 85% del valor FOB, máximo por operación u\$s 2.500.000, ii) bienes intermedios: hasta el 80% del valor FOB, máximo por operación u\$s 1.500.000, y iii) plantas industriales y proyectos llave en mano: hasta el 90% del valor FOB, máximo por operación u\$s 10.000.000. Moneda del crédito: Dólares Estadounidenses. Previa consulta se consideran operaciones en monedas distintas del Dólar Estadounidense.

d. Plazo: Bienes de capital hasta cinco años, bienes intermedios hasta dos años y plantas industriales y proyectos llave en mano hasta ocho años y medio.

e. Tasa de interés: la que pacten libremente el beneficiario final del crédito y la entidad financiera interviniente. Podrá ser fija o flotante con base LIBOR.

f. Forma de pago: capital, en cuotas como máximo anuales para bienes de capital y repuestos y accesorios y proyectos de exportación de plantas industriales u obras a ser entregadas “llave en mano”. Bienes intermedios, cuotas semestrales. Intereses, pagaderos semestralmente.

g. Sistema de amortización: Cuotas iguales de capital e intereses sobre saldos, Sistema Alemán.

h. Garantías: A satisfacción de la entidad interviniente. Las operaciones que se canalizan por los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos firmados por el Banco Central de la República Argentina tienen un régimen especial.

i. Documentación necesaria para iniciar la solicitud de Crédito: La que estime oportuno la entidad financiera interviniente, siendo indispensable: las letras de cambio o fotocopia de la carta de crédito certificada por la entidad interviniente, fotocopia del permiso de embarque, fotocopia de la factura comercial y fotocopia de las pólizas del Seguro de Crédito a la Exportación que correspondan con el recibo de pago. Además, en el caso de financiación de proyectos deberá presentarse el “Formulario Resumen de Presentación de Proyectos de Exportación”.

4. Disposición Crediticia N° 015. Línea de Crédito otorgada por la Unión Bank Of Switzerland Zurich/Switzerland.

a. Destino: Financiar la exportación de bienes de capital (incluidos repuestos), de partes y piezas destinadas a integrar bienes de capital y de servicios de origen suizo (excluidos los fletes y los seguros de los bienes), por parte de proveedores suizos a compradores radicados en la República Argentina.

b. Beneficiarios: personas físicas o jurídicas del sector privado residentes en la República Argentina.

c. Monto máximo y moneda: 85% de cada contrato de suministro de bienes. Moneda: Francos Suizos.

d. Plazo: desde 100.000 Francos Suizos hasta 150.000: 2 años; desde 150.001 hasta 250.000: 3 años; desde 250.001 hasta 500.000: 4 años y desde 500.001: 5 años.

e.Tasa de interés: para los importadores será la que libremente pacten con las entidades financieras intervinientes.

f.Forma de pago: capital, el plazo de amortización será el que se le asigne a la operación conforme a la aprobación del BICE y UBS. Intereses: semestrales.

g.Sistema de amortización: Cuotas iguales de capital e intereses sobre saldos. Sistema Alemán.

h.Garantías: A satisfacción de la entidad interviniente.

i.Documentación necesaria para iniciar la solicitud de crédito: Además de la que estime conveniente la entidad financiera interviniente, se requiere la siguiente información: nombre y domicilio del importador argentino y del exportador suizo, descripción de los bienes y servicios a importar, plazo de entrega de los bienes y servicios, monto total del contrato de suministro, condiciones de pago de los suministros, monto del préstamo solicitado, plazo del préstamo y procedimiento de amortización del crédito requerido.

#### 5. Disposición Crediticia N° 017. Línea de Crédito otorgada por Bank Leumi Le-Israel B.M.

a.Destino: Financiar la exportación de bienes de capital (incluyendo repuestos y productos semimanufacturados) de proveedores israelíes y servicios de ingeniería y montaje de origen israelí a compradores radicados en la República Argentina.

b.Beneficiarios: personas físicas o jurídicas del sector privado residentes en la República Argentina.

c.Monto máximo y moneda: 85% del valor FOB de los bienes o del valor de la factura de servicios. Moneda: Dólares Estadounidenses.

d.Plazo: El que se le asigne a la operación conforme con la aprobación del BICE y del Banco Leumi. No superará los cinco años.

e.Tasa de interés: para los importadores será la que libremente pacten con las entidades financieras intervinientes.

f.Forma de pago: capital, el plazo de amortización será el que se le asigne a la operación conforme con la aprobación del BICE y del Banco Leumi. Intereses: semestrales.

g.Sistema de amortización: Cuotas iguales de capital e intereses sobre saldos. Sistema Alemán.

h.Garantías: A satisfacción de la entidad interviniente.

i.Documentación necesaria para iniciar la solicitud de crédito: Además de la que estime conveniente la entidad financiera interviniente, se requiere la siguiente información: nombre y domicilio completo del importador y del exportador, naturaleza de las mercaderías y/o servicios, plazo de entrega final que no podrá concretarse más allá de los 18 meses (u otro período a determinar por la Israel Foreign Trade Risk Insurance Corporation Limited -IFTRIC-) desde la fecha del contrato, valor del contrato de exportación, condiciones de pago, monto del préstamo solicitado, duración del préstamo y de los períodos de interés.

## II. VINCULADAS A LA INVERSIÓN

### 1. Disposiciones Crediticias Nos. 006 y 006/1. Regímenes de Financiación para la adquisición de bienes de capital.

a.Destino: Financiar al sector privado la adquisición de bienes de capital, nuevos, nacionales o importados, destinados a actividades comprendidas en los sectores productivos de la economía, tanto de bienes como de servicios, y hasta el 20% del valor de esos bienes en repuestos y accesorios. Comprende, además, i) apoyo crediticio para la adquisición de equipos

electrónicos denominados “controladores fiscales”, los que deben cumplir con los requisitos específicos impuestos por la Dirección General Impositiva, ii) vehículos para el transporte urbano de pasajeros especialmente diseñados para el transporte de personas con discapacidad y público en general, y iii) equipos de riego en sus diversas características y el equipamiento necesario para su puesta en funcionamiento (cañerías, motor, instalación eléctrica, etc.) y hasta un 20% adicional destinado a instalación y montaje.

b. Beneficiarios: personas físicas o jurídicas que tengan su domicilio o el de su sucursal en la República Argentina.

c. Monto máximo y moneda. De producción nacional: hasta el 85% del precio de compra del bien, neto de impuestos, descuentos y bonificaciones, y adicionalmente hasta el 20% en repuestos y accesorios, con un monto máximo de u\$s 500.000. Importados: hasta el 85% de los costos incurridos en la adquisición de los bienes de capital hasta los de su nacionalización inclusive. En el caso de los bienes importados adquiridos en plaza, hasta el 85% de su precio neto de descuentos, bonificaciones y de los impuestos que gravan su venta en el mercado interno. Adicionalmente hasta el 20% del valor de esos bienes en repuestos y accesorios, con un monto máximo de u\$s 500.000. Moneda: Dólares Estadounidenses. Lo dispuesto es de aplicación al financiamiento de vehículos y de equipos de riego.

Controladores Fiscales: hasta el 90% del precio de compra neto y adicionalmente hasta la totalidad del costo de instalación, alcanzando el monto máximo a u\$s 25.000. Moneda: Dólares Estadounidenses.

d. Plazo: hasta 5 años, excepto i) para los “Controladores Fiscales” que será de 2 años para operaciones individuales menores a u\$s 10.000 y de 3 años para operaciones por monto mayores, ii) para vehículos especiales para el transporte de discapacitados y público en general, el financiamiento alcanza hasta 7 años el que podrá incluir hasta 2 años de gracia para el pago del capital, y iii) para equipos de riego, el plazo también alcanza hasta 7 años el que podrá incluir hasta un año de gracia para el pago del capital.

e. Tasa de interés: la que pacten libremente el beneficiario final del crédito y la entidad financiera interviniente. Podrá ser fija o flotante sobre base LIBOR.

f. Forma de pago: capital, cuotas como máximo semestrales. Intereses, semestrales.

g. Sistema de amortización: cuotas iguales de capital e intereses sobre saldos. Sistema Alemán.

h. Garantías: A satisfacción de la entidad interviniente.

i. Documentación necesaria para iniciar la solicitud de crédito: La que estime conveniente la entidad financiera interviniente.

## 2. Disposición Crediticia N° 008. Programa Global de Crédito Multisectorial.

Este Programa cuenta con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo y el Eximbank de Japón, por un monto conjunto de u\$s 600 millones y deben participar las entidades locales de primer piso y el BICE, con el 12.5% cada uno del financiamiento solicitado. El monto total alcanza a u\$s 800 millones considerando los aportes de las entidades minoristas y del BICE.

a. Destino: Financiar inversiones, capital de trabajo permanente y exportaciones de bienes de capital y bienes de consumo durable, nuevos, y de servicios de ingeniería y montaje.

b. Beneficiarios: personas físicas o jurídicas residentes en el país y que cuenten con capacidad legal, técnica y financiera para ejecutar y operar los proyectos objeto del financiamiento.

c. Monto máximo y moneda: 80% del costo total del proyecto. El saldo deudor de los préstamos otorgados por una entidad financiera a un beneficiario final no podrá exceder de u\$s 30 millones. Moneda: Dólares Estadounidenses.



d.Plazo: serán de un mínimo de dos años y hasta un máximo de siete años. Dichos plazos incluyen un período de gracia de hasta dos años para el pago del capital.

e.Tasa de interés: la que pacten libremente el beneficiario final del crédito y la entidad financiera interviniente. Podrá ser fija o flotante sobre base LIBOR.

f.Forma de pago: capital, en cuotas como máximo semestrales. Intereses, semestrales.

g.Sistema de amortización: cuotas iguales de capital e intereses sobre saldos. Sistema Alemán.

h.Garantías: A satisfacción de la entidad interviniente.

i.Documentación necesaria para iniciar la solicitud de crédito: La que estime conveniente la entidad financiera interviniente.

### 3. Disposición Crediticia N° 007. Régimen de Financiación de Proyectos de Inversión, Reconversión y Modernización Industrial.

a.Destino: Financiar proyectos de inversión del sector privado que deben incluir bienes nuevos de producción nacional o importados, servicios y capital de trabajo permanente asociado en una proporción de hasta el 25% del monto total de la inversión programada. Los proyectos pueden incluir la adquisición de inmuebles, con excepción de los destinados a viviendas y para urbanismo, dentro de determinados límites.

Los proyectos del sector agropecuario que comprendan la incorporación de maquinaria, equipos, bienes de inversión y capital de trabajo asociado, podrán incluir, dentro de determinados parámetros, la inversión en campos. También se financian por esta línea: los proyectos de reconversión o reestructuración y/o modernización que impliquen el desarrollo de ventajas comparativas y la reconstrucción y adquisición de plantas, la construcción de depósitos en el país o en el exterior para el almacenamiento de productos argentinos destinados a la exportación y las inversiones derivadas de la reparación de equipos o bienes de capital siempre que la misma incremente la vida técnica del equipo o del bien de que se trate. Toda la enumeración precedente no es taxativa.

b.Beneficiarios: personas físicas o jurídicas residentes en la República Argentina.

c.Monto máximo y moneda: hasta el 90% del monto total del proyecto con un máximo de u\$s 5.000.000. Las entidades financieras intervinientes deben participar como mínimo con el 12.5% del financiamiento de cada proyecto. Moneda: Dólares Estadounidenses.

d.Plazo: el plazo máximo podrá llegar a ocho años y medio.

e.Tasa de interés: la que libremente pacten el beneficiario final del crédito y la entidad financiera interviniente. Podrá ser fija o flotante sobre base LIBOR.

f.Forma de pago: capital, en cuotas iguales como máximo semestrales. Interés, semestral.

g.Sistema de amortización: cuotas iguales de capital e intereses sobre saldos. Sistema Alemán.

h.Garantías: a satisfacción de la entidad financiera interviniente.

i.Documentación necesaria para iniciar la solicitud de crédito. Además de la que estime conveniente la entidad financiera interviniente, se requiere la presentación del formulario modelo de presentación de proyectos.

### III. OTRAS DISPOSICIONES CREDITICIAS.

#### 1. Disposición Crediticia N° 013. Régimen crediticio aplicable a la Línea de Crédito otorgada por la República de Francia.

a.Destino: Financiar una parte de las necesidades crediticias -bienes y servicios- de los proyectos vinculados a la constitución y al desarrollo de Sociedades Mixtas Franco-Argentinas.

b. Beneficiarios: Sociedades Mixtas Franco-Argentinas definiéndose como tal a aquéllas en las que el capital argentino al igual que el francés no podrá ser inferior al 20% del capital total de la Sociedad Mixta.

c. Monto máximo y moneda: hasta el 30% de las necesidades crediticias totales de las Sociedades Mixtas, con un límite de 15 millones de Francos Franceses por operación. Moneda: Francos Franceses.

d. Plazo: Los préstamos pueden otorgarse a cinco años amortizable en dos años (cuatro semestres), a siete años amortizable en cuatro años (ocho semestres) y a diez años amortizable en seis años (trece semestres).

e. Tasa de interés: a cargo del usuario final: para operaciones a cinco años de plazo será del 3% anual, para operaciones a 7 años de 4% anual y para las de 10 años del 5% anual. En todos los casos sobre saldos pendientes de cancelación.

f. Forma de pago: capital, en cuotas semestrales. Intereses, se abonarán anualmente.

g. Sistema de amortización: cuotas iguales de capital e intereses sobre saldos. Sistema Alemán.

h. Garantías: derechos reales de prenda e hipoteca sobre los bienes financiados por este régimen u otros bienes de la empresa, sin perjuicio de otras garantías que las entidades financieras estimen adecuadas para conceder cada crédito.

i. Documentación necesaria para iniciar la solicitud de crédito: Las que estime conveniente la entidad financiera interviniente para analizar la viabilidad de los proyectos. Como mínimo debe presentarse: contrato social de constitución de la Sociedad Mixta, detalle del proyecto y cuadro de "Proyección Financiera de la Sociedad Mixta Franco-Argentina".

## 2. Disposición Crediticia N° 016. Línea de Crédito destinada a Financiar el Aporte Argentino (bienes de capital, servicios y capital de trabajo permanente) para la Constitución y el Desarrollo de Nuevas Sociedades en el Ambito del Mercosur.

a. Destino: Financiar el aporte de capital argentino, que deberá estar constituido por bienes de capital, servicios y capital de trabajo permanente, destinado a la constitución y al desarrollo de nuevas sociedades que se constituyan en el país o en cualquiera de los Estados Miembros del Mercosur.

b. Beneficiarios: personas físicas o jurídicas que tengan su domicilio real o el asunto principal de sus negocios en la República Argentina, cuya participación en la nueva sociedad no deberá ser inferior al 20% del capital, por cada Estado Miembro.

c. Monto máximo y moneda: hasta el 80% de la participación argentina con un límite de u\$s 5.000.000. Moneda: Dólares Estadounidenses.

d. Plazo: como máximo será de ocho años y medio.

e. Tasa de interés: la que libremente pacten el beneficiario final del crédito y la entidad financiera interviniente. Tasa fija o variable sobre base LIBOR.

f. Forma de pago: capital, en cuotas semestrales. Interés, semestral.

g. Sistema de amortización: cuotas iguales de capital e intereses sobre saldos. Sistema Alemán.

h. Garantías: A satisfacción de la entidad financiera interviniente.

i. Documentación necesaria para iniciar la solicitud de crédito: La que estime conveniente la entidad financiera interviniente.

## 4. Disposición Crediticia N° 014. Régimen de Financiación destinado a la obtención de certificación de calidad.

a. Destino: El financiamiento está dirigido a las tareas inherentes a la evaluación de los sistemas existentes, al diagnóstico, a la elaboración del manual de calidad y de los nuevos procedimientos técnicos, a la capacitación y a la posterior obtención del certificado de calidad, conforme las normas internacionales dictadas por la Organización Internacional de Estandarización (ISO) o de las normas nacionales equivalentes o las que se dicten en el futuro.

b. Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas residentes en la República Argentina.

c. Monto máximo y moneda: hasta el 90% del monto presupuestado con un máximo de u\$s 100.000. Moneda: Dólares Estadounidenses.

d. Plazo: alcanza a tres años.

e. Tasa de interés: La que libremente pacten el beneficiario final del crédito y la entidad financiera interviniente. Tasa fija o variable sobre base LIBOR.

f. Forma de pago: capital, en cuotas semestrales. Intereses, semestrales.

g. Sistema de amortización: cuotas iguales de capital e intereses sobre saldos. Sistema Alemán.

h. Garantías: A satisfacción de la entidad financiera interviniente.

i. Documentación necesaria para iniciar la solicitud de crédito: A las que estime conveniente la entidad financiera interviniente, se agrega el presupuesto de la consultora que llevará a cabo la tarea y del organismo certificador y una estimación de la fecha prevista para la obtención del Certificado de Calidad.

#### 5. Disposición Crediticia N° 009. Régimen de Financiación de la Producción y de las Ventas Internas de PyMES a Productores Locales de Bienes de Capital.

a. Destino: Financiar a PyMES que integran los distintos sectores de la actividad económica, la producción y las ventas de bienes y servicios con destino a productores locales de bienes de capital quienes los deberán emplear en la elaboración de ese tipo de bien.

b. Beneficiarios: PyMES definidas en los términos de la Comunicación "A" 2089 del Banco Central de la República Argentina o las que dicte en el futuro dicha Institución.

c. Monto máximo y moneda: Hasta el 85% del precios de venta, con un máximo de u\$s 500.000 por operación. Moneda: Dólares Estadounidenses.

d. Plazo: será de hasta dos años.

e. Tasa de interés: la que pacten libremente el beneficiario final del crédito y la entidad financiera interviniente. Tasa fija o variable sobre base LIBOR.

f. Forma de pago: capital, la primera cuota de capital será pagadera a los doce meses del desembolso y las siguientes en dos cuotas semestrales con vencimiento a los dieciocho y veinticuatro meses, respectivamente. Intereses, juntamente con el capital.

g. Sistema de amortización: Sistema Alemán con gracia en la primera cuota.

h. Garantías: A satisfacción de la entidad interviniente.

i. Documentación necesaria para iniciar la solicitud de crédito: La que estime necesaria la entidad financiera interviniente, siendo indispensable la fotocopia del contrato de provisión o de la orden de compra de los bienes y los servicios, en el que conste que los mismos integrarán los bienes de capital de fabricación del adquirente cuya actividad como productor de bienes de capital deberá certificar la entidad interviniente.

#### 6. Disposición Crediticia N° 018. Régimen destinado a Financiar Estudios de Impacto Ambiental.

a. Destino: Financiar el costo de los Servicios Profesionales que demanda el “Estudio de Impacto Ambiental”, cuya realización sea encomendada por personas físicas o jurídicas del sector privado que desarrollen actividades comprendidas en los distintos sectores económicos.

b. Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas que tengan su domicilio real o el asiento principal de sus negocios en la República Argentina, que requieran la realización del “Estudio de Impacto Ambiental”.

c. Monto máximo y moneda: Hasta el 90% del monto total presupuestado, neto de descuentos, bonificaciones e impuestos, con un máximo de u\$s 75.000 por operación. Moneda: Dólares Estadounidenses.

d. Plazo: Hasta 3 años contados a partir de la fecha de cada desembolso de los fondos por parte del BICE.

e. Tasa de interés: La que pacten libremente el beneficiario final del crédito y la entidad financiera interviniente. Tasa fija o variable sobre base LIBOR.

f. Forma de pago del capital: En cuotas iguales, de periodicidad constante, como máximo semestrales.

g. Sistema de amortización: Cuotas iguales de capital e intereses sobre saldos. Sistema Alemán.

h. Garantías: A satisfacción de la entidad interviniente.

i. Documentación necesaria para iniciar la solicitud de crédito: La que estime necesaria la entidad financiera interviniente.

**Informe detalladamente el plazo promedio de la gestión para la obtención de un crédito en todas las líneas indicadas precedentemente.**

En lo que se refiere a proyectos de inversión de cierta importancia y por montos mayores a u\$s 200.000 y de exportaciones de plantas industriales o de proyectos que se contraten con la condición de ser entregados “llave en mano”, que se cursan por las Disposiciones Crediticias Nos. 007, 008 y 012, el plazo promedio de la gestión del crédito desde la presentación de la respectiva solicitud por parte de la entidad financiera minorista interviniente es de aproximadamente 20/30 días. Es de hacer notar que el tratamiento de las operaciones no supera en general los 10 días y el plazo que resta hasta el desembolso del crédito está constituido por la formalización de la operación, especialmente las garantías (prenda, hipoteca, etc.) entre la entidad financiera minorista interviniente y el usuario final del crédito, y luego la instrumentación entre la entidad y el BICE.

En el caso de las operaciones que se realizan a través de las Líneas de Crédito otorgadas por el Gobierno de Francia (Disposición Crediticia 013), por la Union Bank Of Switzerland Zurich/Switzerland (Disposición Crediticia 015) y por Bank Leumi Le-Israel B.M. (Disposición Crediticia 017), los plazos son más prolongados y dependen de los procesos de aprobación de las operaciones por parte del Gobierno o de los bancos y de las respectivas compañías de seguro de crédito a la exportación de esos países, por lo que en este caso no se pueden estimar plazos de gestión del crédito, pero indudablemente superan al resto de las líneas de crédito.

Para las operaciones que no encuadran en lo expuesto en el primer párrafo y las que se canalizan por el resto de las líneas de crédito propias del BICE así como en el caso de las “Líneas a Granel” por las cuales se presentan un conjunto de operaciones de iguales características de la misma línea de crédito que origina un solo desembolso, el plazo para la obtención del crédito no supera en general los 10 días desde la presentación de la solicitud por parte de la entidad minorista.

**Informe detalladamente, cantidad de solicitudes iniciadas desde el lanzamiento de las líneas crediticias, en forma mensual, discriminándose en dicha información el resultado de la gestión de crédito.**

Se han recibido hasta el presente 626 solicitudes de crédito (las que representan 4.907 operaciones considerando las “Líneas a Granel”) presentadas por los bancos comerciales declarados elegibles por el BICE, de las cuales se aprobó prácticamente la totalidad, ya que las denegatorias, por lo expuesto en el punto siguiente, han sido mínimas, observándose también pocos desestimientos.

**Informe detalladamente las principales causas que ocasionan la denegatoria en la obtención de los créditos.**

En primer término cabe señalar que el BICE opera en plaza a través de entidades minoristas a las que previamente califica conforme al “Manual de Créditos” aprobado por el Banco Central de la República Argentina, de tal manera que algunas entidades minoristas no resultan elegibles o sus márgenes de crédito no la habilitan temporalmente para seguir operando, de tal manera que sus clientes deben gestionar las líneas del BICE a través de otras entidades que sí califican o tienen margen disponible.

Dada la forma de operar del BICE, son las entidades de primer piso las que analizan los pedidos de financiamiento de los usuarios finales del crédito y su encuadramiento en las disposiciones crediticias de este Banco y, en consecuencia, son las que llevan adelante, en primera instancia, el proceso de aprobación o denegatoria de las operaciones. Una vez aprobadas las operaciones por las entidades minoristas intervinientes y presentadas a este Banco, las denegatorias han sido mínimas y, en general, de presentaciones que contienen pedidos de excepción que se alejan de las posibilidades de este Banco. De acuerdo con las informaciones recogidas en el mercado, las mayores dificultades en la concreción de operaciones está en las garantías que debe otorgar el usuario final del crédito.

**Informe detalladamente todos los planes de difusión de los programas lanzados por la Institución Bancaria.**

La difusión de las líneas de financiamiento del BICE se realiza mediante visitas a los bancos comerciales y charlas informativas en las sucursales, regionales, que son los que tienen contacto directo con el tomador final de los fondos. Se realizan también periódicamente contactos con entidades empresarias, tales como la Unión Industrial Argentina, la Cámara de Exportadores de la República Argentina, entre otras y el Banco ha participado en distintos auditorios en el interior del país. Se han realizado campañas de publicidad en medios nacionales y regionales y se ha operado activamente en la prensa escrita, radio y TV. Las tareas de difusión han sido apoyadas con folletería de distinto tipo. Abarcando el Banco tanto empresas grandes como PyMES en su actividad crediticia, se han publicado “Tombstones” en los principales medios de prensa gráfica.

**Ejecutado (gasto comprometido y devengado) de las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 40, Categoría 01, Actividades Centrales, Actividad 01, Dirección Superior, Unidad Ejecutora Gabinete Ministerial, especificando los incisos correspondientes a Gastos en Personal y Servicios no personales a nivel de partida principal, partida parcial y partida subparcial.**

Ver **ANEXO “X”**

Ejecutado (gasto comprometido y devengado) de las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 20, Categoría 01, Actividades Centrales, Actividad 01, Conducción y Coordinación del Poder Ejecutivo Nacional, Unidad Ejecutora Unidad Presidente y Vicepresidente, especificando los incisos correspondientes a Gastos en Personal y Servicios no personales a nivel de partida principal, partida parcial y partida subparcial.

Ver **ANEXO “Y”**

Ejecutado (gasto comprometido y devengado) de las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 20, Categoría 01, Actividades Centrales, Actividad 02, Coordinación Técnica Administrativa, Unidad Ejecutora Secretaría General, especificando los incisos correspondientes a Gastos en Personal y

Servicios no personales a nivel de partida principal, partida parcial y partida subparcial.

Ver **ANEXO “Z”**

Ejecutado (gasto comprometido y devengado) de las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 30, Categoría 01, Actividades Centrales, Actividad 01, Conducción de la Relaciones Interiores, Unidad Ejecutora Unidad Ministro - Sec. Interior, especificando los incisos correspondientes a Gastos en Personal y Servicios no personales a nivel de partida principal, partida parcial y partida subparcial.

Ver **ANEXO “A 1”**

Ejecutado (gasto comprometido y devengado) de las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 20, Categoría 01, Actividades Centrales, Proyecto 02, Remodelación y equipamiento y quinta de Olivos, Unidad Ejecutora Secretaría General, especificando los incisos correspondientes a Gastos en Personal y Servicios no personales a nivel de partida principal, partida parcial y partida subparcial.

Ver **ANEXO “A 2”**

Con respecto a la Jurisdicción 75, programa 16, subprograma 4, Reconversión Laboral del Sector Público Nacional, se requiere:

**Número de beneficiarios hasta la fecha;**

**Monto ejecutado, discriminado por gasto comprometido y devengado;**

**Si, tal como lo expresa la descripción del mencionado subprograma, se ha contratado alguna entidad privada para la ejecución de las acciones previstas.**

a)- El número de beneficiarios a la fecha es 5.092.

b)- El monto ejecutado (comprometido - devengado) se describe en el siguiente cuadro:

	<b>Año 1996</b>	<b>Año 1997</b>	<b>Total</b>
<b>Presupuesto</b>	50.029,74	6.364.588,31	6.414.618,05
<b>Comprometido al 15/07/97</b>	94.011,94	199.793,67	293.805,61
<b>Pagado al 15/07/97</b>	50.029,21	165.990,34	216.019,55
<b>Devengado (*)</b>	43.982,73	33.803,33	77.786,06
<b>Recibido de TGN</b>	440.176,00	4.086.000,00	4.526.176,00

Datos en pesos al 15/07/97

(\*) Comprometido menos pagado.

c)- Sí. Las entidades privadas contratadas para la ejecución de acciones previstas es la siguiente:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 2/96, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL PARA AGENTES DEL FRL (CAPITAL FEDERAL Y GRAN BUENOS AIRES).**

1. - Cámara Argentina de Instituciones de Capacitación – **CADIC (UTE)**.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 3/96, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCION Y ORIENTACION LABORAL PARA AGENTES DEL FRL EN LA PROVINCIA DE CORDOBA.**

1. Scravaglieri y Asociados.

Concurso Público N° 1/96 “Incorporación al Listado de Servicios de Capacitación Laboral para agentes del Sector Público Nacional que ingresen al FRL”.

1- Ababasay Atelier de Vitraux	22- Fundación IDIP
2- AMPAIRA	23- Fundación para el desarrollo “Dra. Beaulier”
3- Asoc. Promotora de la Educación y el Deporte	24- Fundación Tecnológica Argentina
4- Buffa Sistemas	25- Fundación Universitaria Dr. René Favalaro
5- CABI	26- Gustavo Quintana
6- Capacitación Superior	27- Ing. Francisco Mancardi
7- Carricaburu Roxana	28- Instituto BRIENZA
8- CCAT	29- Instituto Superior de Informática ISI
9- CCN SA	30- KRAEL Corporation SA
10- Centro de Estudios Especializados	31- Levy Marketing
11- Centro de Estudios Sociales y Tecnológicos SRL – CESYT -	32- Luis Calendino
12- Centro de Martilleros, Corredores, Gestores y Afines de Argentina	33- People Express
13- Driver`s SRL	34- Planet Systems SA

14- Dyk Daniel – Dyk Marcelo	35- Servicios Informáticos para Empresas – SIPE SRL -
15- EBATRUST SRL	36- Sindicato de Empleados de Comercio
16- EC Computación	37- Sistemas Educativos SRL
17- Escuela Panamericana de Arte SA	38- Training Center SA
18- Fundación de Estudios e Investigaciones Administrativas en Salud – FEIAS -	39- Unión Industrial de Avellaneda
19- FLACSO	40- UOCRA
20- Fundación Banco de Boston	41- VAT SRL
21- Fundación Holística Argentina	42- Zar Servicios SRL

Ejecutado del presupuesto 1996 y el ejecutado del primer trimestre del presente para la Escuela Nacional de Gobierno, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, desagregado por remuneraciones al personal contratado y permanente según función docente y administrativo, y transferencias a becarios de dicha Escuela, detallando en cada una de ellas monto y número de beneficiarios.

Ver **ANEXO “A 3”**

Evolución de los montos ejecutados desde la creación del programa TRABAJAR hasta la fecha, desagregado por provincias, cantidad y monto asignado por beneficiario.

Ver Anexo “LL”

#### **SINTESIS DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1997**

En el marco de la segunda reforma del Estado, ley 24.629, y con referencia a los datos del personal del sector público nacional, se requiere información desagregada según:

a) Empleo en la administración pública nacional, número de cargos, incluyendo permanentes, transitorios y contratados para los años 1989, 1995 y 1997, según el siguiente desagregado:

**Administración Pública Nacional - Central;**

**Administración Pública Nacional - Descentralizada;**

**Administración Pública Nacional - Empresas y Bancos Nacionales;**

**Fuerzas Armadas sin conscriptos;**

**Conscriptos;**

**Personal total de Universidades Nacionales;**

**Personal de la Administración Pública Nacional transferido a provincias y a la Ciudad de Buenos Aires;**

**Otros (aclarar);**

**Poder Judicial de la Nación.**

b) Número de horas cátedra por jurisdicción de la Administración Pública Nacional, años 1989, 1994, 1995, 1997.



c) Número de cargos decreto 92/95, por jurisdicción de la Administración Pública Nacional, años 1995, 1996 y 1997.

<b>BANCO DE LA NACION ARGENTINA</b>			
	Diciembre 89	Diciembre 95	Mayo 97
Planta permanente	18.989	15.452	15.111
Planta temporaria	157	215	492
TOTAL	19.146	15.667	15.603

Ver **ANEXO "A 5"**

**Cuáles fueron los términos del acuerdo celebrado entre el Ministerio de Educación y la UBA en relación a la cuestión edilicia de la Facultad de Ciencias Sociales de dicha universidad.**

Ver Anexo "P", donde se incluye:

- Copia del Acuerdo entre el McyE y la U.B.A.
- Copia de la Resolución Ministerial de asignación de fondos.
- Copia de la Resolución del Rector de la U.B.A. autorizando la compra del edificio.

**Con referencia a la crisis social registrada en los últimos tiempos, con epicentro en diversos puntos del país, se solicita:**

- Detalle de la totalidad de los programas sociales en vigencia a cargo del Poder Ejecutivo Nacional,**
- Distribución geográfica de los mismos, discriminado por jurisdicción provincial y crédito concedido;**
- Ejecución presupuestaria de dichos programas durante el primer semestre del '97;**

**d) Comparación de los puntos a), b), c), con año 1996.**

**e) Planes o programas proyectados por el Poder Ejecutivo con el objeto de agregar nuevas herramientas contra la actual crisis, o reforzar las ya existentes;**

**f) Financiamiento internacional comprometido al respecto. En caso afirmativo, favor de consignar montos, posible ejecución y distribución geográfica del destino de los mismos y términos de su refinanciación;**

**g) Medidas adoptadas por el gobierno nacional y evaluación oficial de los picos de tensión social registrados durante el primer semestre del año en Cutral-Có y Plaza Huincul (Neuquén); Tartagal (Salta); San Pedro (Jujuy) y Cruz del Eje (Córdoba), y descripción de los términos de los acuerdos alcanzados en cada uno de ellos;**

**Montos comprometidos;**

**Origen presupuestario (programas);**

**Cantidad de beneficiarios;**

**Criterios de asignación y/o prioridad utilizados;**

**Autoridad/organismo encargado de la administración de los fondos.**

**h) Ejecución a la fecha de los términos de los diferentes acuerdos a que hace referencia el punto g);**

En los cuadros contenidos en el **Anexo "Q"** se detalla la ejecución presupuestaria del primer semestre de 1997 y del ejercicio 1996 de los programas correspondientes al sector educación.

En relación a diversos informes nacionales e internacionales, producidos en los últimos meses, acerca del empeoramiento de la calidad de vida en nuestro país:

a) Según el informe anual de la Organización de las Naciones Unidas, difundido el 11 de junio del corriente, Argentina ocupa el puesto número 36 en el Índice de Desarrollo Humano. Dicha ubicación constituye un descenso de seis puntos, con respecto al puesto que tenía nuestro país hasta el año pasado. En consecuencia, nos interesa conocer las evaluaciones e interpretaciones oficiales sobre el agudo empeoramiento de la calidad de vida, evidenciada a partir publicación de los estudios referidos. Se agradecerá, asimismo, un análisis pormenorizado de la evolución de los diferentes indicadores empleados en dicho análisis.

b) Un estudio del Instituto de Economía del Congreso de Trabajadores Argentinos (CTA), cuyas conclusiones fueron publicadas en la edición del 12 de junio ppdo. de “La Nación”, indica que un 12,8 por ciento de los habitantes del Gran Buenos Aires son pobres que provienen de una clase media venida a menos, mientras que otro 30,8 por ciento que hoy pertenece al sector medio tiene amplias posibilidades de sortear el límite de la línea de pobreza. Por lo tanto, solicitamos al jefe de Gabinete informe las estrategias planeadas y medidas a implementar a fin de evitar que, en un futuro inmediato, este segundo grupo poblacional pase a engrosar efectivamente las filas del primero.

Como está explicado en la nota “Estadística en el informe sobre el Desarrollo Humano” (pág. 143-IDH 1997), el IDH se basa en información remitida por los países a la División de Estadística de la UNESCO. A pesar del esfuerzo que cada uno de los países realiza cada año para producir datos más precisos y más confiables a través de las unidades de estadísticas nacionales, en oportunidades y por diferentes circunstancias, los organismos internacionales dependientes de Naciones Unidas estiman la información de base para la construcción de los índices incluidos en el IDH. El informe sobre Desarrollo Humano hace uso de estas estimaciones y por ello las comparaciones intemporales deben ser hechas con precaución y cualquier diferencia entre los resultados requiere ser interpretada con cuidado.

Cabe señalar al respecto que el Ministerio de Cultura y Educación proporciona la información referida a su área, aportando así los insumos necesarios para elaborar sólo los indicadores educativos que componen IDH.

Para el caso de la República Argentina, con respecto al indicador referido a la tasa combinada de matriculación de los niveles primario, secundario y terciario- un componente de los indicadores estadísticos de IDH en relación a varios aspectos educativos y demográficos- la misma es objeto de revisión permanente por parte de la División Estadística de la UNESCO. En la revisión realizada en octubre de 1995, considerando las cifras de 1993, dicho organismo sobreestimó la matrícula de los niveles medio y superior sin tomar en cuenta los datos provistos por las autoridades argentinas. A partir de esta sobreestimación la tasa de matriculación combinada era del 80%. Sin embargo, los datos proporcionados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Argentina mostraban un índice del 75% para dicho año.

Con base en los dos censos realizados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Argentina en 1994: de Docentes y Establecimientos Educativos y Universitario, la cifra remitida por UNESCO al PNUD para ser incluida en el Informe sobre el Desarrollo Humano 1997 es de 78,5%. En síntesis, como se observa en el cuadro siguiente, en el año 1993 el valor de la tasa combinada de matriculación para la Argentina fue del 75%, en tanto que para el año 1994 dicha tasa asciende a 78,5%, es decir que el país registra un crecimiento real de dicho índice de 3,5 puntos porcentuales.

REFERENCIAS	INFORMACIÓN AÑO 1993	INFORMACIÓN AÑO 1994
Primaria	4.990.486	5.180.713
Secundaria	2.026.006	2.307.713
Superior	1.060.000	1.069.617
Total	8.076.492	8.558.043
Población 6 a 22 años	10.760.000	10.889.839
Índice combinado de matriculación	75	78.5

**Situación de la Educación:**

a) Evaluación oficial del actual estado de crisis;

b) Pormenorizada reseña de planes en carpeta para el financiamiento del sector.

**Ejemplo: Fondo de Financiamiento Educativo.**

a) El "actual estado de crisis" es una conceptualización no concordante con un Sistema Educativo que ya marca tendencialmente mejora en los niveles de eficiencia: mayor incorporación de niños y jóvenes al sistema (casi 880.000 alumnos más) e incremento en los niveles de rendimiento en los Operativos Nacionales de Evaluación (14,7% promedio), etc. La Nación y las Provincias están dando cumplimiento a metas que fijaba la Ley Federal de Educación: Red de Formación Docente Continua, Sistema Nacional de Información Educativa, Sistema Nacional de Evaluación. Por primera vez en la historia de la educación del país existe capacitación gratuita y equitativa para todos los docentes (ya han pasado 300.000 docentes por cursos de capacitación), se han erradicado 2000 escuelas ranchos, construido 3.600 salas para atender la obligatoriedad de la sala de 5 años del nivel Inicial, etc, etc.

A la fecha, no existen conflictos provinciales que impidan el normal dictado de clases en ninguna de las jurisdicciones del sistema. Esto marca una profunda diferencia con la década anterior donde los conflictos eran permanentes; a modo de ejemplo, en el año 1988 las clases comenzaron en el mes de mayo.

b) El tema de financiamiento del Sistema Educativo es atribución del Poder Legislativo. En la órbita del Ministerio de Educación existen la Comisión de Seguimiento de Implementación de la Ley Federal y la Comisión Técnica de Financiamiento Educativo.

**Evolución del gasto social, para el período 1990/1996 desagregado por:**

**descripción y objetivos del programa y características de los beneficiarios;**

**organismos oficiales encargados en la administración de los programas;**

**evolución del monto global por programa;**

**evolución del número de beneficiarios;**

**monto asignado a cada beneficiario;**

**duración del beneficio;**

**transferencias efectivas a provincias y municipalidades;**

**fuentes de financiamiento.**

Datos desde 1994 ya que la apertura programática con descripción y objetivos comenzó en el citado año.

Programa 16: Prestaciones Previsionales.

Descripción: Ejecuta, coordina y supervisa todo lo referente a normas legales, con el objeto de otorgar las prestaciones del Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones. Programa 18: Atención del Seguro de Desempleo.

Descripción: Lleva a cabo el pago del seguro de desempleo establecido por la Ley 24.013.

Programa 19: Atención de Asignaciones Familiares.

Descripción: Redistribución en el ámbito de la Seguridad Social a los trabajadores activos y desempleados, en lo atinente a la complejidad de su carga familiar.

Programa 17: Atención Pensiones no Contributivas.

Descripción: Aplicación de regímenes legales para el otorgamiento de Pensiones no Contributivas a la Vejez, por Invalidez y las emergentes de Leyes Especiales. A partir del Ejercicio 1996 se encuentra en el ámbito de la Sec. de Desarrollo Social.

No se cuentan con datos anteriores a 1993 por no estar presupuestados los gastos de la Seguridad Social. ANSES es el Organismo oficial encargado de la Administración de los programas.

Evolución del monto global por programa (ejecución):

Evolución del número de beneficiarios:

Evolución del monto asignado a cada beneficiario

Fuentes Financieras: 11. Tesoro Nacional

12. Recursos Propios

**Ver Anexo "J"**

**Ver Anexo "K"**

**A cuánto ascienden los montos de proyectos de inversión efectivamente realizados por los regímenes de promoción industrial de las leyes y sus modificatorias n°: 20.021, 21.0608, 22.702, 22.973, 21.695, 21.695, 22.876, 22.317, 22.095, 22.913, 22.4928, desde su puesta en vigencia hasta la fecha.**

**Sírvase el Sr. jefe de Gabinete presentar la información, desagregando la misma por provincia, por sector y por producto.**

**A cuánto asciende el costo fiscal de los proyectos aprobados por los regímenes de promoción industrial de las leyes y sus modificatorias n°: 20.021, 21.0608, 22.702, 22.973, 21.695, 21.695, 22.876, 22.317, 22.095, 22.913, 22.4928, desde su puesta en vigencia hasta la fecha, acerca de su impacto en los niveles de empleo.**

**Sírvase el Sr. jefe de Gabinete presentar la información, desagregando la misma por provincia, por sector y por producto.**

En una apreciación general las responsabilidades se encuadran en la aplicación, administración y control de los regímenes especiales sectoriales y de los programas de asistencia a la industria en general, que persiguen el objetivo de lograr y afianzar la reconversión industrial que, a su vez, propenda a aumentar la competitividad del sector.

Se administran los siguientes regímenes:

**(i) Régimen de Importaciones Sector Editorial (RISE - Res.MEYOSP N° 1354/92)**

Características Generales

Se trata de un régimen de importación de carácter excepcional, que consiste en la eximición del pago de los derechos de importación de diversos papeles relacionados con la

impresión de diarios, libros, revistas y publicaciones de interés general, con la finalidad última de promover la cultura nacional.

Los beneficiarios son los usuarios directos que importen por su cuenta, las editoriales que se abastezcan a través de terceros importadores y los importadores que importen por cuenta de terceros usuarios directos y/o prevean actuar como proveedores de usuarios directos.

Las editoriales interesadas en operar bajo los beneficios de este Régimen deben estar inscriptas en el Registro de Importaciones del Sector Editorial (RISE), que se lleva en la Dirección de Aplicación de la Política Industrial (DAPI), otorgándoseles por este trámite un número código, que es condición indispensable para poder operar con el régimen, ya sea importar o para estar habilitados para comprar papel a los importadores directos.

#### **Principales datos de las operaciones**

En el primer semestre del año en curso se han inscripto treinta (36) nuevas editoriales para operar bajo el Régimen, las que, junto con las quinientas cincuenta y dos (538) ya registradas con anterioridad, operaron según las cifras del cuadro inserto a continuación. Debe considerarse que en la práctica operan unas 220 editoriales y usuarios directos e indirectos.

#### **Importaciones de Papel para Uso Editorial - Primer Semestre (Toneladas)**

	1995	1996	1997
Papel Prensa	53.808	35.478	42.555
Estucado Liviano	24.417	12.791	19.287
Otro Papel	31.719	25.018	32.320
<b>TOTAL</b>	<b>109.944</b>	<b>73.287</b>	<b>94.162</b>

El papel importado por vía del Régimen cubrió, aproximadamente, un 28 % del consumo aparente, siendo la oferta dirigida al mercado local complementada por importaciones desde Brasil, que también ingresan desgravadas, y por la producción doméstica.

La caída en la importación de papel de uso editorial operada en el primer semestre del año 1996, con relación al año 1995, responde al impacto de la recesión provocada por el llamado "efecto tequila". Este si bien impacto con plenitud en el año 1995, provocó que la actividad del sector, que se recuperó en 1997, llevara a la acumulación de existencias. El rezago del efecto recesivo se notó principalmente durante todo el año 1995 y primer semestre de 1996.

En cuanto a la composición de las importaciones, como es de práctica, un 50 % aproximado de las mismas se destina a papel para diarios y revistas de baja calidad de impresión. El papel estucado liviano de 60 gramos (LWC), cuyo destino principal es el uso por parte de editoriales de revistas de amplia circulación, continúa ocupando un lugar de relevancia en el RISE con un 20.4 % de la importación desgravada. Cabe notar que este papel no se produce en el país y se introduce en su casi totalidad por el RISE, en el caso de que provenga de extrazona MERCOSUR.

Las cifras globales de utilización del RISE reflejan la recuperación de la actividad industrial del sector editorial que se operó en el primer semestre de 1997. El 51 % del papel introducido por medio del RISE se concentró en doce editoriales y/o distribuidores de papel. Si se toma en cuenta solamente el papel editorial, excluyendo papel para diarios, estas doce firmas cubren el 88 % de la importación desgravada

#### **(ii) Régimen de Reversión Ovina (Decreto N° 2151/92) Características Generales**

Los objetivos del Régimen de Reversión Ovina consisten en facilitar el financiamiento dirigido a la reversión productiva y al desarrollo de nuevos sectores económicos en la Región Patagónica. El Régimen se instrumentó como elemento de compensación de los daños ocasionados en la Región Patagónica por el desastre ecológico provocado por las erupciones de volcanes en la zona. El beneficio otorgado consiste en la exención del pago de derechos de importación de equipos y vehículos utilitarios.

Los beneficiarios son los productores laneros de las Provincias del Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y del Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires, quienes deberán justificar debidamente la necesidad de su adquisición.

Asimismo, resultan beneficiarios los productores que tengan aprobados proyectos de Reversión Ovina en las Provincias del Neuquén y Río Negro, del Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires, y los productores que tengan aprobados proyectos de Reversión Ovina y/o diversificación productiva en las Provincias del Chubut, Santa Cruz y en las jurisdicciones de los Municipios de Sierra Grande, Colonia, Catriel y El Bolsón de la Provincia de Buenos Aires.

Los bienes que se importen deberán ser nuevos y sin uso, y los beneficiarios no podrán enajenarlos por el término de cinco años sin autorización de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

#### **Principales datos de la operación del Régimen**

Este Régimen en la actualidad sólo opera de forma vegetativa, siendo los proyectos evaluados en primer lugar por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. En el primer semestre del año en curso se autorizaron siete (7) operaciones por un monto de U\$S 148.900, todas ellas correspondientes a vehículos utilitarios. El volumen operado en igual período del año anterior fue similar al de este año.

**(iii) Régimen de importación para entidades oficiales y de bien público dedicadas a la enseñanza, investigación, salud humana y sanidad animal y vegetal. (Decreto N° 732/72).**

#### **Características generales**

El mencionado decreto contempla la exención de aranceles y de impuestos nacionales (IVA, Internos) para los bienes importados con destino a la enseñanza de la ciencia, el arte y la técnica, la investigación científica y tecnológica, y asimismo otorga facilidades a los trabajos destinados a la protección, fomento y atención de la sanidad animal y vegetal.

Mediante el Decreto N° 71/97 se derogó la vigencia de este régimen. Posteriormente, mediante el Decreto N° 180/97 se prorrogó su validez por ciento ochenta días, restringiéndose la operatoria a su aplicación a organismos nacionales del sector público. Las entidades de bien público pudieron continuar operando hasta el 30 de abril ppdo. Los entes provinciales y municipales continuaron con sus actividades de importación desgravadas hasta el 30 de junio último.

La razón de ser de la eliminación de este mecanismo, con las características de extensión de productos y beneficiarios tal como se conoció en la operación de los últimos años, obedeció al hecho de evitar la deformación del uso del régimen y proceder a reelaborar un sistema alternativo que privilegiara el bien central, es decir la salud, la investigación, la enseñanza y la sanidad animal y vegetal, y no la importación irrestricta de los bienes involucrados. El crecimiento de las importaciones, tal como se indica más abajo, llevó a evaluar detenidamente el sentido final del Régimen en el actual contexto de la economía y de la política económica, debiendo tenerse en cuenta que es un mecanismo que data desde el gobierno militar de 1972. Asimismo, en una nueva normativa en estudio no se incluirán las llamadas organizaciones privadas sin fines de lucro, que operan en el mercado de acuerdo a sus reglas.

### **Principales cifras de la operatoria**

Durante el primer semestre de 1997 se generaron certificaciones por un monto de U\$S 112.236.000 de valor FOB, cifra que contrasta fuertemente con lo operado en todo el año 1996 en el que la certificación alcanzó a U\$S 120.410.800. De estos totales, en cifras aproximadas, el 65 % correspondió a importaciones del sector público (nacional, provincial y municipal) y el resto a entidades privadas. Alrededor del 43 % de las importaciones exentas de todo impuesto correspondieron a hospitales públicos y privados y a fundaciones, mutuales y obras sociales con destino todos ellos a la investigación y cuidado de la salud humana. Un 25 % del total certificado correspondió a organismos nacionales de los que se destaca la Comisión Nacional de Energía Atómica y el INTI. Las universidades nacionales, por su parte, cubren el 5 % del total operado.

### **(iv) Régimen de Especialización Industrial (Decreto N° 2641/92)**

#### **Características Generales**

El REI ha sido suspendido por el dictado del Decreto N° 977 del 23 de agosto de 1996, por el cual se impidió la incorporación de nuevos programas y firmas al Régimen, pero se siguió aplicando la operatoria -otorgamiento de certificados de desgravación arancelaria- para programas que hubieran sido aprobados con anterioridad a la suspensión mencionada.

Se trata de un sistema que propende a la reconversión del complejo industrial-empresario con el objetivo de mejorar su capacidad de competencia, mediante el estímulo a la especialización en líneas de productos, para concentrar la producción y alcanzar beneficios de escala, complementando la oferta en el mercado local con bienes importados. Es una medida promocional de tipo horizontal, ya que no excluye sectores de la industria manufacturera en particular y es de libre adhesión.

La instrumentación se realiza por medio del otorgamiento de una licencia de importación a ser efectuada con aranceles diferenciales por las exportaciones incrementales respecto del año 1992 -tomado como base- lo que igualmente rige para los que no hubieran exportado en ese año. Los programas de promoción podían ser plurianuales y los beneficiarios debían ser productores a la vez que exportadores.

En cuanto al tratamiento arancelario, para las importaciones que ocurrieron, o que obtuvieron certificados correspondientes al año 1996, el arancel a pagar fue del 2 %, más la tasa de estadística (3 %). Para los años subsiguientes y hasta el 31.12.99, en que vence definitivamente el régimen, el beneficio del arancel diferencial se va reduciendo un 25% cada año, hasta alcanzar el arancel pleno.

Cabe destacar que en el caso del REI las importaciones abonan todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales.

### **Principales cifras operadas por el REI**

El Régimen tuvo una evolución creciente desde su origen, en función de que las empresas fueron adaptándose a la especialización y desarrollando nuevos mercados de exportación o intensificando la penetración de mercados tradicionales. Tal como se muestra en el cuadro que se inserta a continuación el monto a desgravar de importaciones presentadas efectivamente al programa creció un 236 % en 1996 y un 112 % en 1995, siempre con respecto al año inmediato anterior. Según el ritmo de aprobaciones de certificados de desgravación que se lleva en el primer semestre del año en curso, para todo 1997 es de esperar una reducción de los valores a importar bajo el Régimen del 12 %.

Este módulo de evolución corresponde con lo previsto, puesto que muchos programas aprobados en 1993 y 1994 están culminando ahora o ya lo hicieron en 1996. Como se informó más arriba no se pueden incorporar al REI programas nuevos.

En cuanto a lo que cubre el Régimen respecto a empresas y proyectos de especialización

vigentes a la fecha alcanza a 276 programas correspondientes a 238 empresas. Durante el primer semestre del año 1997 se otorgaron certificados por un monto total a desgravar de U\$S 251 millones. Su actividad abarca principalmente los siguientes sectores: siderúrgico (15 % del total otorgado), Metalúrgico (14 % del total), Autopartes (13 %), Químicos y Petroquímicos (12 %), Alimentos (10 %), Electricidad (5 %), Calzado (5 %) y Papel (2 %).

OPERACIONES DEL RÉGIMEN	
AÑO	MONTOS EN MILES DE U\$S
1993	27.682
1994	82.153
1995	174.334
1996	585.899
1997 1erSEM	251.495

#### **(v) Régimen de Importación de Insumos, Partes y Piezas para la fabricación de Bienes de Capital (Decreto N° 173/94)**

##### **Características Generales**

En primer lugar debe señalarse que este régimen promocional fue suspendido en su aplicación (ingreso de nuevos operadores) a partir de la vigencia del Decreto N° 977, ocurrida el 23 de agosto de 1996. Actualmente se está operando con los proyectos que se habían aprobado con anterioridad a la suspensión, mediante el otorgamiento de certificados de importación con desgravación arancelaria, de los que, los correspondientes a insumo pagan la tasa de estadística del 3 %, mientras que los de partes y piezas no están sujetos a dicha tasa. También debe considerarse que estas importaciones abonan todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales.

El objetivo del Régimen es lograr una disminución real de los costos derivados de la compra de insumos, partes y/o piezas no producidos localmente, con destino a la fabricación de bienes de capital, así como estimular la competitividad del sector y propender a alinear los precios con los niveles internacionales.

##### **Principales cifras operadas por el Régimen**

Desde su comienzo (en marzo de 1994) la operatoria, que abarcó 68 programas cubriendo 42 firmas, se concentró en empresas grandes y multinacionales, que se distribuyeron en torno a los siguientes sectores: Telecomunicaciones (46 %), Computación (25 %), Electromecánica (9 %), Tractores (6 %), Carrocerías y Remolques (4 %).

Se trata de un sistema que alcanzó un máximo operado en 1996 y para el año en curso sólo ha recibido atención residual. En efecto, durante todo el año anterior se otorgaron certificados por U\$S 81.7 millones y durante el primer semestre del año 1997 el otorgamiento alcanzó a U\$S 24.9 millones.

#### **vi) Régimen de reintegros fiscales regulados por la Ley N° 20.852**

##### **Características Generales**

Se trata de un régimen residual que estableció el otorgamiento de beneficios a la industria nacional que participó en licitaciones internacionales para la ejecución de obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo. En la actualidad se otorgan reintegros similares a los que gozarían las exportaciones de los productos aportados por las empresas adjudicatarias directas o asociadas subcontratistas o proveedoras de proyectos en ejecución.



### **Principales cifras operadas**

Durante el 1º semestre del año 1997 se reorganizó el archivo y base de solicitudes en tramites, lo que representa 386 expedientes, que en su conjunto totalizan la suma de 35,3 millones de dólares en conceptos de reintegros a otorgar. A la fecha se han tramitado y descargado de dicha base 70 expedientes por un monto total de 2,1 millones de dólares en conceptos de reintegros.

### **(vii) Régimen Automotriz**

El Régimen destinado a la reconversión del sector comprende tanto a las industrias de fabricación de vehículos terminados (Terminales) como a la industria de autopartes y componentes.

### **Características Generales del Régimen Automotriz de Terminales**

Los objetivos del régimen automotriz, establecidos en la Ley 21.932, pueden sintetizarse en los siguientes:

- Posibilitar el mejoramiento tecnológico del sector;
- Permitir la ampliación y apertura de mercados de exportación a través de nuevos mecanismos de intercambio.
- Inducir a una creciente competitividad tanto interna como externa, con el consiguiente mejoramiento relativo de precios al usuario.

Para llevar a cabo estos objetivos se establecieron regímenes de intercambio compensado, sobre la base de que el monto de las exportaciones generadas por este mecanismo sea por lo menos igual al de las importaciones.

En particular régimen automotriz se encuentra integrado por la siguiente normativa:

Régimen de producción e importaciones compensadas para las empresa terminales radicadas y no radicadas en el país.

Régimen general de importación de vehículos completos (que incluye a los vehículos especiales y a los homologados).

Régimen de intercambio compensado para la importación de autopiezas por empresas autopartistas, el cual incluye el programa de fabricación e integración nacional.

Los beneficios otorgados en el marco del régimen permiten a las terminales automotrices importar vehículos terminados para incrementar su oferta en el mercado nacional, con un arancel que converge trimestralmente al arancel externo común (hoy es del 10,1%) y las partes, piezas y componentes destinados a la producción, tributan un arancel de importación diferencial del 2% para bienes que provengan de países no integrantes del MERCOSUR, o del 0% cuando tengan origen en países integrantes del mismo; en la medida que acrediten exportaciones que mantengan equilibrada su balanza comercial.

Además, el régimen automotriz estipula el contenido autorizado de partes importadas para autos de fabricación nacional, y establece las cuotas de importación de vehículos.

### **Características Generales del Régimen Automotriz de Autopartistas**

Mediante el Decreto N° 33/96 se instituye un régimen para las empresas autopartistas independientes, por el cual se intenta extender los beneficios que dentro del sector automotriz reciben las terminales, hacia el sector autopartista considerando que el desarrollo del mismo es indispensable en el mejoramiento de la competitividad internacional del sector automotriz argentino.

El Régimen de Autopartistas se materializó a través de una normativa instrumentada por Resoluciones SIC y M N° 190/96, N° 175/96 y N° 291/97. Por ellas se reglamentó lo que, de un modo general, estableció el Decreto N° 33/96. En particular se posibilitó que los autopartistas

pudieran presentar programas de intercambio y fabricación nacional plurianuales. Con esto pueden importar, espejando los beneficios de las Terminales, con desgravación partes y piezas y se otorga un plazo de tres años para que puedan alcanzar el cumplimiento del régimen de contenido nacional, respectivamente.

Las empresas autopartistas que posean un programa de intercambio compensado podrán utilizar sus exportaciones, o las realizadas por otras empresas autopartistas independientes que se las cedan, para importar autopiezas destinadas a la producción, abonando un derecho de importación del 2%, cuando provengan de países no integrantes del Mercosur, o del 0% cuando provengan de países integrantes del mismo. A su vez las autopiezas importadas de los países miembros del Mercosur se computarán como nacionales a los efectos de la medición del contenido nacional.

Por otra parte, las empresas autopartistas que posean un programa de fabricación e integración nacional tienen un plazo de tres años para que los conjuntos y subconjuntos alcancen la integración nacional requerida por la legislación vigente.

Finalmente, corresponde consignar que la efectivización del programa de apoyo al sector autopartista se llevó a cabo durante el primer semestre del año en curso, constituyendo, por ello, un cumplimiento del compromiso de contemplar las necesidades de la industria proveedora.

#### Principales cifras de la operatoria del Régimen Automotriz de Terminales

##### SINTESIS REGIMEN AUTOMOTRIZ: TERMINALES (en millones de dólares)

	1996	Enero/Abril 1997
<b>I) Balanza del Régimen</b>	<b>(304)</b>	<b>(332)</b>
Exportaciones	2.493	867
Importaciones	2.796	1.263
<b>II) Total Exportaciones</b>	<b>2.493</b>	<b>867</b>
Vehículos	1307	541
Partes	543	142
Otros	643	184
<b>III) Total Importaciones</b>	<b>2.796</b>	<b>1.263</b>
Vehículos	1.318	610
Partes	1.478	653

Nota: Las cifras consignadas en el cuadro reflejan la metodología de la normativa del Régimen Automotriz que las empresas del sector informan por bimestre vencido.

Fuente: D.N.I. sobre datos del Régimen Automotriz.

##### COMERCIO EXTERIOR SECTOR AUTOMOTRIZ (en unidades)

	1996	Enero/Abril 1997
<b>Vehículos Exportados</b>	<b>94.805</b>	<b>40.746</b>
<b>Vehículos Importados</b>	<b>115.141</b>	<b>49.210</b>

Nota: Las cifras del cuadro corresponden al volumen físico de exportaciones e importaciones. De acuerdo a la operativa del Régimen Automotriz las Terminales están usando certificados de importación emitidos con hasta un año de anterioridad. Por ello los datos de exportaciones e importaciones consignados en este cuadro y en el inmediato anterior incluyen un efecto rezago.

Fuente: D.N.I. sobre datos del Régimen Automotriz.

Los cuadros reflejan la intensa actividad del sector automotriz de empresas terminales durante el año 1996 y los primeros cuatro meses de 1997. El volumen físico de intercambio comercial indica que la industria está en un proceso de fuerte aumento de las exportaciones y de mantenimiento de las importaciones de vehículos terminados, mientras que el cómputo para la Balanza del Régimen Automotriz, que debe tender a la compensación plena, muestra que, en el enfoque registral-contable, las empresas están obteniendo proporcionalmente más certificados de importación, con respecto a la totalidad de lo conseguido en el año 1996. Esto es congruente con la esencia del régimen que permite a las fábricas obtener certificados para importar vehículos terminados, componentes, partes y piezas sólo en función del volumen previamente exportado.

Además, en el primer cuadro, el desbalance comercial registral-contable, con mayores importaciones para el primer cuatrimestre de 1997 -en proporción- que las de 1996, se explica porque la mayoría de las fábricas de automotores (nueve de once instaladas) están cumpliendo programas plurianuales de intercambio compensado. Por la propia mecánica de este sistema, el déficit de 1996 y 1997 será compensado con un superávit en los años 1998 y/o 1999.

**SINTESIS REGIMEN AUTOMOTRIZ: AUTOPARTISTAS**  
(en número - primer semestre 1997)

<b>I) Empresas con Programas Presentados</b>	<b>103</b>
<b>II) Empresas con Programas de Intercambio Compensado Aprobados</b>	<b>45</b>
II.1) Empresas con Certificados Otorgados (1)	11
II.2) Empresas con Certificados en tramite (2)	18
II.3) Empresas que no solicitaron Certificados	16
<b>III) Empresas con Programas de Fabricación e Integración Nacional Aprobados.</b>	<b>5</b>
<b>IV) Empresas con Programas de Intercambio Compensado en evaluación</b>	<b>53</b>

(1) El monto de Certificados otorgados es de 18 millones de pesos.

(2) El monto de Certificados en tramite es de 80 millones de pesos.

Fuente: D.N.I. Sobre datos del Régimen Automotriz Autopartista.

El sector autopartista, proveedor de la industria terminal, está experimentando un cambio estructural tendiente a la adaptación de las formas, tiempos y calidades de la producción, a los requerimientos que los estándares de excelencia de las fábricas de automotores tienen hoy en el mundo globalizado. En efecto, las fuertes inversiones del sector de Terminales - entre 1992 y 1999, comienzo y final del Régimen Automotriz, las firmas fabricantes están invirtiendo U\$S 4750 millones- exigen correspondientes inversiones en el sector proveedor, lo que, a su vez, se vincula con el modelo de producción de automotores en curso, tendiente a fabricar solamente autos de los denominados "world class", con métodos de armado y logística propias de las fábricas más adelantadas.

En ese contexto, es oportuno señalar que el sector autopartista está acompañando el proceso de adopción de técnicas modernas de producción y distribución, que para ello está llevando a cabo un fuerte proceso de reconversión que, necesariamente, implica inversiones, asociaciones con empresas internacionales ("joint ventures") y cambios en la conducción de las empresas de tipo general.

Así, una vez delineado el cuerpo normativo que regula su actividad y la interrelaciona con la de las Terminales, un numeroso grupo de empresas proveedoras se ha presentado para obtener programas plurianuales de intercambio compensado que son, en esencia, proyectos de especialización industrial. Esto es lo que refleja el cuadro precedente, en el que se puede apreciar que, además de las aprobadas (45) hay un buen número en evaluación y, más aún, un conjunto de ellas han comenzado a operar vía la obtención de los certificados. Por último debe destacarse que toda la operativa del sector autopartista corresponde al año 1997.

#### **(viii) Renovación del Parque Automotriz. Plan Canje. (Dec. N° 647/95)**

##### **Características Generales del Plan Canje**

El objetivo de este Plan consiste en lograr una disminución de la edad promedio del parque automotor argentino, procurando consecuentemente reducir el conjunto de problemas aparejados por la obsolescencia de los vehículos en la actualidad, mejorando la seguridad vial, reduciendo la contaminación y generando actividad para la industria automotriz.

A través del mismo, los propietarios de automotores obsoletos que decidieran retirarlos de circulación, accedían a un certificado que los habilitaba a comprar una unidad 0 Km. con una bonificación en su precio, en forma tal de impulsar el ritmo de renovación.

Dichas bonificaciones se comparten entre la industria terminal y el Estado, por partes iguales, y se instrumentan, para el caso del aporte estatal a través de un reintegro fiscal. En total, el descuento asciende a un 20% del precio de la unidad nueva, con topes de \$ 3.000 para automóviles, \$ 4.000 para utilitarios livianos y \$ 12.000 en camiones y ómnibus.

El programa comenzó a operar el 1 de junio de 1995 y adquirió mayor importancia durante el año 1996. Sin embargo los flujos financieros y de entrega de vehículos se concentraron en los últimos meses de 1996 y los primeros de 1997. Actualmente el programa está siendo evaluado, a la luz de la experiencia anterior, y compatibilizado con las restricciones que la elaboración del presupuesto público conlleva.

##### **Principales cifras de las operaciones del Plan**

Desde el comienzo de la operatoria, pero con la distribución temporal mencionada más arriba, se dieron de baja en los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor 25.530 vehículos, de los que 18.913 automotores fueron entregados por la fábricas a los usuarios y 6.617 están pendientes de entrega.

Este volumen de operaciones ha significado un aporte del Estado de \$ 33.584.800.- de los que, a finales de 1996 se abonaron \$ 20.878.150.- y en el primer semestre del año en curso se aportaron \$ 6.000.000.- El saldo se cancelará durante el tercer trimestre del año corriente.

#### **(ix) Principales acciones en el ámbito multilateral y bilateral.**

##### **(ix.1) En el MERCOSUR**

De acuerdo con las responsabilidades asignadas en torno al sector industrial, continuaron las intervenciones periódicas en el ámbito de competencia del MERCOSUR, mediante la participación en las comisiones técnicas, en especial en el CT - 9, que tiene a su cargo la definición del régimen automotriz común que regirá a partir del año 2000.

Asimismo hubo una activa intervención en el desarrollo de tareas del Subgrupo de Trabajo N° 7 - Industria que, en el primer semestre del año, comenzó las discusiones sectoriales tendientes a compatibilizar el rol de cada uno de los sectores de la industria manufacturera en los distintos países integrantes del bloque. Así, las tareas se concentraron en los sectores

siderúrgicos, madera y muebles y textiles y confecciones, con la activa participación de las cámaras empresarias y los representantes del sector laboral.

En el ámbito de las PyMES también se produjeron significativos avances, tanto en materia de estudios y diagnósticos como en la conformación de la RED SUR de información on-line que, habiendo comenzado a funcionar experimentalmente en los últimos meses, está destinada a proveer información útil (económica, financiera y comercial) para la operación a todas las PyMES de la región.

El panorama de la agenda de trabajo del SGT -7 se completa con su intervención en la formulación de políticas regionales proporcionadas a través de la Comisión de Propiedad Intelectual, de la Comisión de Calidad, Productividad y Diseño y de la Comisión de MPYMES y Artesanía.

En el ámbito más general de la política industrial dentro del bloque, cabe destacar que han habido significativos avances en la elaboración de datos de base acerca de los distintos regímenes de promoción industrial vigentes, que deben necesariamente ser compatibilizados antes del 31.12.99 y en la detección de Restricciones no Arancelarias que dificultan el libre comercio intrazona. También ha comenzado la formulación de una metodología para confeccionar indicadores de competitividad de sectores industriales, por tamaño y región.

#### **(ix.2) Bilateral con Brasil y en el MERCOSUR**

En el caso de las negociaciones bilaterales con Brasil hubo acciones a destacar en el ámbito de varios sectores industriales de preponderancia. Así se arribó a un acuerdo bilateral - que también fue luego multilateralizado- para el sector cuero, que permite tener un panorama ordenado acerca de la forma en que el comercio intrazona de cueros con diverso grado de terminación puede llevarse a cabo durante el período de transición. En este caso también se comenzó a estudiar en profundidad la situación regional del abastecimiento de materias primas y de procesamiento manufacturado. Otro sector que fue objeto de gestiones de coordinación bilateral de políticas comerciales fue el del neumático, en el que también hubo acuerdo.

Con relación a la industria automotriz se terminaron, en el mes de abril último, las negociaciones que venían desarrollándose desde mediados de 1995, en torno al establecimiento de dos segmentos de comercialización de vehículos a llevarse a cabo sin contrapartida de compensación, es decir con carácter de excepción respecto de la mecánica general del Régimen. En este caso particular se obtuvieron dos cuotas de acceso unilateral al mercado de Brasil, a instrumentarse durante los años 1997 a 1999, una de 85000 vehículos y otra que, dependiendo de performance y maduración de inversiones en el socio, oscila entre 80.000 y 110.000 automotores. La relevancia de estos volúmenes puede apreciarse si se la contrasta con la cuota que Brasil otorgó, en el ámbito de una negociación encuadrada en la Organización Mundial de Comercio (OMC), a las industrias automotrices radicadas en Europa, Japón y Corea, que alcanzó a sólo 50.000 vehículos para el año 1996/1997.

#### **(ix.3) Bilateral con Uruguay**

Durante el primer semestre del año en curso se terminaron las negociaciones con el vecino país en torno a la definición y reestructuración general del Acuerdo de Complementación Económica (AAP. CE/1) ex-CAUCE, para el sector automotriz. En esencia por dicho Acuerdo se establecen los volúmenes de vehículos a ser comercializados entre ambos países durante el año 1996 que permite a la industria local enviar a Uruguay, con preferencia plena, hasta 5000

automotores y posibilita a Uruguay enviar a la Argentina un volumen de hasta 15000 automóviles. Cabe destacar que estos últimos son automóviles que se arman en el país vecino sobre la base de un fuerte contenido local y regional. En suma son las propias industrias de Argentina las que envían las partes, conjuntos y subconjuntos que, sumados a los provistos desde Brasil, constituyen -mayoritariamente- la provisión para el armado de los vehículos que luego son exportados a la Argentina.

Ver **Anexo "U"**

**A cuánto asciende el monto estimado por evasión impositiva, detectado por la Dirección General Impositiva, respecto de los regímenes de promoción industrial de las leyes y sus modificatorias n°: 20.021, 21.0608, 22.702, 22.973, 21.695, 21.695, 22.876, 22.317, 22.095, 22.913, 22.4928, desde su puesta en vigencia hasta la fecha y que acciones se piensan llevar a cabo al respecto.**

**Sírvase el Sr. jefe de Gabinete presentar la información, desagregando la misma por provincia, por sector y por producto.**

En cuanto al monto estimado por evasión impositiva detectado por la Dirección General Impositiva, la Dirección de Coordinación Regional informó no contar con esa información y la Dirección de Estudios, aunque no se ha recibido aún la respuesta formal, anticipó telefónicamente que carece de tal información.

**Total de montos girados a las provincias y municipios para financiar gastos en materia de salud, durante el período 1990/1996, desagregándolos por erogaciones corrientes y de capital, por provincia y por municipio.**

**Gasto en materia de salud para el periodo 1990/1996 a nivel nacional, provincial y municipal, en términos agregados y desagregado por subsectores, desagregándolos en el caso que corresponda, por provincias y municipios.**

**Evolución de la participación en el mercado de la salud de las obras sociales, prepagas, sector público para el periodo 1990/1996.**

**Evolución de la composición de la demanda del sector salud para el período 1990/1996, desagrega por jurisdicción, edad y poder adquisitivo.**

El total de montos girados desde el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación a las Provincias para financiar gastos en materia de salud durante el período 1990-1996 se detalla como **Anexo "R"**; debiendo aclararse que los montos correspondientes a los períodos 1990 a 1993 inclusive, incluyen las transferencias destinadas a programas de Desarrollo Social. A partir del ejercicio 1994, con la creación de la Secretaría de Desarrollo Social, los montos presentados corresponden exclusivamente a acciones de salud. Se informan los montos transferidos a las provincias, no existiendo transferencias desde el área salud a los municipios, dado que todos los programas sanitarios en vigencia se encuentran bajo convenio con las jurisdicciones provinciales y se ejecutan a través de la organización sanitaria y red de establecimientos de cada provincia.

## GASTO PUBLICO EN LA FINALIDAD SALUD

### GASTO GOBIERNO NACIONAL

En millones de pesos constantes 1996

FINALIDAD / FUNCION	1990	1991	1992	1993	1994 (*)	1995(*)	1996(*)
II.2. Salud	6.154	6.133	6.149	6.601	7.635	7.390	6.807
II.2.1. Atención Médica	490	451	322	521	704	612	576
II.2.2. Obras Sociales	4.127	3.832	3.635	3.676	3.807	3.638	3.518
II.2.3. INSSPJyP	1.494	1.806	2.149	2.387	3.057	3.064	2.651
II.2.4. Saneamiento Ambiental	43	44	42	18	68	75	62

### GASTO GOBIERNOS PROVINCIALES Y MCBA

En millones de pesos constantes 1996

FINALIDAD / FUNCION	1990	1991	1992	1993	1994 (*)	1995(*)	1996(*)
II.2. Salud	3.556	4.175	5.053	5.647	5.909	5.618	5.444
II.2.1. Atención Médica	2.108	2.528	3.307	3.690	3.837	3.531	3.483
II.2.2. Obras Sociales	1.080	1.281	1.366	1.475	1.522	1.464	1.406
II.2.3. INSSPJyP(**)							
II.2.4. Saneamiento Ambiental	367	366	380	482	551	622	555

### GASTO GOBIERNOS MUNICIPALES

En millones de pesos constantes 1996

FINALIDAD / FUNCION	1990	1991	1992	1993	1994 (*)	1995(*)	1996(*)
II.2. Salud	453	519	588	690	757	796	936
II.2.1. Atención Médica	453	519	588	690	757	796	936
II.2.2. Obras Sociales (**)							
II.2.3. INSSPJyP(**)							
II.2.4. Saneamiento Ambiental(**)							

(\*) Provisorio

(\*\*) No corresponde

**En relación al enterramiento clandestino de un peligroso pesticida en Santiago del Estero, se requiere del jefe de Gabinete informes acerca de:**

**Desde su hallazgo, ¿cuáles fueron las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, con el objeto de asegurar la mejor y más plena calidad de vida de los habitantes de “Argentina” ?;**

**En el supuesto de contar con información estadística al respecto, detalle de casos de intoxicación aguda, detectados en niños y adultos de “Argentina”, desde 1990 a la fecha.**

**• Cuál es el origen de treinta toneladas (30 tn) de peligroso pesticida enterrado clandestinamente desde 1990, en el paraje “Argentina”, provincia de Santiago del Estero.**

Según constancias obrantes en la causa antes citada, el origen de las sustancias tóxicas enterradas, se encontraría en una importación llevada a cabo en el año 1988 por la firma Imperial Chemical Incorporation S.A.

**• Cómo ingresó dicha sustancia tóxica al país, teniendo en cuenta que el hexaclorociclohexano o HCH se halla prohibido en la Argentina desde 1980 ?**

No existen constancias en el Ministerio de Salud y Acción Social ni en el expediente judicial respecto de los trámites de importación mediante los cuales se autorizara el ingreso al país de las sustancias referidas

• **Cuál fue el itinerario que cumplieron y a través de que medios llegó finalmente el H.C.H. a la pequeña comunidad santiagueña?**

Según constancias de la mencionada causa, la carga en cuestión partió de la estación Colegiales del Ferrocarril Gral. Bmé. Mitre, con destino a la estación de carga Las Palmas, Partido de Zárate, bajo guía original Nro.001, carta de porte Nro.08237760 con fecha 14/11/88.

Dicho cargamento habría estado detenido, sin ser descargado, en la estación Las Palmas, hasta que los vecinos empezaron a quejarse del fuerte olor que despedían. Fue entonces que los vagones partieron el 06/06/90 en dirección a la estación Selva, Dpto. de Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, bajo la guía Nro.178.259, con una primera escala en la localidad de Ceres, Santa Fe.

Luego de estar estacionado en la estación Selva unos días, continuó viaje con el tren de Ferrocarriles Argentinos Nro.5151, hasta la estación Argentina, Dpto. de Aguirre, de la misma Provincia, adonde llegó el 13/06/90, siendo descargado al lado de la vía muerta del Ferrocarril el 18/06/90. Los vagones vacíos retornaron con el tren Nro.6276.

\* **En qué momento se comprobó fehacientemente su presencia en el lugar, y cuáles fueron desde entonces las acciones concretas emprendidas por la autoridad ambiental nacional (en cooperación con las delegaciones provinciales y municipales con competencia en la materia, a fin de procurar en el plazo más breve posible la disposición final de treinta toneladas de tóxicos?**

Los hechos reseñados llegaron a conocimiento público a través de la denuncia -formulada el día 30 de junio de 1994- por el señor Fiscal Federal de Santiago del Estero, que diera origen al Expediente citado al principio de este escrito, y por la repercusión periodística que tuvieron dichos acontecimientos.

Si bien este gobierno fue notificado formalmente por un oficio del Señor Juez Federal interviniente, de fecha 5 de agosto de 1994, antes de ello, había mantenido permanente comunicación con el entonces Interventor Federal en la Provincia, Sr. Juan Schiaretta, quien había manifestado su preocupación sobre el tema y recabado asesoramiento sobre el particular.

Como consecuencia de dicho asesoramiento, el Interventor Federal, el día 3 de agosto de 1994, sanciona y promulga la Ley Nro. 6100, que autoriza al Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia a contratar la remoción, encapsulado, remediación y disposición final de la sustancia tóxica, para lo cual estima necesario afectar la suma de un millón de pesos (art. 1º ley citada). Por la misma Ley, se crea una comisión de seguimiento y control del procedimiento, requiriéndose para su integración la designación de un funcionario a la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano. Queda de esta manera fijada la participación de dicha Secretaria, esto es, a título de colaboración y en carácter de consultor técnico por su conocimiento específico de la materia.

En respuesta a la solicitud del ministerio provincial, la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable envió a dos técnicos al lugar de los hechos quienes recomendaron el llamado a licitación para realizar el traslado de los elementos contaminantes.

El 9 de noviembre de 1994, por Decreto 1782, el Interventor Federal en la Provincia asigna al Ministerio de Salud y Acción Social el crédito presupuestario necesario para solventar



las erogaciones que demandara el cumplimiento de la ley antes referida. El mismo incluye un aporte no reintegrable por el Estado Nacional de quinientos mil pesos y otro crédito por la misma suma, que surge de una modificación del presupuesto general de la administración provincial.

La existencia de los fondos provinciales, al 6 de febrero de 1995, se encuentra acreditada por informe elaborado por la Subsecretaría de Salud de la Provincia según constancias del expediente administrativo N° 5261-33-94 de la Administración provincial.

A posteriori, tramitó el procedimiento licitatorio para la contratación de la ejecución de los trabajos.

La Secretaría de Recursos Naturales intervino en el análisis del pliego y de las ofertas presentadas, llegando a la conclusión de que ninguna de las oferentes tenía certificado ambiental que las habilitara para la operación y exportación de los residuos de que se trataban.

Por este motivo, el 21 de noviembre de 1995, la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable envió una nota al Sr. Gobernador de Santiago del Estero con el objeto de comunicarle lo acontecido y recomendarle que debería declararse desierta la licitación, ofreciendo, además toda la colaboración necesaria para el caso de que decidiera llevar a cabo un nuevo llamado a licitación

De lo expuesto, se desprende por un lado, que el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, asumiendo su responsabilidad primaria y ante la gravedad del hecho ocurrido en su territorio, ordenó por Ley, tomar las medidas necesarias para resolverlo y por Decreto, dispuso la afectación de los fondos necesarios para proveer a su financiamiento. Los alcances de la intervención de la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano ,se reitera, quedaron establecidos, expresamente, en la mencionada normativa.

Cabe destacar además que el 28 de marzo de 1996, la Secretaría, en contestación a un pedido de informes cursado por el Presidente del Bloque de la UCR de la Cámara de Diputados de Santiago del Estero Sr. Osvaldo Trogolo, reiteró su ofrecimiento de colaborar con la provincia en la elaboración de los aspectos técnicos del pliego de licitación para la exportación de los residuos, la evaluación de ofertas y el seguimiento de todas las tareas hasta el destino final.

Por otra parte, con fecha 14 de junio de 1996, está Secretaría informo a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación - en respuesta a la comunicación PE- 22/96 de la Honorable Cámara de Senadores - sobre los mecanismos aptos para reparar, neutralizar o amortiguar las consecuencias gravosas del entierro clandestino de pesticidas, indicando los pasos a seguir para la instrumentación del plan de remediación . Así también, se expresó que, ninguna de las empresas oferentes en la licitación llamada por la provincia había planteado una solución inmediata del problema, pues, aunque la solución técnica existe en el exterior, no la encontraron económicamente viable de instrumentar en el país a la brevedad

En respuesta a la Resolución 2802-D-96, emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable realizó un pormenorizado informe de los hechos de marras.

En cuanto a las actuaciones más recientes, cabe señalar que en fecha 20 de noviembre de 1996 y 12 de julio de 1997, respectivamente, se hicieron presentes en la Ciudad de Santiago del Estero la Directora de Instrucción Sumaria y el Director General de Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable quienes mantuvieron contactos con el Dr. Remo Terzano, Fiscal de Estado, el Dr. Angel Jesús Toledo, Juez Federal y el Defensor del Pueblo Dr. Baldo Kofler, a fin de tomar conocimiento del estado de la situación y de reiterar el ofrecimiento de colaboración en la solución del problema existente.

**Sobre las características de la obra denominada Conexión Física entre las ciudades de Rosario (Santa Fe) y Victoria (Entre Ríos), en especial sobre los siguientes aspectos:**

**Si existe un proyecto elaborado por organismos oficiales, que defina los aspectos técnicos de la obra en cuestión en lo que respecta a:**

**localización geográfica y trazado definitivo;**

**lugar de emplazamiento de las cabeceras;**

**características del puente principal, que vinculará las costas de Santa Fe y Entre Ríos cruzando el cauce del río Paraná Inferior;**

**Si se prevé, como parte de la obra o como trabajos complementarios, el mejoramiento de la infraestructura vial aledaña a las ciudades de Rosario y Victoria y en su caso qué tipo de mejoras serán éstas.**

**Cuáles son las previsiones de los organismos oficiales respecto al tráfico de embarcaciones por el río Paraná en las próximas décadas, en especial en cuanto se refiere a número de las mismas, tipo de embarcaciones con estimación de sus dimensiones y tonelaje y latitud que se prevé puedan alcanzar en su desplazamiento fluvial.**

**Detalle de los estudios hidrológicos e hidrométricos realizados en la zona que corresponde al futuro emplazamiento del puente, atendiendo a la influencia que las crecientes y otras variaciones cíclicas de la cota del río puedan ejercer sobre las condiciones de navegabilidad de los buques que actualmente ingresan a los puertos del Paraná Inferior y de aquellos que en el futuro puedan hacerlo, de acuerdo a las previsiones oficiales.**

**Riesgo existente, de acuerdo a la información que poseen los organismos oficiales, de que el puente constituya un obstáculo para el paso de buques de gran tonelaje y dimensiones, sobre todo aquellos que superan los 50 metros de altura desde el nivel del agua hasta el tope de la arboladura no rebatible estando vacíos, o simplemente los que tienen más de 260 metros de eslora.**

**Cronograma del proceso licitatorio de la obra.**

Se realizó un estudio de prefactibilidad que contempló la elección de las cabeceras y la traza en la zona de islas, para ello se realizaron estudios de tránsito, relevamiento topográfico, y estudios hidrológicos.

Posteriormente, se realizaron estudios complementarios relativos a aspectos hidráulicos e hidrológicos, impacto ambiental, geotécnica, tránsito, aprovechamientos económicos complementarios del proyecto. El estudio de Prefactibilidad fue realizado por cuerpos técnicos de las Provincias de Entre Ríos y Santa Fe. Los estudios complementarios se realizaron por consultorías, con el apoyo financiero del Estado Nacional.

El contrato aprobado para el Concurso cuyas ofertas fueran recibidas el 17/06/97, incluye un anexo I-Parámetros básicos de diseño, que define las condiciones de diseño, ambientales y de seguridad que deberá cumplir el proyecto ejecutivo de las obras. Así quedaron definidas las cabeceras en Rosario y Victoria, la franja de 1000 metros donde se desarrollará la traza definitiva, las condiciones técnicas para el emplazamiento y el diseño del puente principal, los viaductos de acceso y los puentes en islas, la legislación ambiental provincial y nacional a ser considerada, las condiciones de supervisión de la ejecución del proyecto y de las obras.

En la documentación licitatoria no se previó el mejoramiento de la infraestructura vial de acceso a la Conexión vial Rosario-Victoria. Los Estados Provinciales y el Nacional analizan varios proyectos de mejoramiento de dicha red de acceso.

Las previsiones respecto del tránsito fluvial futuro del Río Paraná se encuentran implícitas en la determinación del gálibo horizontal y vertical mínimo establecido para el puente principal de la Conexión Rosario-Victoria sobre el canal de navegación en uso.

La existencia de un canal con profundidad mínima garantizada a 32 pies es muy reciente. Por esta causa no es posible contar una estadística de buques que permita realizar una proyección de tránsito futuro. Se cuenta con un listado provisto por entidades portuarias privadas y por la Prefectura Naval de buques de grandes tamaños (por ejemplo tipo Cape Size), que transitaban el río Paraná en los últimos tiempos.

Asímismo, en el contrato del proyecto se previó que la futura empresa Concesionaria realizara los estudios correspondientes, previo a la aprobación del proyecto ejecutivo.

Respecto de los estudios hidrométricos e hidrológicos realizados, se contó con los siguientes:

Serie de registros hidrométricos en los puertos de Rosario y de Victoria, abarcan desde 1884 y 1909 respectivamente.

Estudio de Prefactibilidad, Hidrodinámica natural, modelo hidrodinámico unidimensional.

Estudio Hidrodinámico del Río Paraná en la zona de influencia de las obras de vinculación física entre Rosario y Victoria.

Estudio Geomorfológico de la traza del viaducto Rosario-Victoria.

Yacimientos de material para refulado.

Estudio de suelos para la fundación del viaducto Rosario-Victoria.

Evaluación de antecedentes y esquemas constructivos para la construcción de terraplenes refulados, obra: vinculación física Rosario-Victoria.

Estudio estadístico de niveles de los ríos Paraná y Paraná de las Palmas.

Además, los oferentes para su oferta y el ganador para la realización del proyecto ejecutivo deberán realizar estudios completos para cada situación.

Respecto del riesgo que el futuro puente constituya un obstáculo para el tránsito fluvial de grandes embarcaciones, se han realizado consultas a distintos organismos y entidades: ex-Dirección de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Servicio de Hidrografía Naval, Lloyds Register of Shipping, Germanischer Lloyd, de los cuales todavía no se logró una respuesta ni técnicamente concluyente ni satisfactoria.

Sin embargo, a modo de referencia se puede decir que un buque con 54 metros de altura máxima desde quilla hasta arboladura no rebatible, con una altura del río en puerto Rosario de 9,00 metros IGM ( recordando que la máxima altura medida en el siglo fue 9,27 m IGM), navegando con un calado de 23 pies podría pasar ajustadamente.

En este momento continúa el análisis de este tema, a fin de llegar a dimensiones del gálibo del futuro puente, que no constituya un obstáculo ni físico ni económico insalvable para la navegación fluvial del río Paraná aguas arriba del mismo.

Cronograma del proceso licitatorio: se concluyó en proceso de concurso público nacional e internacional en marcha el día 17/06/1997, con la presentación de una única oferta que fue rechazada y declarado desierto.

Se prevé que en los próximos días se convoque a una licitación nacional e internacional con el mismo propósito.